

Sumario

Número 195 - Viernes, 8 de octubre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 5 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 5 de octubre de 2021.

17

Acuerdo de 5 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 5 de octubre de 2021.

85

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 24 de septiembre de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en representación de las entidades representativas de los intereses sociales.

91

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

93



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 94

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 96

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 98

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2021, conjunta de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco José Fuentes Jiménez Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada. 100

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Arriaza Balmón. 101

Resolución de 5 de octubre 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Aurelia Martín Casares. 102

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 25 de junio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna. 103

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre, y por la que se nombra personal estatutario fijo a la persona aspirante seleccionada incluida en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Peluquero/a, por el sistema de acceso libre. 106

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

109

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

114

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

119

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como provincia de examen para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

124

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como provincia de examen para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Embriólogo/a, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

126

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

128

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas así como de la provincia de examen asignada.

133

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas así como la provincia de examen asignada.

136

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Fisioterapia, por el sistema de acceso libre, establecido en la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), y modificada por la Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 175, de 10 de septiembre).

138

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas, y se anuncia la provincia de examen asignada.

140

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

142

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, convocadas mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

146

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas y se anuncia la provincia de examen asignada.

151

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

153

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

154

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

155

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

156

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por los Decretos 168/2020, de 6 de octubre, y Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización y Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales. (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

157

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y la aprobada por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

159

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4.1.2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9.10.2020), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30.12.2020), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22.7.2021), de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

161

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4.1.2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9.10.2020); Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30.12.2020), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22.7.2021), de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

163

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

165

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

166

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

167

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

169

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

171

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Relaciones Internacionales, en el marco de los procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal. 173

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2021. 175

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de un Técnico de Apoyo en régimen de funcionario interino, y de carácter no estructural, correspondiente a la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad. 177

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de un técnico de apoyo en régimen de funcionario interino, y de carácter no estructural, correspondiente a la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad. 181

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Río Grande y se acuerda su traslado a la Administración General del Estado. 185

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Prode y se acuerda su traslado a la Administración General del Estado. 187

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) el puesto de trabajo denominado Viceintervención, clase 1.^a-19990, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. 189

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23930, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva). 191

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Orden de 29 de septiembre de 2021, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías. 193

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, respecto de la Resolución de 26 de junio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 asimilado al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100). 237

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras (BOJA núm. 115, de 17.6.2021). 240

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 233/2021, de 5 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso, acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los locales 1 y 3 situados en el Centro de Agua y Salud, sito en Avda. de América, s/n, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo por un plazo de 30 años y se adscriben al Servicio Andaluz de Empleo. 241

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión. 242

Orden de 14 de septiembre de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas» de Montilla (Córdoba). (PP. 2854/2021). 248

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «International Kids Club El Campanario» de Estepona (Málaga). (PP. 2829/2021). 251

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Centros de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2021/22. 253

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén.

255

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para permutar uno de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021.

257

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1428/2021 y se emplaza a terceros interesados.

258

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1358/2021, y se emplaza a terceros interesados.

259

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1417/2021, y se emplaza a terceros interesados.

260

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 455/2021, y se emplaza a terceros interesados.

261

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 27 de septiembre de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, procedimiento ordinario 636/2012, y acumulados 94/2014, 354/2015 y 472/2016, sobre la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María (Cádiz).

262

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la Sentencia firme núm. 3361/2020 dictada el 29 de octubre de 2020 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 1892/2021.

264

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se amplía el plazo del trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley Andaluza del Flamenco.

266

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de septiembre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena, dimanante de autos núm. 80/2019. (PP. 2834/2021).

267

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a Oficina de Empleo de Archidona, en la provincia de Málaga.

269

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Comunidad de Regantes Virgen del Rocío, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), para licitar las obras de construcción de cinco plantas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico de 5 sondeos de esta Comunidad de Regantes en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa, no sujetas a regularización armonizada. (PP. 2859/2021).

270

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas adjudicatarias y el listado provisional de personas no adjudicatarias, correspondientes a la convocatoria de ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019.

271

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, dirigidas al fomento de la implantación de tecnologías de la información de tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (modalidad Pymetic).

273

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales.

275

Anuncio de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

277

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social.

278

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

280

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de las solicitudes de los permisos de investigación que se citan, en los términos municipales de Niebla, Zalamea la Real, El Campillo, Valverde del Camino y Beas, así como de la solicitud de autorización de los correspondientes planes de restauración. (PP. 2887/2021).

282

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

285

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

286

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 288

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la extinción del Consorcio UTEDLT, con sede en Purchena. 289

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2634/2021). 290

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos, que se cita, de concesión de aguas públicas. (PP. 2868/2021). 291

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 292

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 294

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 295

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 296

Anuncio de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 297

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 298

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas y prestaciones sociales para personas con discapacidad). 299

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 301

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita. 302

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita. 303

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Solicitud de Nombramiento Tutor que se cita. 304

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita. 305

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 306

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 307

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Almería y no se ha podido notificar al interesado. 308

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 309

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 310

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 311

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 312

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de procedimiento que se indica. 313

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de carreteras. 314

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre) y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021). 315

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 324

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 325

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 326

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, relativo a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. 327

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimiento de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 382

DIPUTACIONES

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas convocatorias de promoción interna horizontal, para personal funcionario (OEP 2018). (PP. 2836/2021). 383

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para proveer como funcionario de carrera una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público de 2020. (PP. 2809/2021). 384

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 5 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 5 de octubre de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 5 de octubre de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de octubre de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 5 de octubre de 2021.

Sevilla, 5 de octubre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
05 octubre 2021





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-10-05.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	70248	69935	313	923	68407
Cádiz	112851	112460	391	1606	110037
Córdoba	72588	72093	495	1073	70935
Granada	109684	108848	836	1865	106767
Huelva	45543	45340	203	415	44247
Jaén	64494	63934	560	1083	63083
Málaga	156325	154436	1889	1967	152282
Sevilla	176841	176009	832	2296	171971
Total	808574	803055	5519	11228	787729

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 9552.63 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 9487.43 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 40.96 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 40.94 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 11228 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.39%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	85.72	85.58
Cádiz	23.15	23.15
Córdoba	20.76	20.76
Granada	29.05	29.05
Huelva	61.19	60.99
Jaén	25.02	25.02
Málaga	50.06	50.06
Sevilla	41.32	41.32
Andalucía	40.96	40.94

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	4424	754	4010	3441
Cádiz	6697	685	5657	4460
Córdoba	5306	658	5005	4111
Granada	9163	1168	8606	6982
Huelva	2802	213	2498	2151
Jaén	5200	490	5126	4170
Málaga	10441	1007	9677	7974
Sevilla	12825	1243	11607	9642
Total	56858	6218	52186	42931

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	1	2	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	18	11	29	0.3
[25,35)	30	20	50	0.4
[35,45)	71	39	110	1.0
[45,55)	277	109	386	3.4
[55,65)	777	320	1097	9.8
[65,75)	1412	612	2024	18.0
[75,120)	3748	3778	7526	67.0
Total	6335	4890	11225	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	872	186	130	1418	1	1412
Cádiz	181	237	1532	329	160	2439	6	2411
Córdoba	100	242	1016	341	48	1747	3	1732
Granada	385	600	2494	629	178	4286	7	4238
Huelva	70	91	570	99	42	872	0	842
Jaén	126	235	949	393	39	1742	5	1726
Málaga	366	430	2906	732	195	4629	2	4573
Sevilla	356	474	2474	636	186	4126	7	4051
Total	1660	2463	12813	3345	978	21259	31	20985

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7984	37.6
Auxiliar de enfermería	3680	17.3
Enfermería	3438	16.2
Otros	3032	14.3
Medicina	2512	11.8
Celador/a	613	2.9
Total	21259	100.1

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	527	70	109	8
Cádiz	1255	93	320	5
Córdoba	1792	241	339	9
Granada	2118	470	396	30
Huelva	291	62	64	6
Jaén	1268	246	232	9
Málaga	1927	474	349	25
Sevilla	2468	369	441	24
Total	11646	2025	2250	116



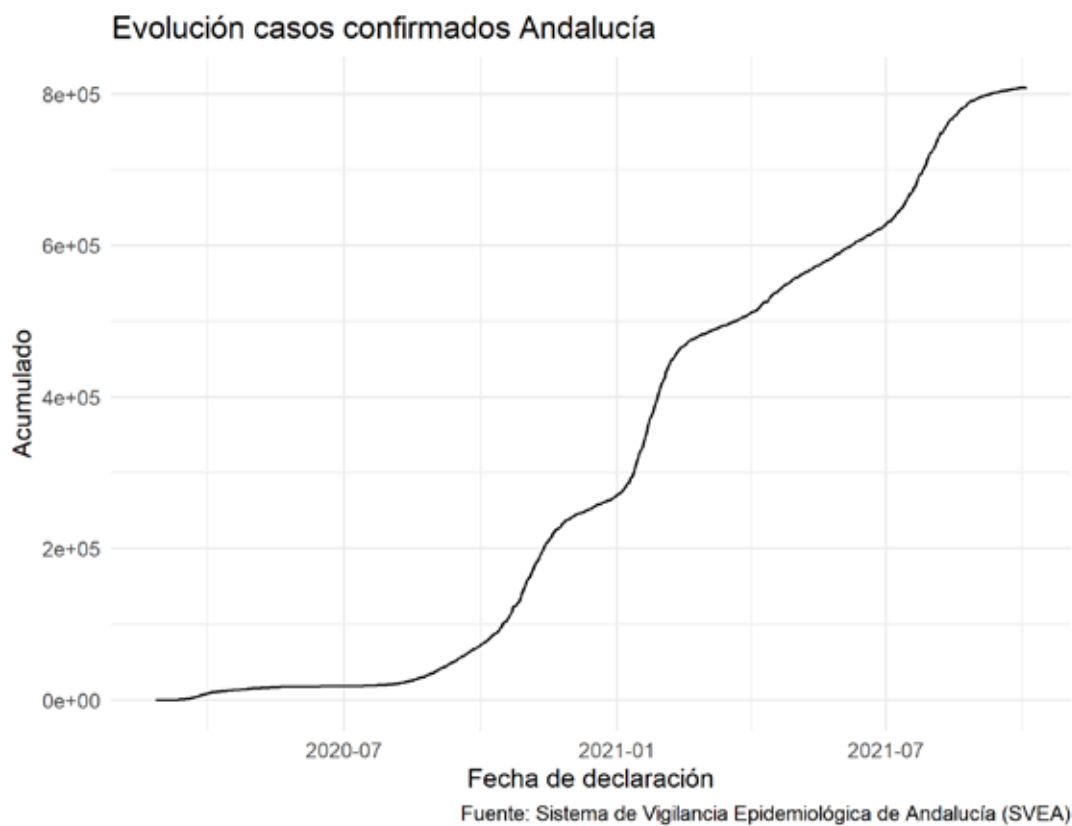


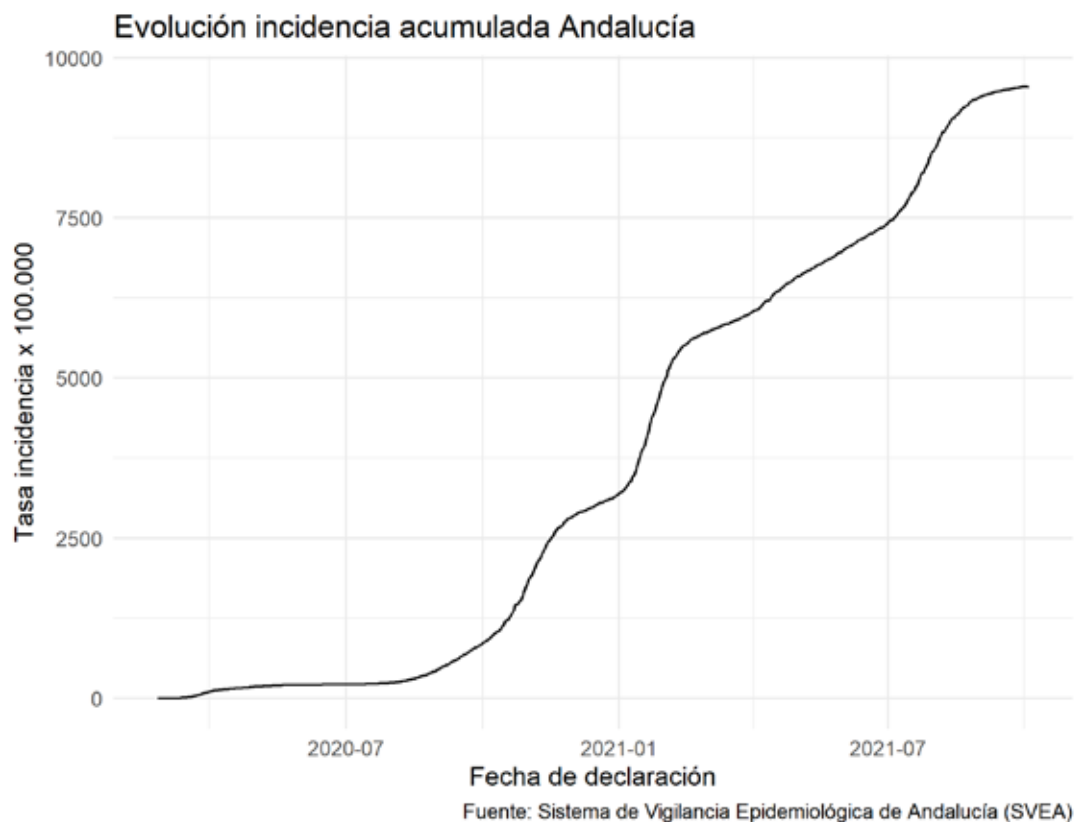
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

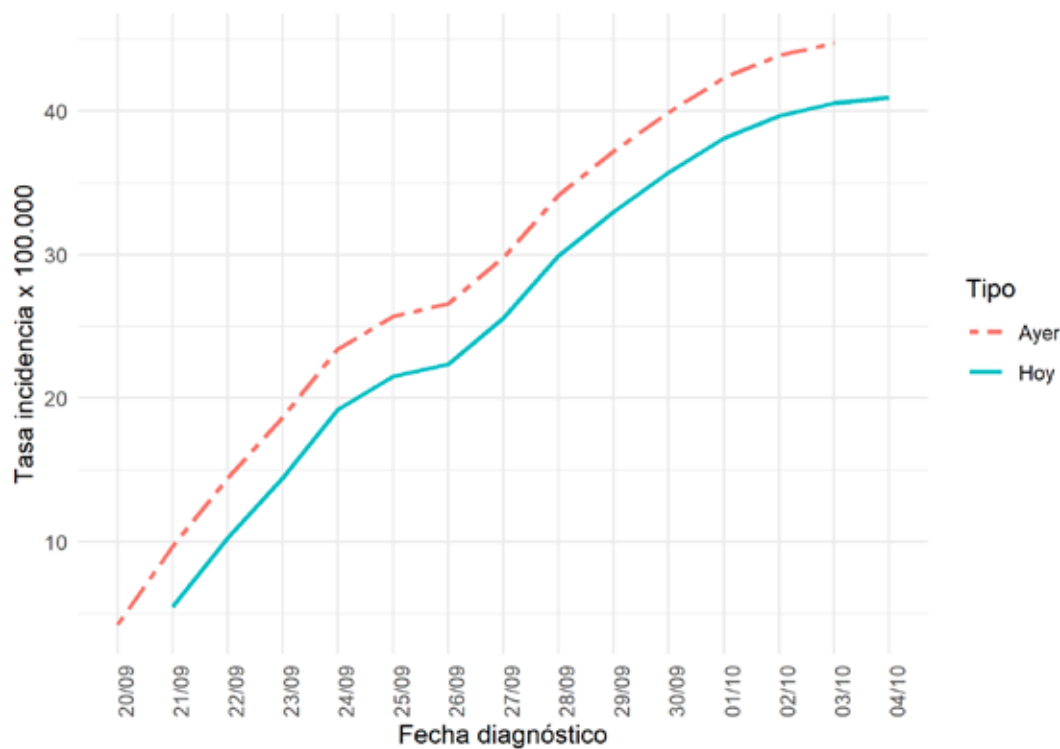
Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-10-05 : 808574



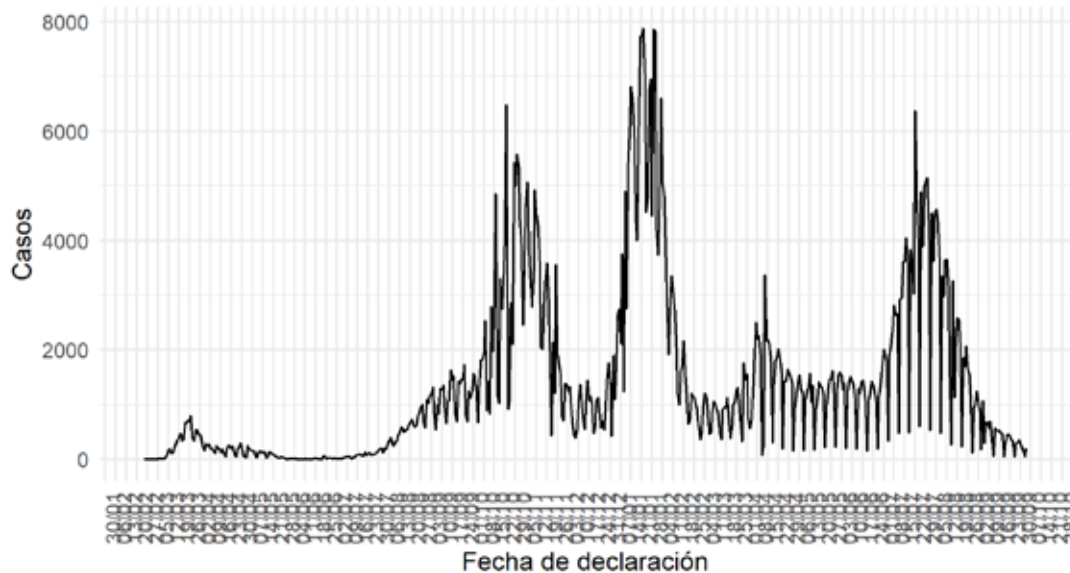


Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



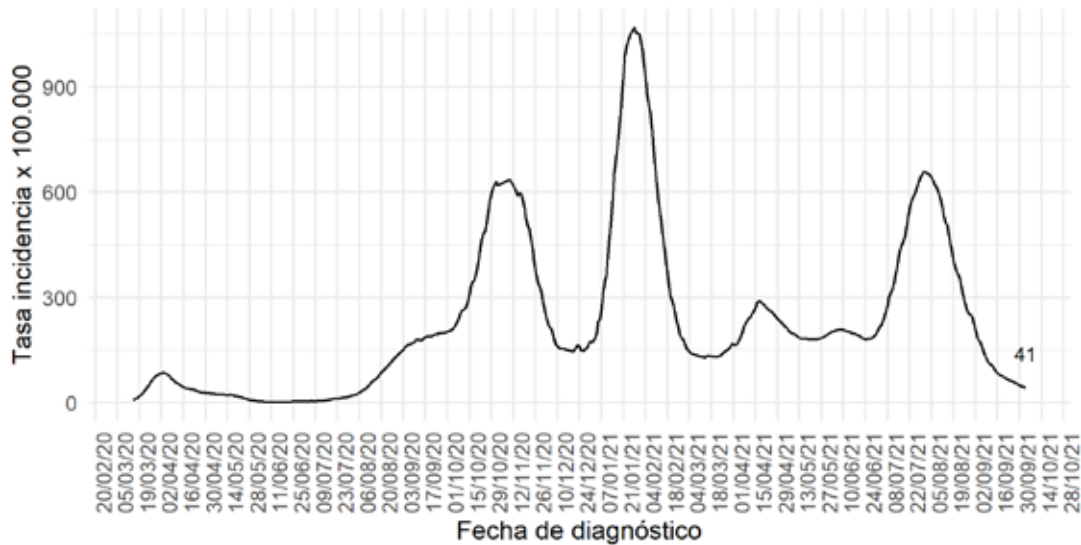
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



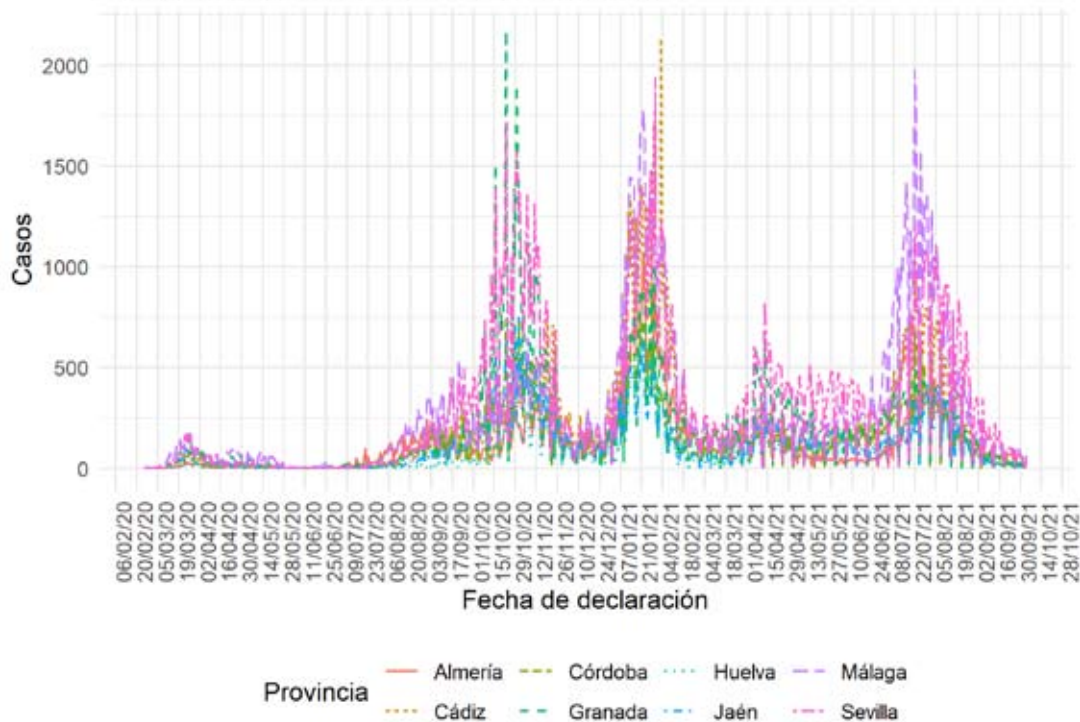
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia

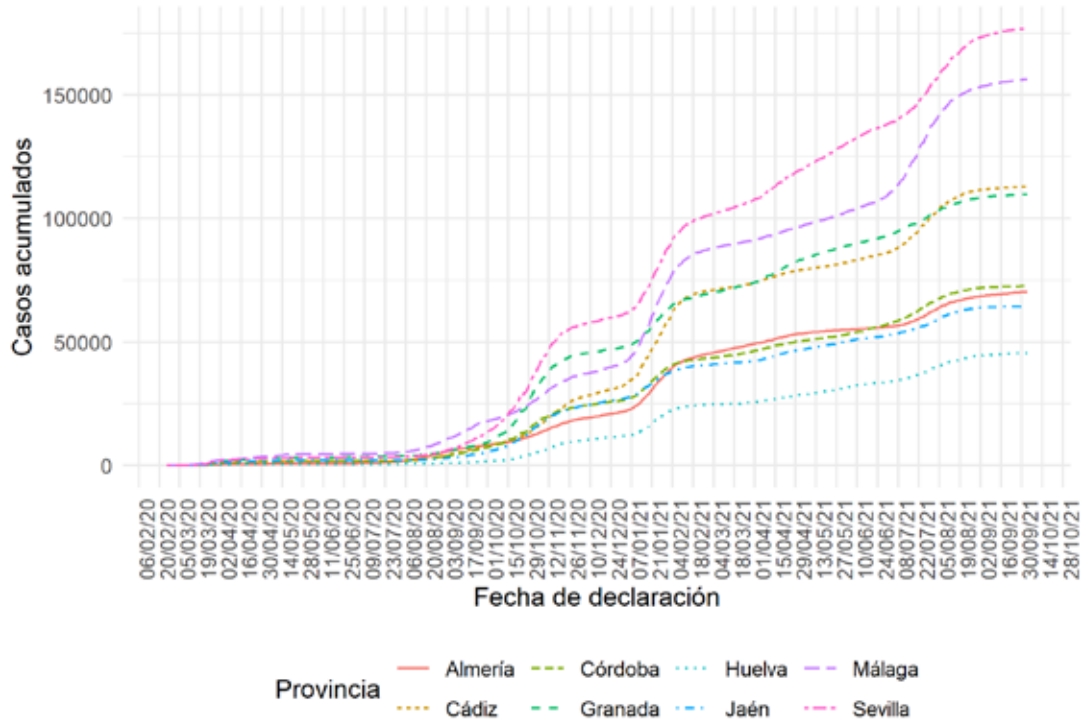


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

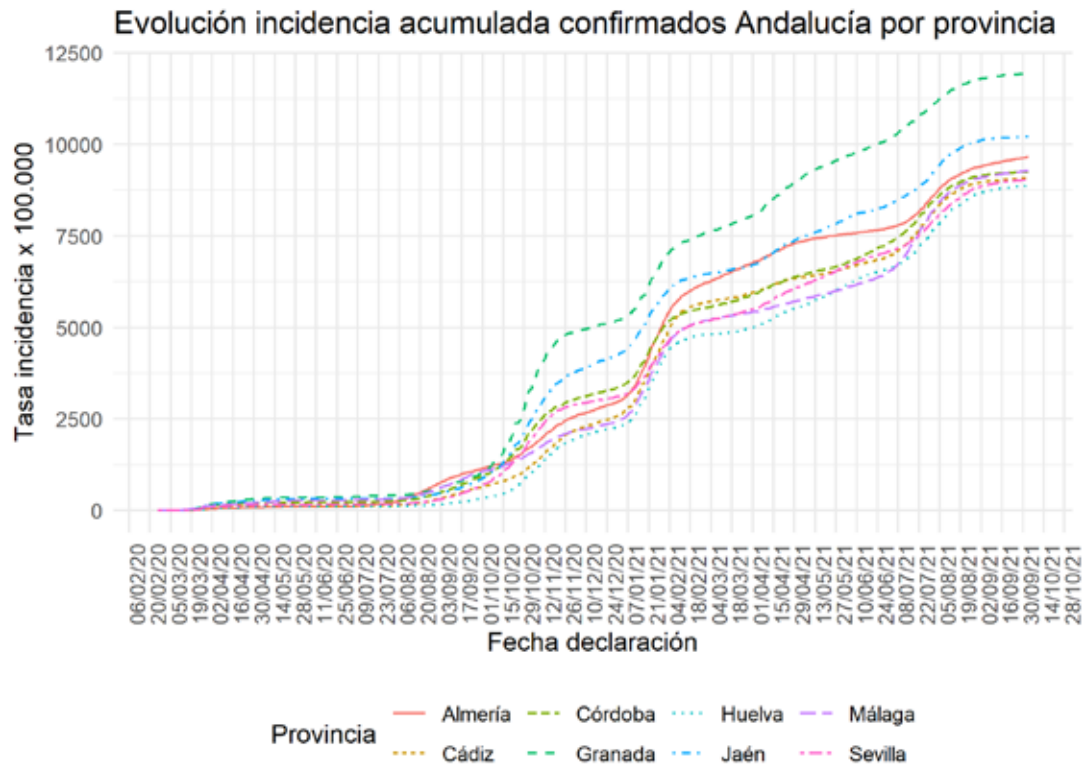


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia

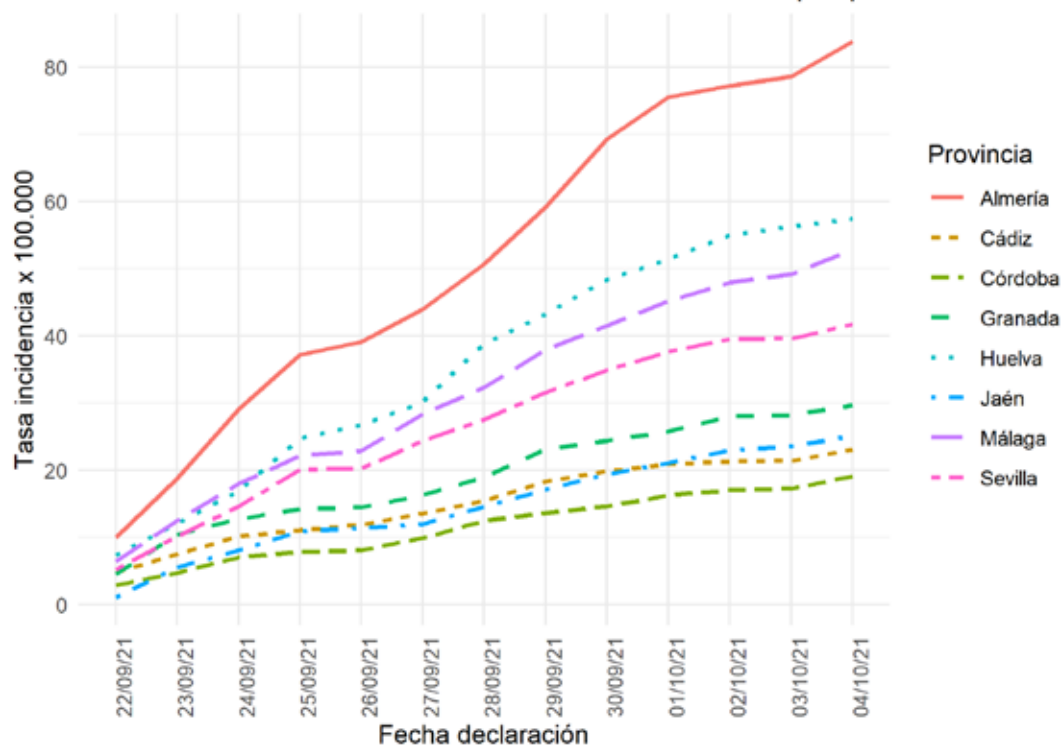


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



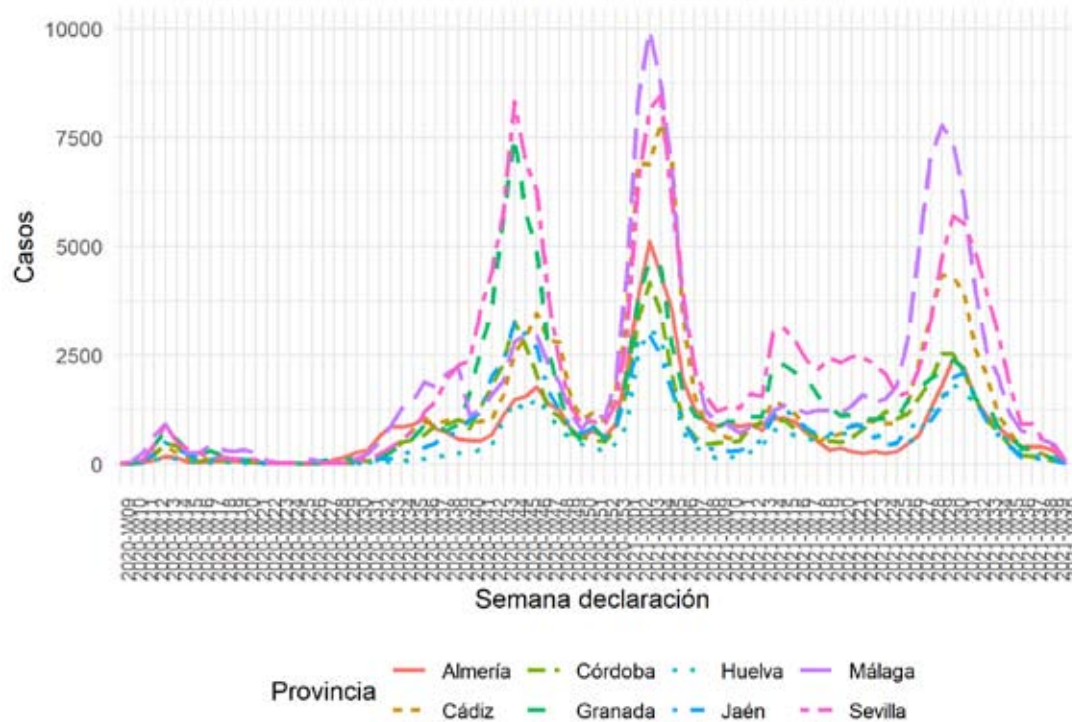
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia

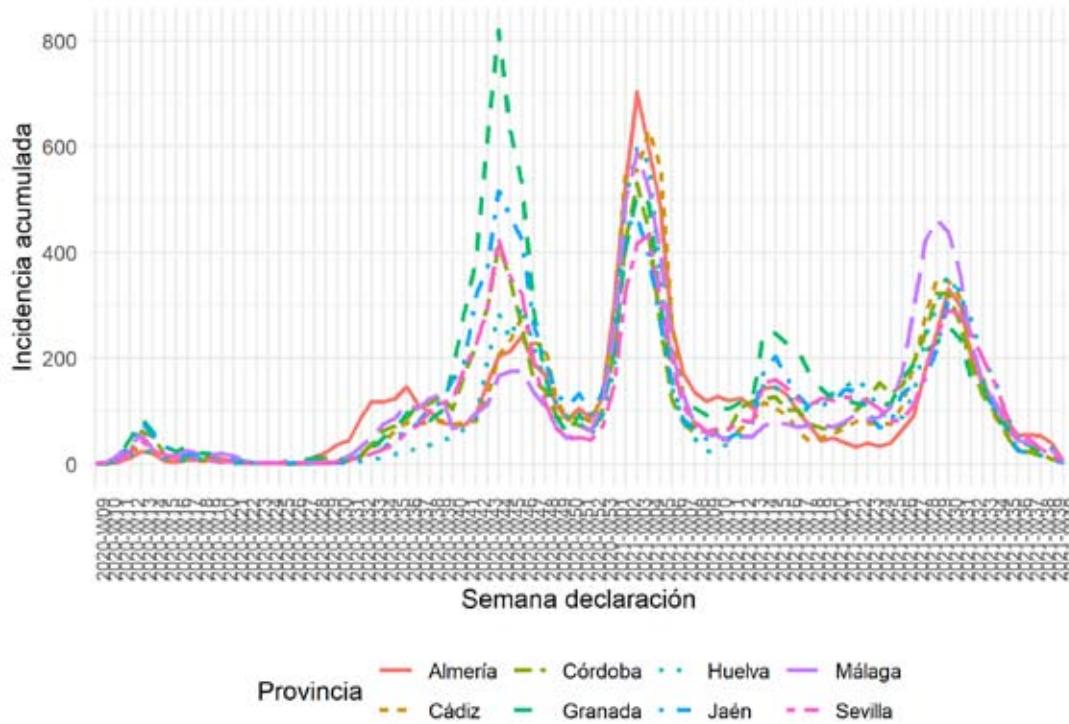


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

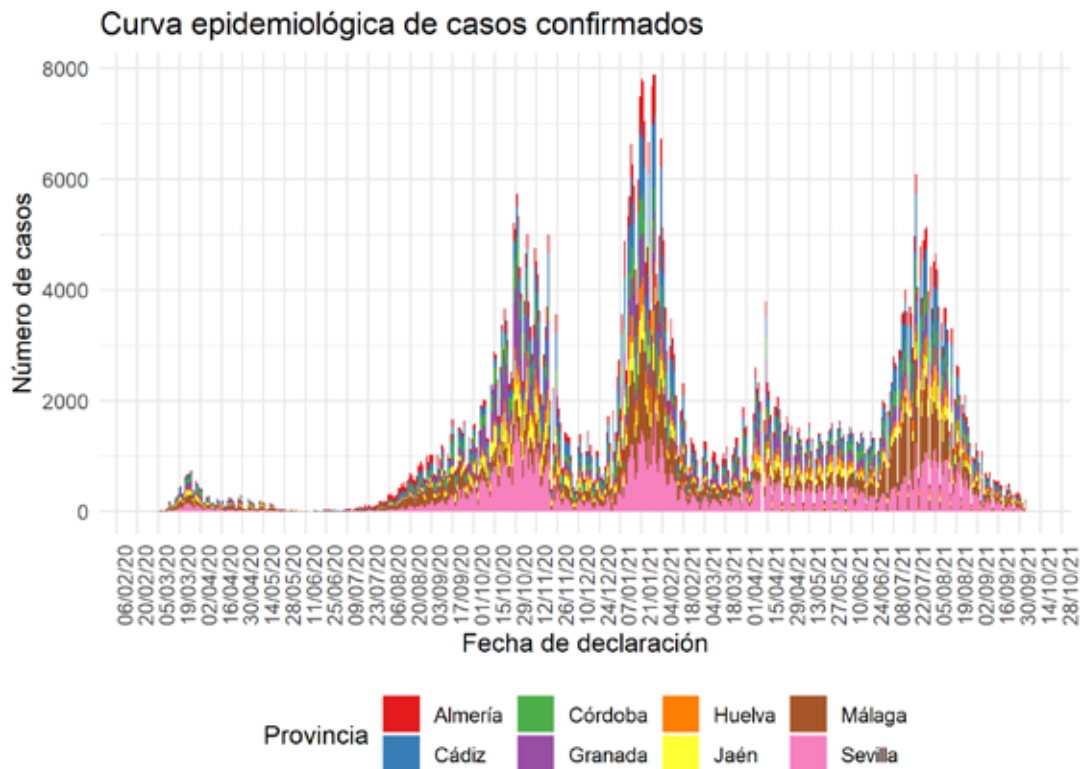
Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:

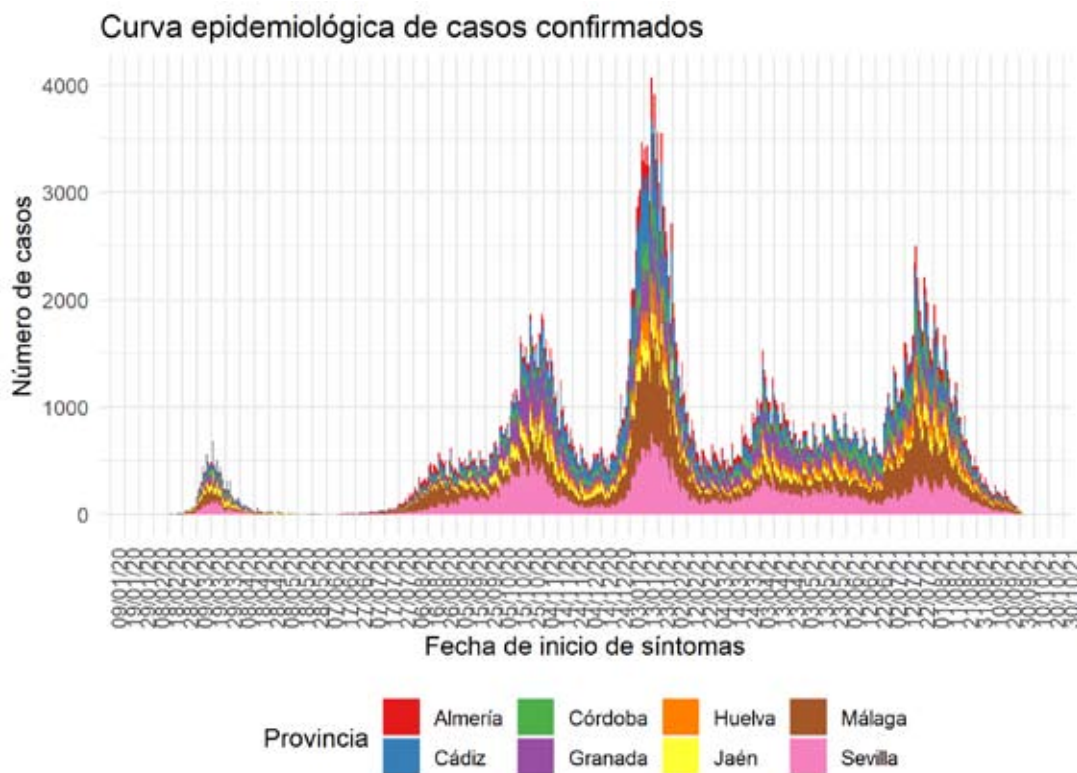


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



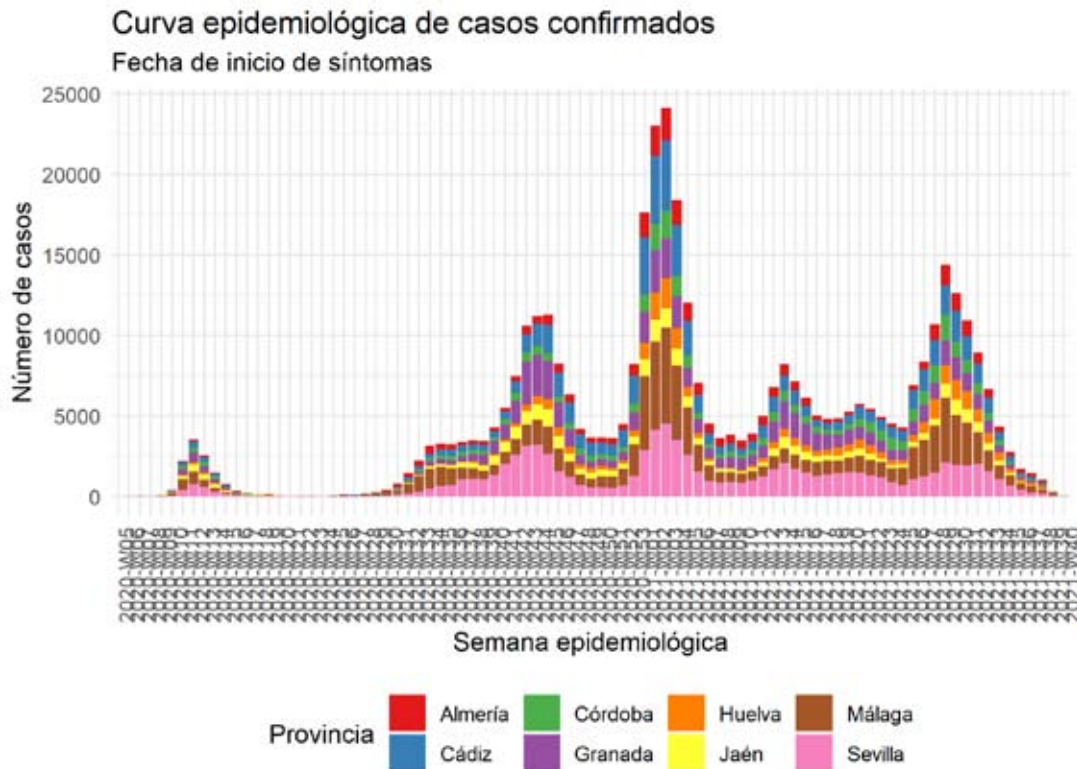
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	70248	8.7
Cádiz	112851	14.0
Córdoba	72588	9.0
Granada	109684	13.6
Huelva	45543	5.6
Jaén	64494	8.0
Málaga	156325	19.3
Sevilla	176841	21.9
Total	808574	100.1

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	61334	7.6



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

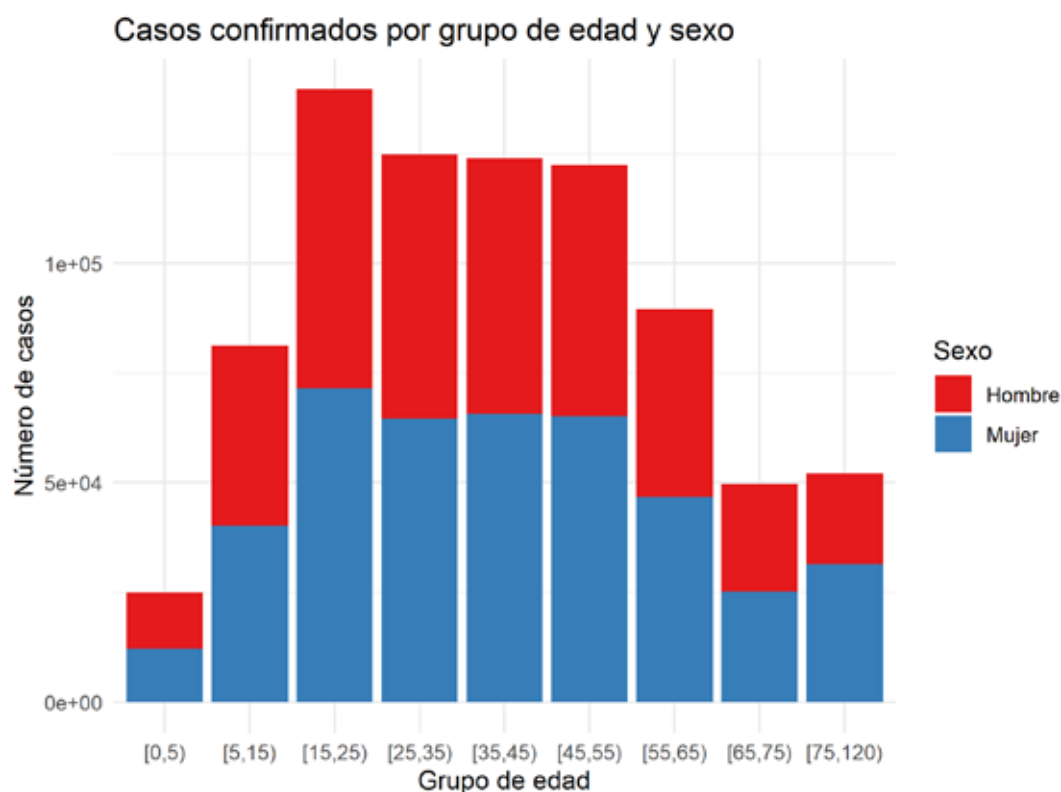
Distrito	n	Porcentaje
Málaga	60915	7.5
Metropolitano de Granada	54947	6.8
Costa del Sol	54026	6.7
Bahía de Cádiz-La Janda	42372	5.2
Sevilla Sur	39116	4.8
Granada	34324	4.3
Almería	32941	4.1
Aljarafe	30816	3.8
Jerez-Costa Noroeste	30256	3.7
Córdoba	29861	3.7
Sevilla Norte	29042	3.6
Huelva-Costa	27121	3.4
Córdoba Sur	25983	3.2
Poniente de Almería	23269	2.9
Jaén	21393	2.6
Jaén Norte	18428	2.3
Sevilla Este	16473	2.0
Campo de Gibraltar Oeste	16091	2.0
Jaen Nordeste	16045	2.0
Valle del Guadalhorce	14366	1.8
Condado-Campiña	14214	1.8
Levante-Alto Almanzora	14016	1.7
Sierra de Cádiz	12513	1.5
Axarquía	11422	1.4
Campo de Gibraltar Este	11158	1.4
Granada Sur	10443	1.3
Granada Nordeste	9809	1.2
Guadalquivir	9603	1.2
La Vega	9421	1.2
Jaén Sur	8603	1.1
Córdoba Norte	7100	0.9
Serranía	5972	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	4053	0.5
Total	807446	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	36	0.0
Hombre	385830	47.7
Indeterminado	5	0.0
Mujer	422703	52.3
Total	808574	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	12774	12143	24917
[5,15)	41012	40197	81209
[15,25)	68154	71457	139611
[25,35)	60298	64562	124860
[35,45)	58259	65682	123941
[45,55)	57197	65177	122374
[55,65)	42883	46758	89641
[65,75)	24533	25171	49704
[75,120)	20570	31446	52016
Total	385680	422593	808273

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.3	2.9
[5,15)	10.6	9.5
[15,25)	17.7	16.9
[25,35)	15.6	15.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.1	15.5
[45,55)	14.8	15.4
[55,65)	11.1	11.1
[65,75)	6.4	6.0
[75,120)	5.3	7.4
Total	99.9	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	6638.29	6688.00
[5,15)	8546.34	8862.94
[15,25)	14648.21	16341.17
[25,35)	11807.30	13034.74
[35,45)	8748.65	10018.84
[45,55)	8528.18	9680.58
[55,65)	7883.69	8228.67
[65,75)	6730.26	6170.33
[75,120)	7418.60	7467.89

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	385830	38.1
Mujer	422703	39.6



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	802476	99.2
Si	3832	0.5
No procede	1869	0.2
—	397	0.0
Total	808574	99.9

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	1203
No especificado	449
Marruecos	296
Portugal	257
Reino Unido	218
Francia	180
Gibraltar	129
Argelia	100
Rumania	87
Italia	83
Alemania	63
México	55
África	41
Países Bajos	39
Irlanda	33
Bélgica	29
Malta	29
Polonia	29
República Dominicana	29
Suiza	26
Turquía	24
Senegal	22
Estados Unidos de América	21
Ucrania	20
Dinamarca	19
Rusia	19
Emiratos Árabes Unidos	15
República Checa	15
Brasil	14
Francia Metropolitana	13
Bulgaria	12
Colombia	12
Argentina	11
Bolivia	11
Cuba	10
Filipinas	10
África Norte	8
Ecuador	8
Egipto	8
Finlandia	8
India	8





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Africa Oeste	7
Bosnia-Herzegovina	7
Grecia	7
Paraguay	7
Suecia	7
Mauritania	6
Perú	6
Canadá	5
Honduras	5
Mali	5
Nigeria	5
Chile	4
Costa Rica	4
Croacia	4
Georgia	4
Hungría	4
Namibia	4
Pakistán	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Andorra	3
Antillas Neerlandesas	3
Austria	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Lituania	3
Tanzania	3
Venezuela	3
China	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Uganda	2
Albania	1
América Latina y Caribe	1
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
El Salvador	1
Eslovenia	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Kenia	1
Mauricio	1
Mozambique	1
Nepal	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Nicaragua	1
Níger	1
Noruega	1
Polinesia Francesa	1
Serbia	1
Seychelles	1
Siría	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Túnez	1
Total	3832

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	604134	74.72
-No Especificado-	139730	17.28
Marruecos	13284	1.64
Colombia	4938	0.61
Rumania	3744	0.46
Ecuador	3698	0.46
Argentina	3415	0.42
Venezuela	2748	0.34
Bolivia	2320	0.29
Reino Unido	2035	0.25
Paraguay	1784	0.22
NA	1770	0.22
Perú	1541	0.19
Italia	1357	0.17
Macedonia	1290	0.16
Ucrania	1256	0.16
Francia	1243	0.15
Nicaragua	1224	0.15
Brasil	1105	0.14
Senegal	963	0.12
Honduras	959	0.12
Alemania	949	0.12
Rusia	919	0.11
República Dominicana	816	0.10
Cuba	798	0.10
China	503	0.06
Argelia	501	0.06
Malí	445	0.06
Bulgaria	437	0.05
Bélgica	385	0.05
Chile	369	0.05
Uruguay	349	0.04
México	345	0.04
Países Bajos	343	0.04
Portugal	323	0.04
El Salvador	308	0.04
Nigeria	308	0.04
Estados Unidos de América	296	0.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Pakistán	290	0.04
Polonia	290	0.04
Filipinas	265	0.03
Suiza	255	0.03
Suecia	241	0.03
Lituania	195	0.02
Finlandia	186	0.02
Guinea	176	0.02
Guinea-Bissau	166	0.02
India	162	0.02
Irlanda	161	0.02
Ghana	150	0.02
Siria	147	0.02
Dinamarca	144	0.02
Guatemala	130	0.02
Georgia	118	0.01
Gambia	116	0.01
Costa de Marfil	106	0.01
Armenia	102	0.01
Sahara Occidental	99	0.01
Noruega	94	0.01
Moldavia	84	0.01
Hungría	82	0.01
Eslovenia	76	0.01
Guinea Ecuatorial	75	0.01
Mauritania	71	0.01
Bangladesh	67	0.01
Camerún	66	0.01
Irán	60	0.01
Bielorrusia	48	0.01
República Checa	48	0.01
Costa Rica	46	0.01
Turquía	46	0.01
Panamá	45	0.01
Eslovaquia	44	0.01
Líbano	44	0.01
Canadá	41	0.01
Egipto	36	0.00
Estonia	36	0.00
Albania	35	0.00
Etiopía	35	0.00
Grecia	32	0.00
Túnez	32	0.00
Afganistán	31	0.00
Austria	30	0.00
Kazajistán	29	0.00
Andorra	28	0.00
África del Sur	27	0.00
Australia	26	0.00
Jordania	26	0.00
Irak	25	0.00
Letonia	25	0.00
Kenia	24	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Croacia	22	0.00
Gibraltar	22	0.00
Japón	22	0.00
Burkina Faso	21	0.00
Nepal	21	0.00
Palestina	19	0.00
Israel	18	0.00
Vietnam	18	0.00
Angola	17	0.00
Congo	16	0.00
Bosnia-Herzegovina	15	0.00
Serbia	15	0.00
Chipre	14	0.00
Sri Lanka	14	0.00
Sierra Leona	13	0.00
Arabia Saudita	12	0.00
Yemen	12	0.00
Dominica	11	0.00
Haití	11	0.00
Luxemburgo	11	0.00
Tailandia	11	0.00
Yugoslavia	11	0.00
Azerbaiyán	10	0.00
Cabo Verde	10	0.00
Pitcairn	10	0.00
Uzbekistán	10	0.00
Apátrida	9	0.00
Indonesia	9	0.00
Sudán	9	0.00
Benin	8	0.00
Emiratos Arabes Unidos	8	0.00
Martinica	8	0.00
Francia Metropolitana	7	0.00
República de Corea	7	0.00
RÚanda	7	0.00
Kuwait	6	0.00
Libia	6	0.00
Níger	6	0.00
Puerto Rico	6	0.00
Bahamas	5	0.00
Kirghizistan	5	0.00
Libéria	5	0.00
Macao	5	0.00
Mauricio	5	0.00
Mozambique	5	0.00
Nueva Zelanda	5	0.00
Omán	5	0.00
Qatar	5	0.00
Togo	5	0.00
Chad	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Granada	4	0.00
Hong-Kong	4	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
República Centroafricana	4	0.00
Singapur	4	0.00
Tanzania	4	0.00
Zimbabwe	4	0.00
Aruba	3	0.00
Belice	3	0.00
Islandia	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Vanuatu	3	0.00
Anguila	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Guadalupe	2	0.00
Jamaica	2	0.00
Malta	2	0.00
Mónaco	2	0.00
Montenegro	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00
Trinidad y Tobago	2	0.00
Uganda	2	0.00
Vaticano, Santa Sede	2	0.00
Zambia	2	0.00
Antártida	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Georgia Sur y las I. Sandwisch	1	0.00
Groenlandia	1	0.00
Isla Bouvert	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Laos	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Namibia	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

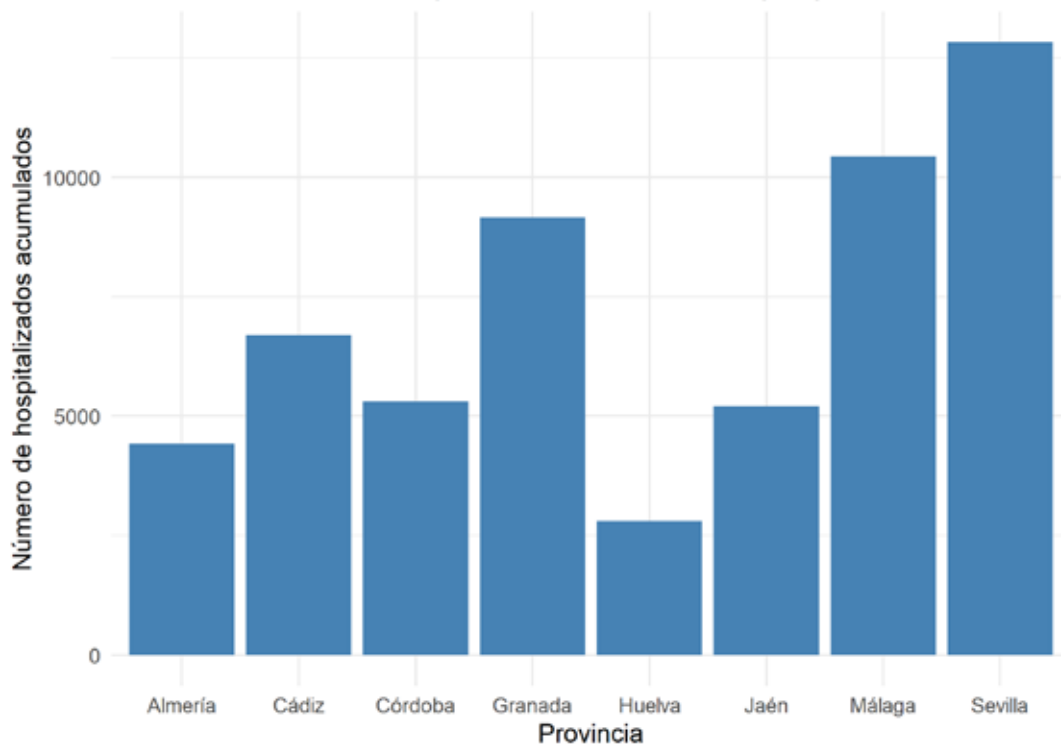
CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 56858 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.03% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	751716	93
Sí	56858	7
Total	808574	100

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

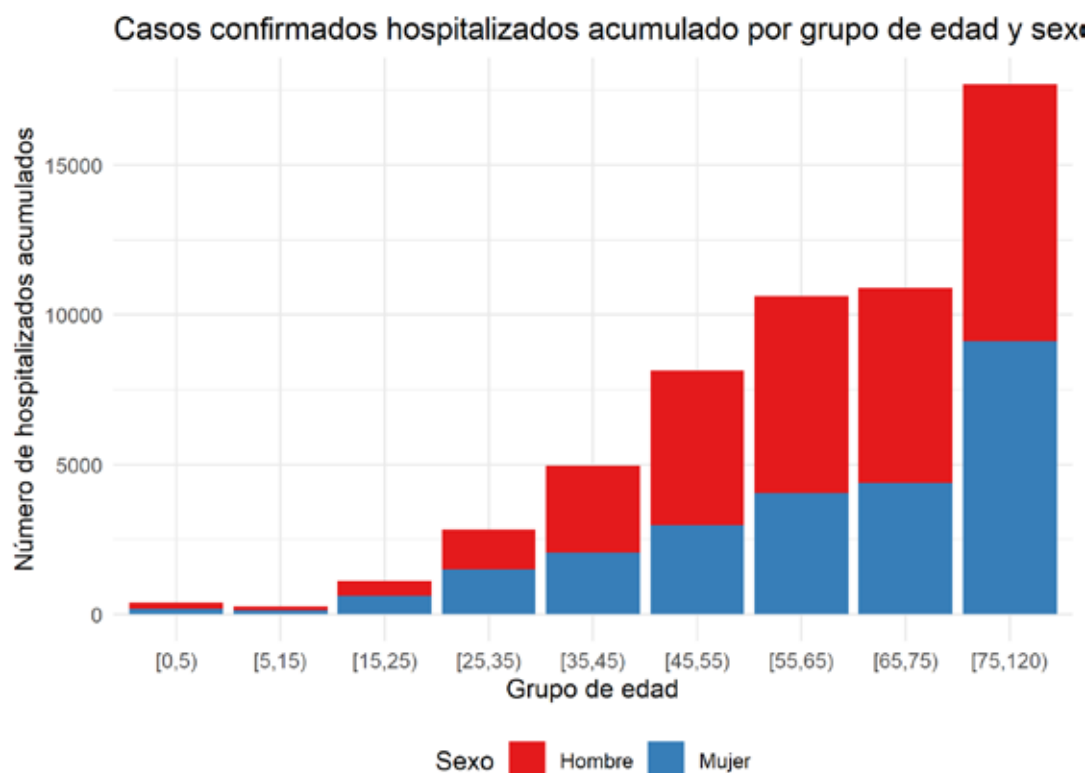
Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	4424	7.8
Cádiz	6697	11.8
Córdoba	5306	9.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Granada	9163	16.1
Huelva	2802	4.9
Jaén	5200	9.1
Málaga	10441	18.4
Sevilla	12825	22.6
Total	56858	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

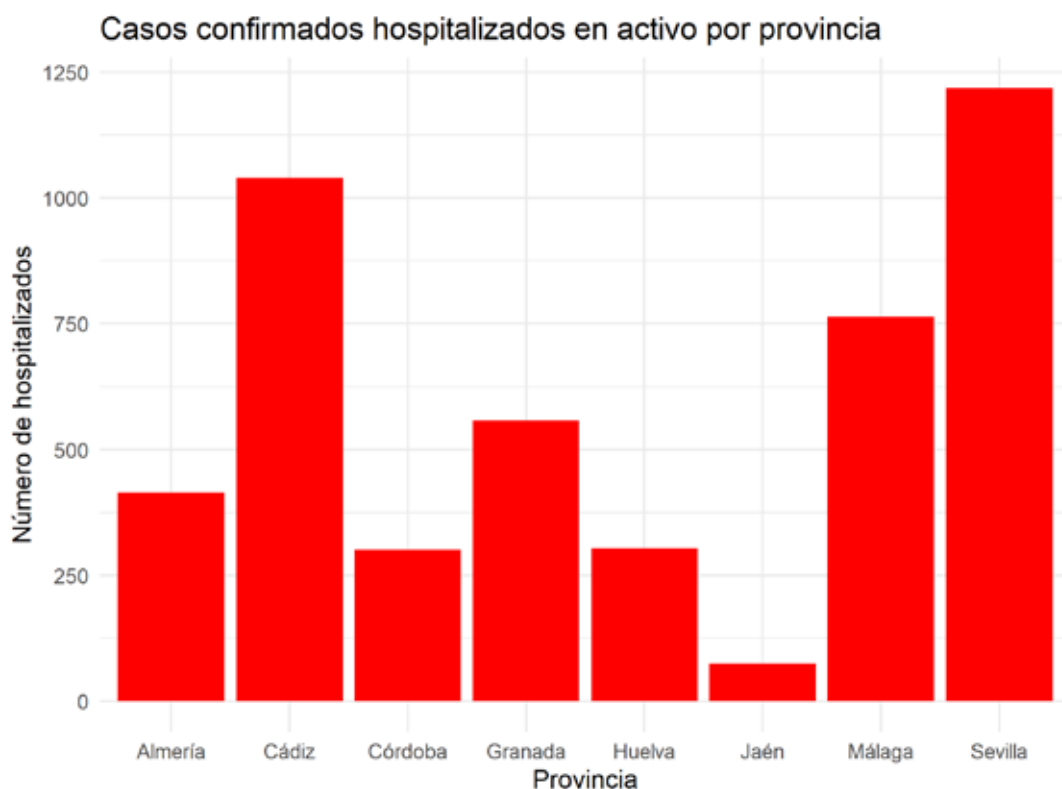
Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	213	176	389
[5,15)	130	123	253
[15,25)	486	619	1105
[25,35)	1327	1496	2823
[35,45)	2888	2059	4947
[45,55)	5157	2963	8120
[55,65)	6573	4051	10624
[65,75)	6509	4388	10897



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[75,120)	8573	9120	17693
Total	31856	24995	56851

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

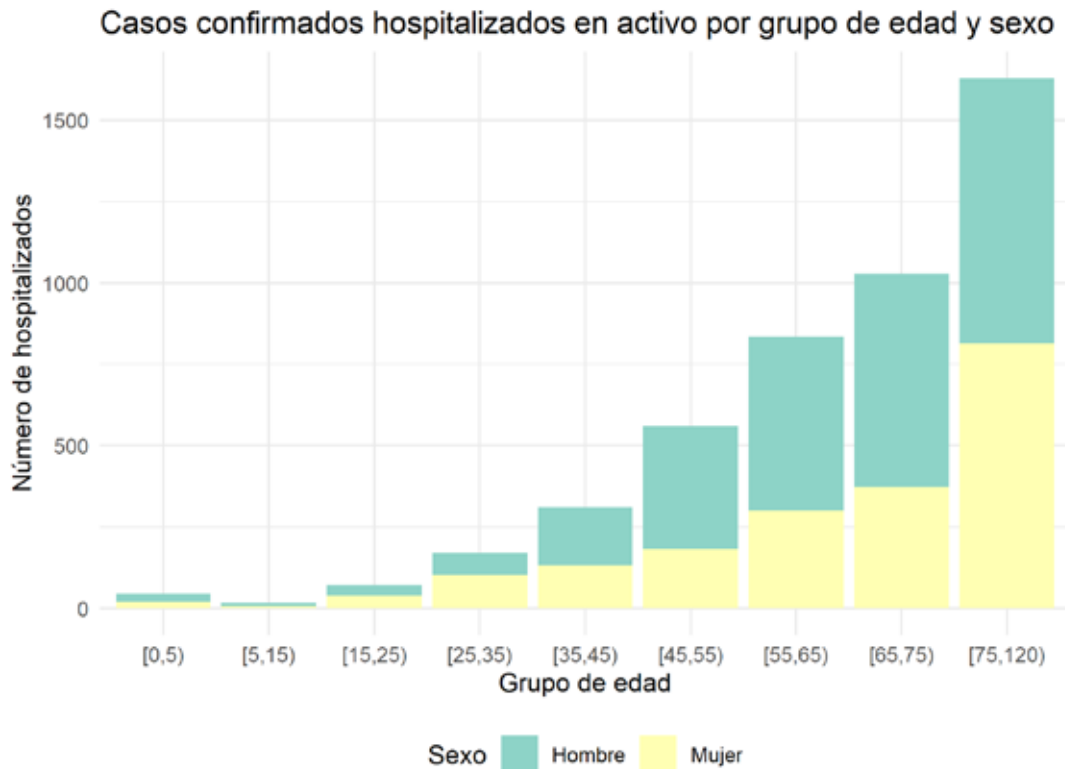
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	414	8.9
Cádiz	1040	22.3
Córdoba	301	6.4
Granada	557	11.9
Huelva	304	6.5
Jaén	74	1.6
Málaga	764	16.4
Sevilla	1218	26.1
Total	4672	100.1



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

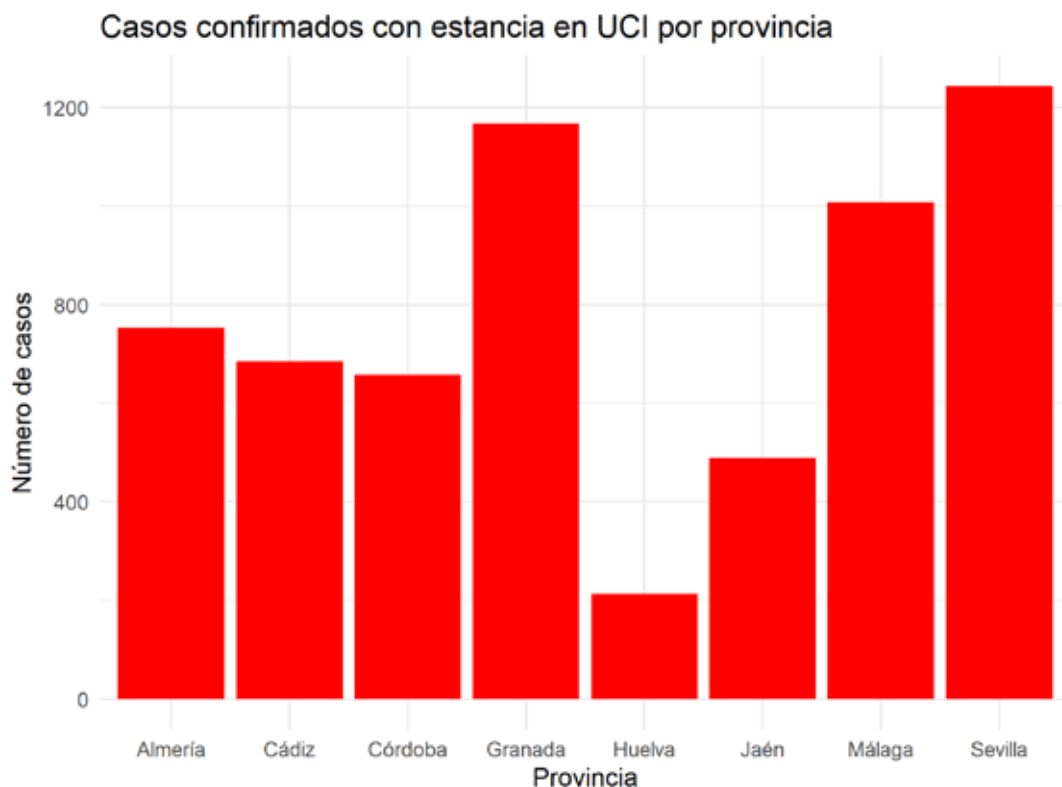
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	25	20	45
[5,15)	11	6	17
[15,25)	32	39	71
[25,35)	67	103	170
[35,45)	179	132	311
[45,55)	378	182	560
[55,65)	534	300	834
[65,75)	657	372	1029
[75,120)	816	813	1629
Total	2699	1967	4666



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 6218 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

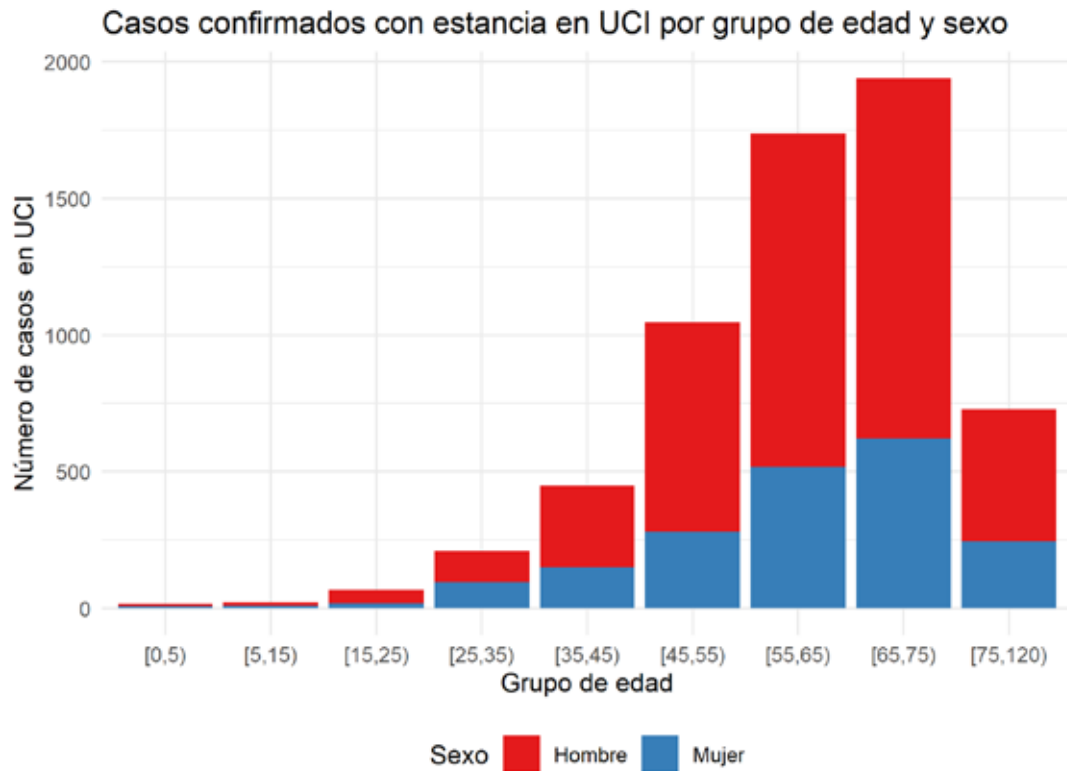
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	754	12.1
Cádiz	685	11.0
Córdoba	658	10.6
Granada	1168	18.8
Huelva	213	3.4
Jaén	490	7.9
Málaga	1007	16.2
Sevilla	1243	20.0
Total	6218	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

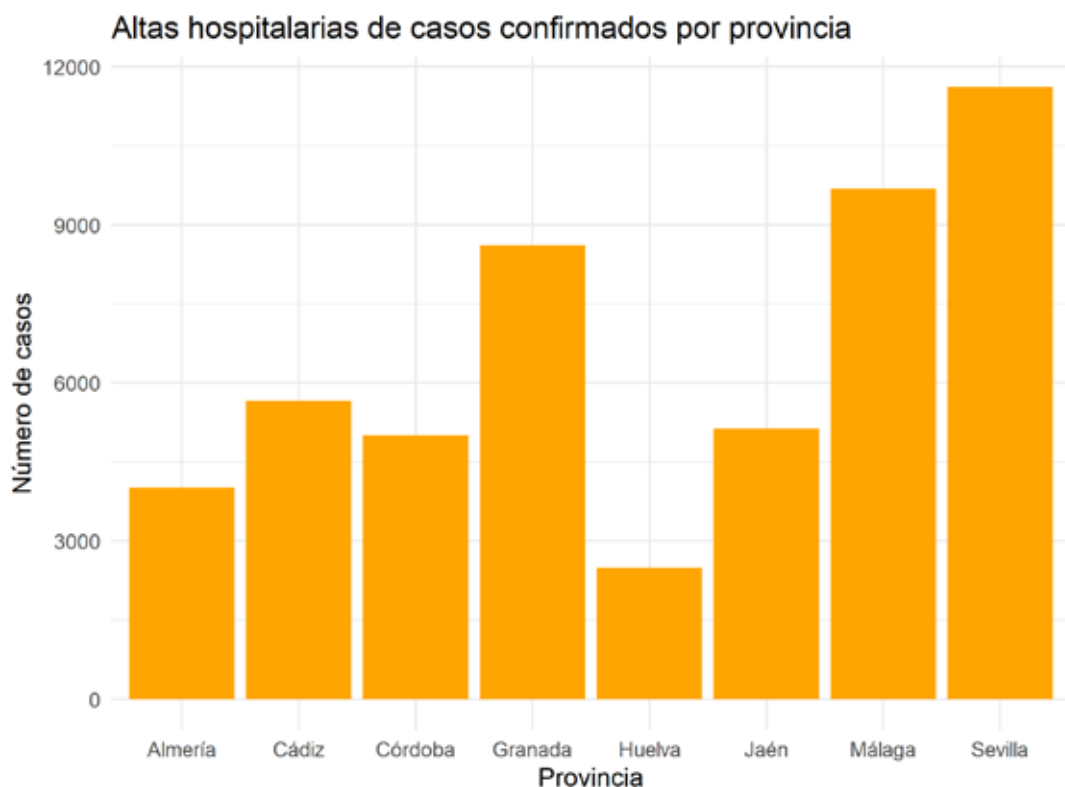
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	10	7	17
[5,15)	12	10	22
[15,25)	48	19	67
[25,35)	114	95	209
[35,45)	299	150	449
[45,55)	766	280	1046
[55,65)	1223	516	1739
[65,75)	1319	621	1940
[75,120)	484	245	729
Total	4275	1943	6218



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:

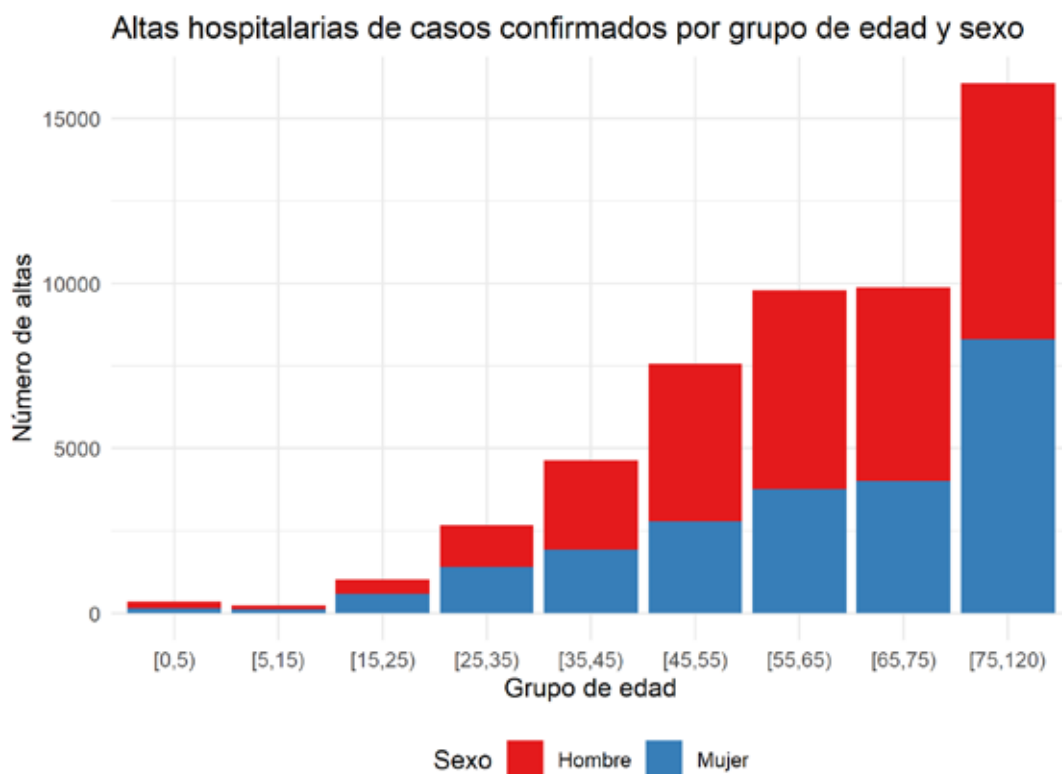


Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	4010	7.7
Cádiz	5657	10.8
Córdoba	5005	9.6
Granada	8606	16.5
Huelva	2498	4.8
Jaén	5126	9.8
Málaga	9677	18.5
Sevilla	11607	22.2
Total	52186	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	188	156	344
[5,15)	119	117	236
[15,25)	454	580	1034
[25,35)	1260	1393	2653
[35,45)	2709	1927	4636
[45,55)	4779	2781	7560
[55,65)	6039	3751	9790
[65,75)	5852	4016	9868
[75,120)	7757	8307	16064
Total	29157	23028	52185

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3441	8.0
Cádiz	4460	10.4



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	4111	9.6
Granada	6982	16.3
Huelva	2151	5.0
Jaén	4170	9.7
Málaga	7974	18.6
Sevilla	9642	22.5
Total	42931	100.1

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	188	155	343
[5,15)	119	117	236
[15,25)	438	572	1010
[25,35)	1241	1377	2618
[35,45)	2648	1895	4543
[45,55)	4537	2685	7222
[55,65)	5362	3472	8834
[65,75)	4580	3480	8060
[75,120)	4587	5477	10064
Total	23700	19230	42930

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	784126	97.0
Defunción	11228	1.4
Provisional-Favorable	5695	0.7
Curación con secuelas	3603	0.4
Desconocido	3510	0.4
Provisional-Desfavorable	412	0.1
Total	808574	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

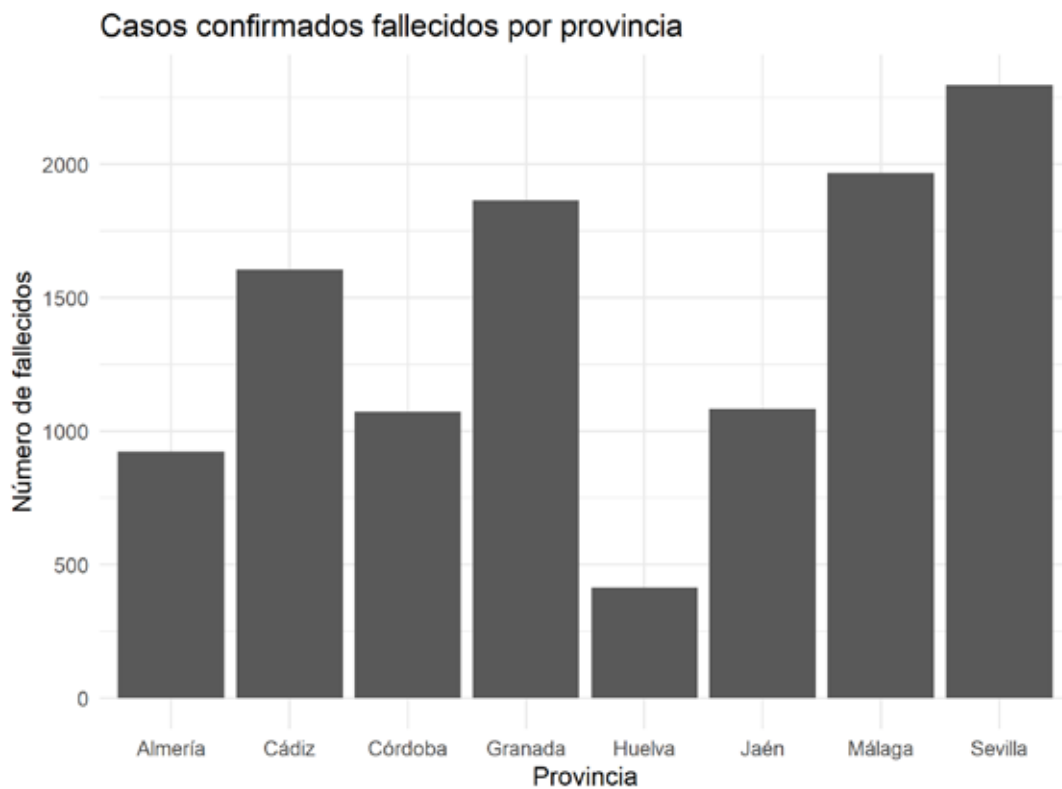
Provincia	n
Almería	68407
Cádiz	110037
Córdoba	70935
Granada	106767
Huelva	44247
Jaén	63083
Málaga	152282
Sevilla	171971
Total	787729



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 11228
- Letalidad: 1.39 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	923	8.2
Cádiz	1606	14.3
Córdoba	1073	9.6
Granada	1865	16.6
Huelva	415	3.7
Jaén	1083	9.6
Málaga	1967	17.5
Sevilla	2296	20.4



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	11228	99.9

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	1	2
[5,15)	1	0	1
[15,25)	18	11	29
[25,35)	30	20	50
[35,45)	71	39	110
[45,55)	277	109	386
[55,65)	777	320	1097
[65,75)	1412	612	2024
[75,120)	3748	3778	7526
Total	6335	4890	11225



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 13671 casos confirmados institucionalizados.

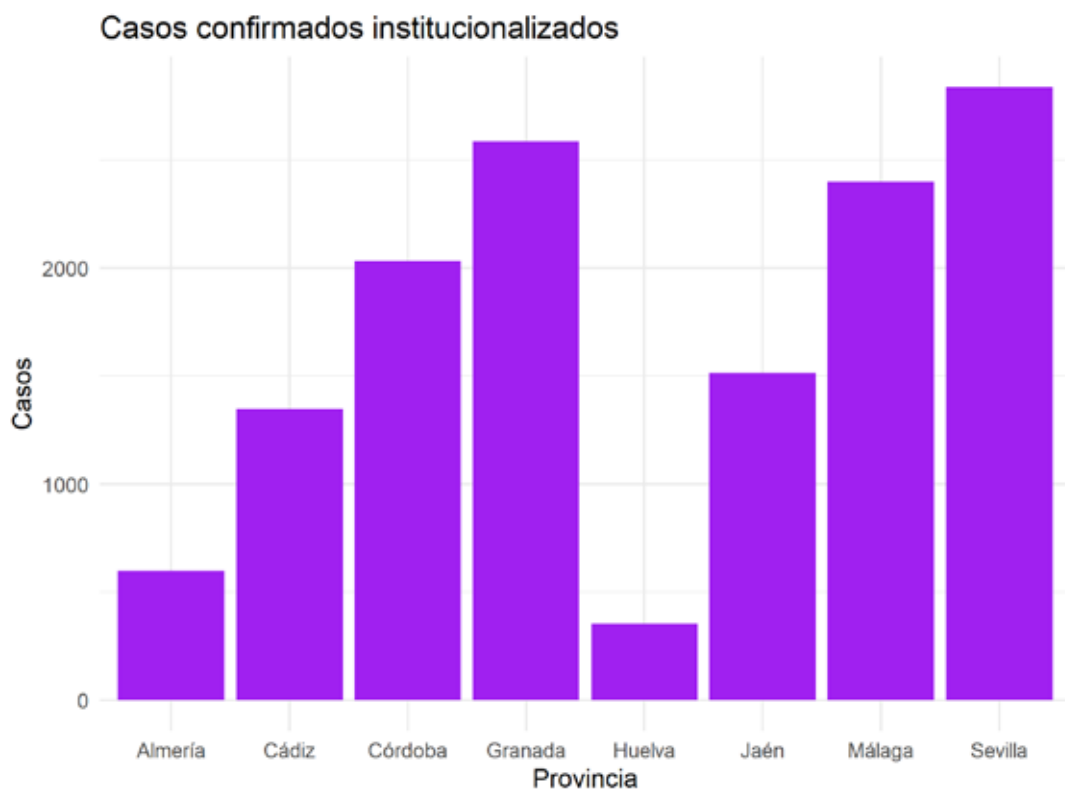
Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	527	70	109	8
Cádiz	1255	93	320	5
Córdoba	1792	241	339	9
Granada	2118	470	396	30
Huelva	291	62	64	6
Jaén	1268	246	232	9
Málaga	1927	474	349	25
Sevilla	2468	369	441	24
Total	11646	2025	2250	116





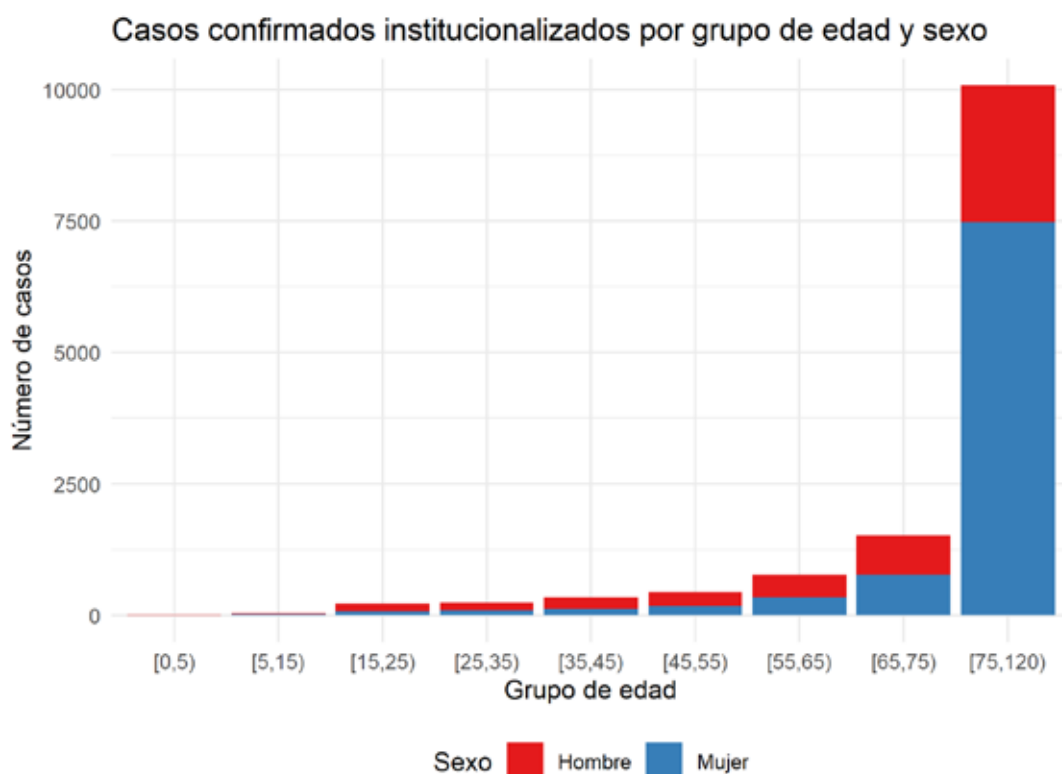
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	597	4.4
Cádiz	1348	9.9
Córdoba	2033	14.9
Granada	2588	18.9
Huelva	353	2.6
Jaén	1514	11.1
Málaga	2401	17.6
Sevilla	2837	20.8
Total	13671	100.2



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	2	9
[5,15)	18	22	40
[15,25)	154	72	226
[25,35)	150	97	247
[35,45)	212	125	337
[45,55)	259	183	442
[55,65)	425	341	766
[65,75)	749	773	1522
[75,120)	2604	7478	10082
Total	4578	9093	13671



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	6	1	7
[45,55)	7	4	11
[55,65)	42	26	68
[65,75)	112	66	178
[75,120)	753	1348	2101
Total	920	1446	2366



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	117	4.9
Cádiz	325	13.7
Córdoba	348	14.7
Granada	426	18.0
Huelva	70	3.0
Jaén	241	10.2
Málaga	374	15.8
Sevilla	465	19.7
Total	2366	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 21259 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	872	186	130	1418	1	1412
Cádiz	181	237	1532	329	160	2439	6	2411
Córdoba	100	242	1016	341	48	1747	3	1732
Granada	385	600	2494	629	178	4286	7	4238
Huelva	70	91	570	99	42	872	0	842
Jaén	126	235	949	393	39	1742	5	1726
Málaga	366	430	2906	732	195	4629	2	4573
Sevilla	356	474	2474	636	186	4126	7	4051
Total	1660	2463	12813	3345	978	21259	31	20985

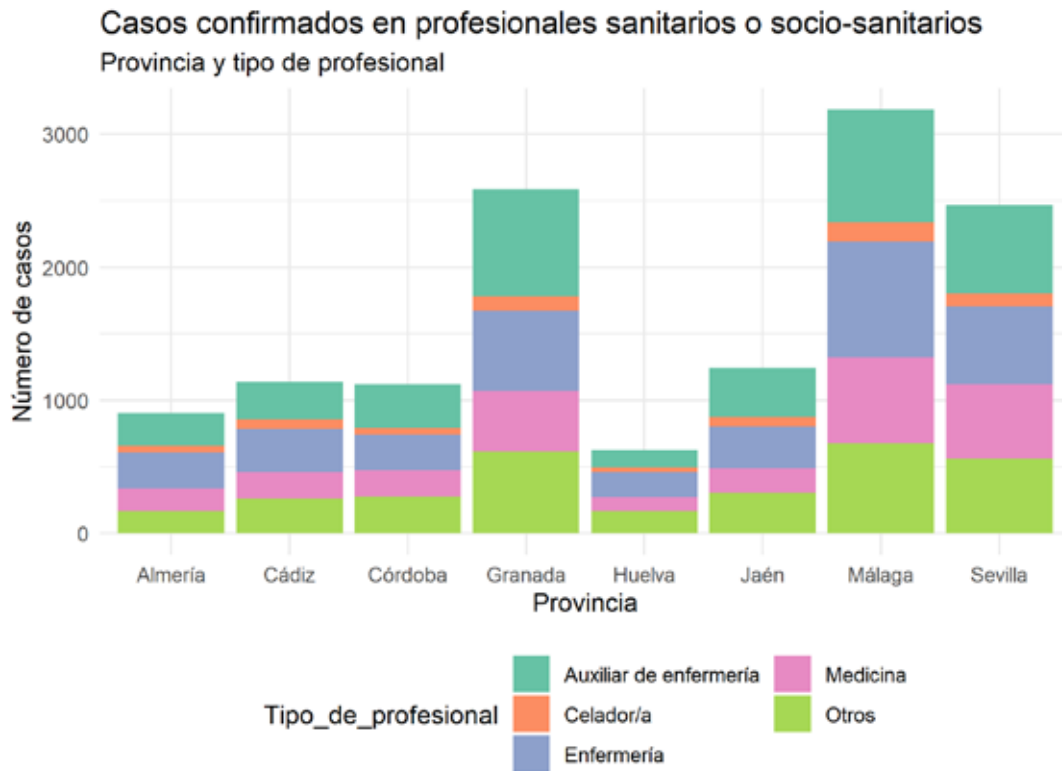
Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7984	37.6
Auxiliar de enfermería	3680	17.3
Enfermería	3438	16.2
Otros	3032	14.3
Medicina	2512	11.8
Celador/a	613	2.9
Total	21259	100.1



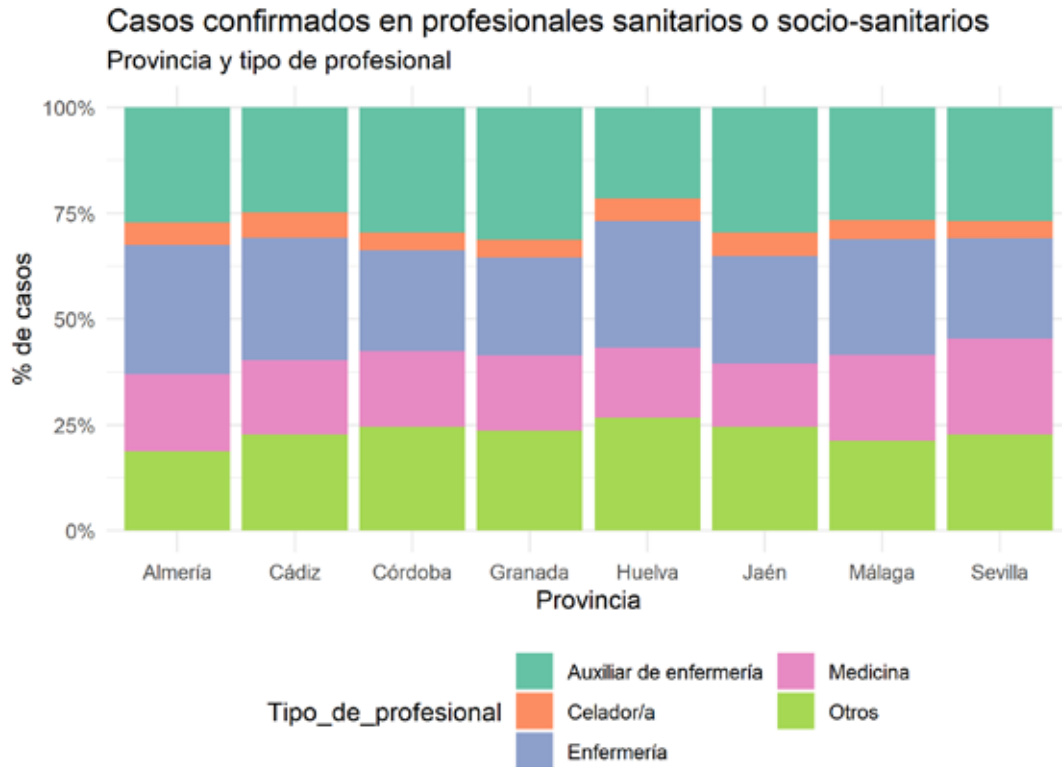


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

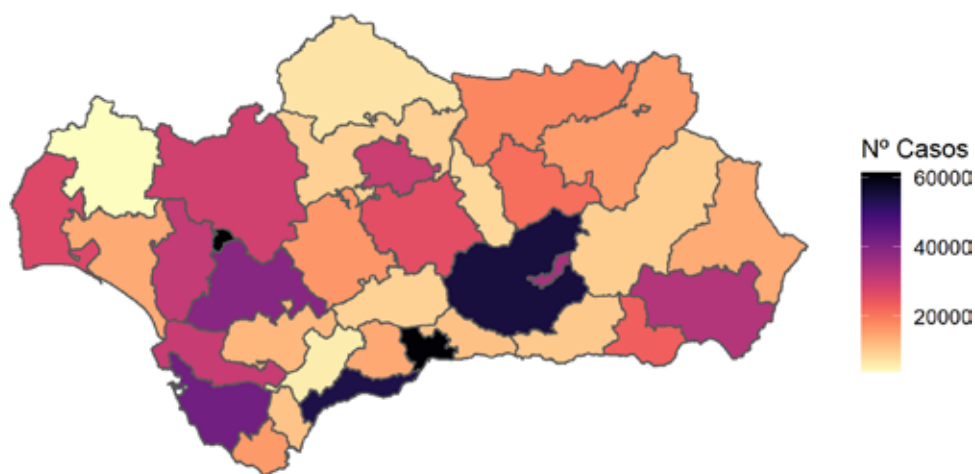
Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1418	6.7
Cádiz	2439	11.5
Córdoba	1747	8.2
Granada	4286	20.2
Huelva	872	4.1
Jaén	1742	8.2
Málaga	4629	21.8
Sevilla	4126	19.4
Total	21259	100.1

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



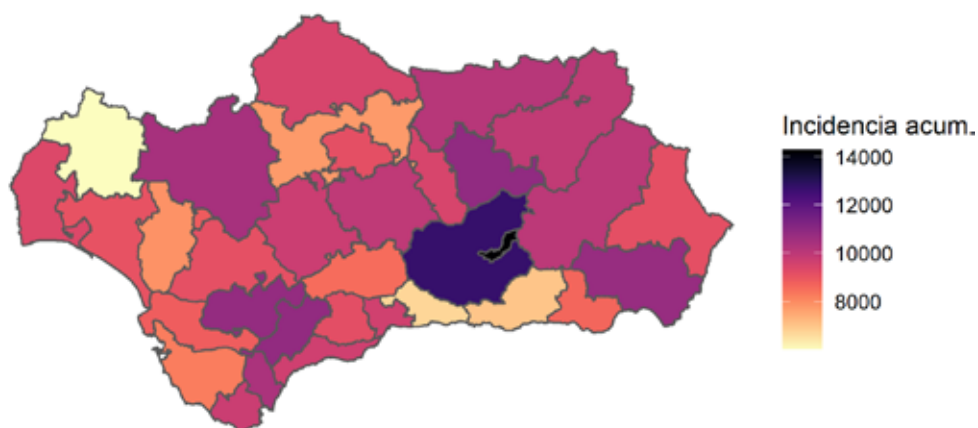
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**Distribución casos COVID-19 por Distrito**

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	34324	240363	14280.07
Granada	Metropolitano de Granada	54947	432102	12716.21
Jaén	Jaén	21393	196573	10882.98
Málaga	Serranía	5972	54999	10858.38
Cádiz	Sierra de Cádiz	12513	115574	10826.83
Almería	Almería	32941	306142	10760.04
Sevilla	Sevilla Norte	29042	278104	10442.86
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	11158	107766	10353.91
Jaén	Jaén Norte	18428	182146	10117.16
Granada	Granada Nordeste	9809	97710	10038.89
Córdoba	Córdoba Sur	25983	260440	9976.58
Jaén	Jaen Nordeste	16045	161758	9919.14
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	16091	165038	9749.88
Sevilla	Sevilla Este	16473	169255	9732.65
Málaga	Costa del Sol	54026	560785	9634.00
Málaga	Málaga	60915	633521	9615.31
Córdoba	Córdoba Norte	7100	74944	9473.74
Jaén	Jaén Sur	8603	90904	9463.83
Huelva	Huelva-Costa	27121	289548	9366.67
Málaga	Valle del	14366	156298	9191.42



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Córdoba	Guadalhorce			
Almería	Córdoba	29861	326039	9158.72
	Levante-Alto	14016	153184	9149.78
	Almanzora			
Sevilla	Sevilla Sur	39116	428182	9135.37
Huelva	Condado-Campiña	14214	156231	9098.07
Sevilla	Sevilla	61334	691395	8871.05
Cádiz	Jerez-Costa	30256	342287	8839.37
	Noroeste			
Almería	Poniente de Almería	23269	268619	8662.46
Málaga	La Vega	9421	110176	8550.86
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	42372	513384	8253.47
Sevilla	Aljarafe	30816	390752	7886.33
Córdoba	Guadalquivir	9603	123667	7765.21
Granada	Granada Sur	10443	148993	7009.05
Málaga	Axarquía	11422	170141	6713.26
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	4053	67391	6014.16

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	109684	919168	11932.97
Jaén	64494	631381	10214.75
Almería	70248	727945	9650.18
Málaga	156325	1685920	9272.39
Córdoba	72588	785090	9245.82
Cádiz	112851	1244049	9071.27
Sevilla	176841	1957688	9033.16
Huelva	45543	513170	8874.84

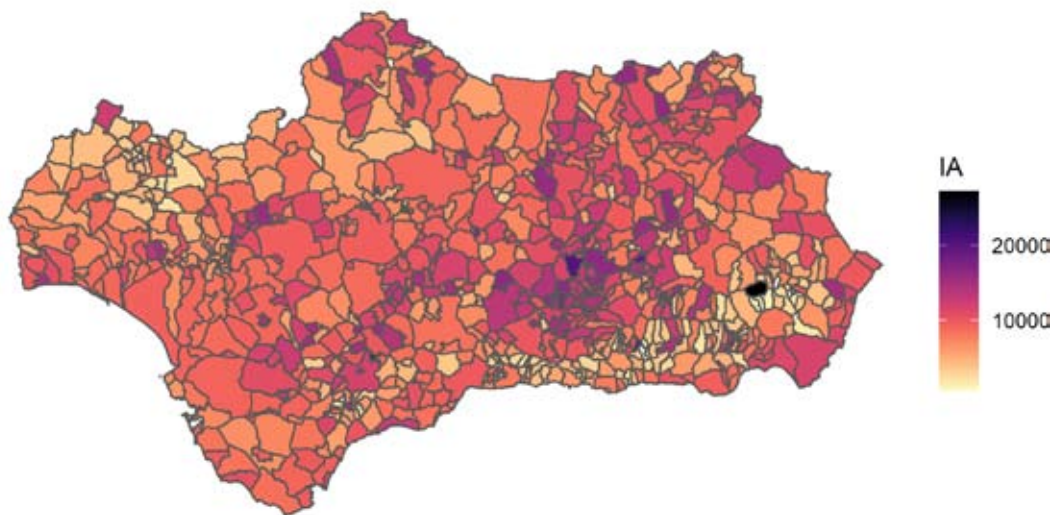


MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 5004

Distribución casos COVID-19 por municipio

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



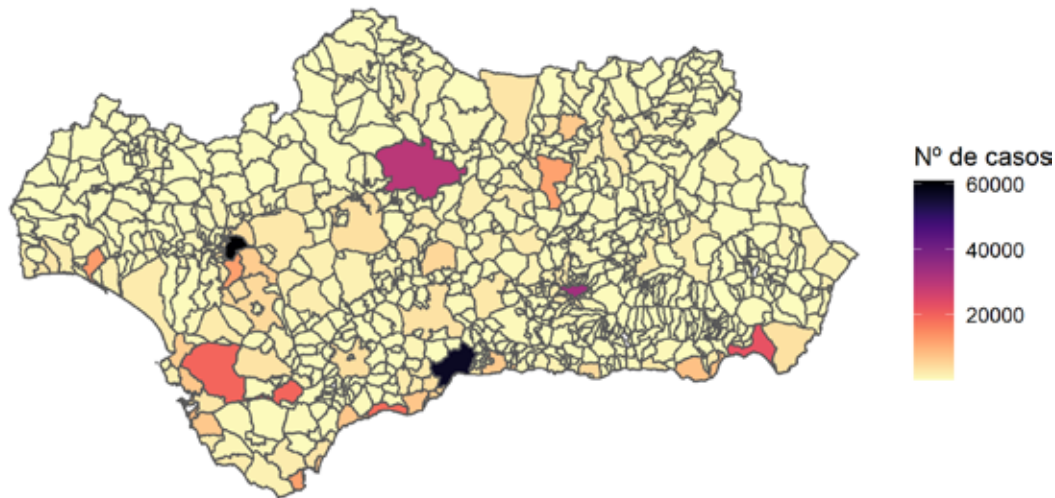
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	100	1248	8012.82
Abrucena	04002	87	1183	7354.18
Adra	04003	2640	25412	10388.79
Albanchez	04004	22	687	3202.33
Alboloduy	04005	23	609	3776.68
Albox	04006	1273	12083	10535.46
Alcolea	04007	37	844	4383.89
Alcóntar	04008	19	514	3696.50
Alcudia de Monteagud	04009	1	138	724.64
Alhabia	04010	56	677	8271.79
Alhama de Almería	04011	371	3691	10051.48
Alicún	04012	15	201	7462.69
Almería	04013	22629	201322	11240.20
Almócita	04014	10	176	5681.82
Alsodux	04015	2	125	1600.00
Antas	04016	494	3315	14901.96
Arboleas	04017	249	4624	5384.95



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de	04018	33	300	11000.00
Almanzora				
Bacares	04019	68	250	27200.00
Bayárcal	04020	25	312	8012.82
Bayarque	04021	7	216	3240.74
Bédar	04022	35	984	3556.91
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	494	4481	11024.32
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	3	262	1145.04
Bentarique	04028	16	240	6666.67
Berja	04029	791	12563	6296.27
Canjáyar	04030	43	1189	3616.48
Cantoria	04031	187	3365	5557.21
Carboneras	04032	906	8105	11178.29
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	18	178	10112.36
Cuevas del	04035	1427	14455	9872.02
Almanzora				
Chercos	04036	9	298	3020.13
Chirivel	04037	176	1489	11820.01
Dálías	04038	225	4066	5533.69
Enix	04041	13	514	2529.18
Felix	04043	31	636	4874.21
Fines	04044	163	2104	7747.15
Fiñana	04045	276	1984	13911.29
Fondón	04046	20	994	2012.07
Gádor	04047	246	3034	8108.11
Los Gallardos	04048	299	2902	10303.24
Garrucha	04049	828	9520	8697.48
Gérgal	04050	50	1080	4629.63
Huécija	04051	27	486	5555.56
Huércal de Almería	04052	1777	17917	9917.96
Huércal-Overa	04053	1629	19432	8383.08
Íllar	04054	69	405	17037.04
Instinción	04055	58	448	12946.43
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	113	1527	7400.13
Líjar	04058	24	394	6091.37
Lubrín	04059	58	1449	4002.76
Lucainena de las	04060	10	564	1773.05
Torres				
Lúcar	04061	72	760	9473.68
Macael	04062	396	5480	7226.28
María	04063	113	1230	9186.99
Mojácar	04064	694	6778	10239.01
Nacimiento	04065	18	496	3629.03
Níjar	04066	3684	31666	11633.93
Ohanes	04067	23	558	4121.86
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	568	6256	9079.28
Oria	04070	133	2239	5940.15
Padules	04071	32	414	7729.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	39	1035	3768.12
Paterna del Río	04073	10	365	2739.73
Pechina	04074	423	4103	10309.53
Pulpí	04075	1047	10358	10108.13
Purchena	04076	87	1664	5228.37
Rágol	04077	22	303	7260.73
Rioja	04078	123	1453	8465.24
Roquetas de Mar	04079	7888	98433	8013.57
Santa Cruz de	04080	14	199	7035.18
Marchena				
Santa Fe de	04081	35	461	7592.19
Mondújar				
Senés	04082	10	289	3460.21
Serón	04083	125	2033	6148.55
Sierro	04084	20	379	5277.04
Somontín	04085	15	443	3386.00
Sorbas	04086	157	2436	6444.99
Suflí	04087	3	196	1530.61
Tabernas	04088	297	3717	7990.31
Taberno	04089	41	974	4209.45
Tahal	04090	9	336	2678.57
Terque	04091	36	365	9863.01
Tíjola	04092	347	3548	9780.16
Turre	04093	356	3781	9415.50
Turrillas	04094	12	248	4838.71
Uleila del Campo	04095	27	822	3284.67
Urrácal	04096	26	350	7428.57
Velesique	04097	3	230	1304.35
Vélez-Blanco	04098	142	1874	7577.37
Vélez-Rubio	04099	683	6546	10433.85
Vera	04100	1962	16996	11543.89
Viator	04101	647	5978	10823.02
Vícar	04102	2370	26899	8810.74
Zurgena	04103	181	2956	6123.14
Las Tres Villas	04901	13	565	2300.88
El Ejido	04902	7915	83758	9449.84
La Mojonera	04903	890	9191	9683.39
Balanegra	04904	292	3105	9404.19
Alcalá de los	11001	377	5226	7213.93
Gazules				
Alcalá del Valle	11002	754	5043	14951.42
Algar	11003	178	1428	12464.99
Algeciras	11004	11881	123078	9653.23
Algodonales	11005	477	5506	8663.28
Arcos de la Frontera	11006	3308	30818	10733.99
Barbate	11007	2363	22556	10476.15
Los Barrios	11008	2149	23777	9038.15
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	874	7654	11418.87
El Bosque	11011	181	2137	8469.82
Cádiz	11012	8829	115439	7648.20
Castellar de la	11013	298	3057	9748.12
Frontera				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	2241	22775	9839.74
Chiclana de la Frontera	11015	6976	85150	8192.60
Chipiona	11016	1299	19246	6749.45
Espera	11017	448	3869	11579.22
El Gastor	11018	190	1729	10989.01
Grazalema	11019	217	2013	10779.93
Jerez de la Frontera	11020	19669	213105	9229.72
Jimena de la Frontera	11021	548	6707	8170.57
La Línea de la Concepción	11022	6902	63630	10847.08
Medina Sidonia	11023	792	11773	6727.26
Olvera	11024	798	8062	9898.29
Paterna de Rivera	11025	541	5453	9921.14
Prado del Rey	11026	515	5590	9212.88
El Puerto de Santa María	11027	7105	88703	8009.88
Puerto Real	11028	2969	41700	7119.90
Puerto Serrano	11029	1031	6942	14851.63
Rota	11030	1834	29282	6263.23
San Fernando	11031	8204	95001	8635.70
Sanlúcar de Barrameda	11032	6288	69205	9086.05
San Roque	11033	2984	31571	9451.71
Setenil de las Bodegas	11034	275	2741	10032.83
Tarifa	11035	1537	18183	8452.95
Torre Alháquime	11036	38	796	4773.87
Trebujena	11037	616	7016	8779.93
Ubrique	11038	1492	16605	8985.25
Vejer de la Frontera	11039	1047	12622	8295.04
Villaluenga del Rosario	11040	22	455	4835.16
Villamartín	11041	1525	12134	12567.99
Zahara	11042	44	1379	3190.72
Benalup-Casas Viejas	11901	664	6986	9504.72
San José del Valle	11902	404	4433	9113.47
San Martín del Tesorillo	11903	198	2801	7068.90
Adamuz	14001	308	4137	7445.01
Aguilar de la Frontera	14002	1455	13382	10872.81
Alcaracejos	14003	95	1470	6462.59
Almedinilla	14004	150	2370	6329.11
Almodóvar del Río	14005	701	7932	8837.62
Añora	14006	206	1530	13464.05
Baena	14007	1929	19045	10128.64
Belalcázar	14008	372	3235	11499.23
Belmez	14009	332	2921	11365.97
Benamejí	14010	733	4963	14769.29
Los Blázquez	14011	46	664	6927.71



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	651	7320	8893.44
Cabra	14013	1804	20347	8866.17
Cañete de las Torres	14014	202	2923	6910.71
Carcabuey	14015	129	2371	5440.74
Cardeña	14016	86	1471	5846.36
La Carlota	14017	983	14079	6982.03
El Carpio	14018	484	4363	11093.28
Castro del Río	14019	662	7767	8523.24
Conquista	14020	28	366	7650.27
Córdoba	14021	29850	326039	9155.35
Doña Mencía	14022	796	4615	17248.10
Dos Torres	14023	190	2394	7936.51
Encinas Reales	14024	169	2254	7497.78
Espejo	14025	209	3289	6354.52
Espiel	14026	130	2405	5405.41
Fernán-Núñez	14027	925	9651	9584.50
Fuente la Lancha	14028	16	342	4678.36
Fuente Obejuna	14029	296	4501	6576.32
Fuente Palmera	14030	610	9766	6246.16
Fuente-Tójar	14031	76	666	11411.41
La Granjuela	14032	65	439	14806.38
Guadalcázar	14033	76	1559	4874.92
El Guijo	14034	17	352	4829.55
Hinojosa del Duque	14035	661	6707	9855.37
Hornachuelos	14036	257	4480	5736.61
Iznájar	14037	261	4134	6313.50
Lucena	14038	4990	42733	11677.16
Luque	14039	333	2976	11189.52
Montalbán de Córdoba	14040	415	4467	9290.35
Montemayor	14041	372	3856	9647.30
Montilla	14042	2113	22739	9292.41
Montoro	14043	816	9293	8780.80
Monturque	14044	162	1943	8337.62
Moriles	14045	481	3701	12996.49
Nueva Carteya	14046	499	5341	9342.82
Obejo	14047	79	2008	3934.26
Palenciana	14048	151	1465	10307.17
Palma del Río	14049	1665	20928	7955.85
Pedro Abad	14050	426	2815	15133.21
Pedroche	14051	228	1482	15384.62
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	1305	10561	12356.78
Posadas	14053	484	7318	6613.83
Pozoblanco	14054	1635	17204	9503.60
Priego de Córdoba	14055	1895	22367	8472.30
Puente Genil	14056	3023	29943	10095.85
La Rambla	14057	607	7529	8062.16
Rute	14058	1108	9898	11194.18
San Sebastián de los Ballesteros	14059	73	804	9079.60
Santaella	14060	382	4614	8279.15
Santa Eufemia	14061	93	743	12516.82





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	94	1040	9038.46
Valenzuela	14063	52	1118	4651.16
Valsequillo	14064	51	348	14655.17
La Victoria	14065	121	2289	5286.15
Villa del Río	14066	740	7067	10471.20
Villafranca de Córdoba	14067	366	4860	7530.86
Villaharta	14068	40	621	6441.22
Villanueva de Córdoba	14069	782	8671	9018.57
Villanueva del Duque	14070	74	1448	5110.50
Villanueva del Rey	14071	106	1015	10443.35
Villaralto	14072	14	1118	1252.24
Villaviciosa de Córdoba	14073	142	3200	4437.50
El Viso	14074	178	2517	7071.91
Zuheros	14075	60	635	9448.82
Fuente Carreteros	14901	56	1148	4878.05
La Guijarrosa	14902	92	1379	6671.50
Agrón	18001	36	260	13846.15
Alamedilla	18002	88	569	15465.73
Albolote	18003	2427	18962	12799.28
Albondón	18004	20	712	2808.99
Albuñán	18005	37	409	9046.45
Albuñol	18006	603	7353	8200.73
Albuñuelas	18007	80	802	9975.06
Aldeire	18010	74	630	11746.03
Alfacar	18011	840	5488	15306.12
Algarinejo	18012	402	2467	16295.10
Alhama de Granada	18013	586	5867	9988.07
Alhendín	18014	1043	9509	10968.56
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegíjar	18016	10	337	2967.36
Almuñécar	18017	1591	25927	6136.46
Alquife	18018	45	580	7758.62
Arenas del Rey	18020	63	653	9647.78
Armillá	18021	2963	24340	12173.38
Atarfe	18022	2363	18960	12463.08
Baza	18023	1896	20430	9280.47
Beas de Granada	18024	96	980	9795.92
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	415	3310	12537.76
Benalúa de las Villas	18028	120	1054	11385.20
Benamaurel	18029	163	2260	7212.39
Bérchules	18030	26	712	3651.69
Bubión	18032	25	298	8389.26
Busquístar	18033	56	279	20071.68
Cacín	18034	22	568	3873.24
Cádiar	18035	53	1465	3617.75
Cájar	18036	603	5205	11585.01
Calicasas	18037	61	638	9561.13
Campotéjar	18038	122	1229	9926.77
Caniles	18039	282	4021	7013.18





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	11	377	2917.77
Capileira	18042	41	563	7282.42
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	116	1321	8781.23
Castril	18046	162	2020	8019.80
Cenes de la Vega	18047	923	8153	11320.99
Cijuela	18048	454	3415	13294.29
Cogollos de Guadix	18049	71	642	11059.19
Cogollos de la Vega	18050	319	2007	15894.37
Colomera	18051	263	1302	20199.69
Cortes de Baza	18053	100	1844	5422.99
Cortes y Graena	18054	55	982	5600.81
Cúllar	18056	269	4091	6575.41
Cúllar Vega	18057	939	7547	12442.03
Chauchina	18059	981	5552	17669.31
Chimeneas	18061	147	1251	11750.60
Churriana de la Vega	18062	2035	15689	12970.87
Darro	18063	233	1634	14259.49
Dehesas de Guadix	18064	60	422	14218.01
Dehesas Viejas	18065	50	688	7267.44
Deifontes	18066	333	2600	12807.69
Diezma	18067	60	764	7853.40
Dílar	18068	169	2092	8078.39
Dólar	18069	46	628	7324.84
Dúdar	18070	17	327	5198.78
Dúrcal	18071	832	7111	11700.18
Escúzar	18072	115	791	14538.56
Ferreira	18074	11	301	3654.49
Fonelas	18076	109	978	11145.19
Fornes	18077	53	556	9532.37
Freila	18078	77	939	8200.21
Fuente Vaqueros	18079	767	4384	17495.44
Galera	18082	84	1071	7843.14
Gobernador	18083	7	229	3056.77
Gójar	18084	608	5909	10289.39
Gor	18085	34	744	4569.89
Gorafe	18086	20	383	5221.93
Granada	18087	33303	233648	14253.49
Guadahortuna	18088	165	1872	8814.10
Guadix	18089	2231	18436	12101.32
Gualchos	18093	460	5190	8863.20
Güéjar Sierra	18094	312	2857	10920.55
Güevéjar	18095	250	2640	9469.70
Huélago	18096	76	401	18952.62
Huéneja	18097	83	1170	7094.02
Huéscar	18098	871	7195	12105.63
Huétor de Santillán	18099	217	1882	11530.29
Huétor Tájar	18100	1370	10399	13174.34
Huétor Vega	18101	1568	12035	13028.67
Illora	18102	1409	10065	13999.01
Ítrabo	18103	39	991	3935.42
Iznalloz	18105	832	5120	16250.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	53	623	8507.22
Jayena	18107	102	1052	9695.82
Jérez del	18108	77	955	8062.83
Marquesado				
Jete	18109	18	927	1941.75
Jun	18111	514	3853	13340.25
Juñeres	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	102	668	15269.46
Láchar	18115	518	3513	14745.23
Lanjarón	18116	209	3530	5920.68
Lanteira	18117	67	564	11879.43
Lecrín	18119	138	2156	6400.74
Lentegí	18120	18	333	5405.41
Lobras	18121	3	133	2255.64
Loja	18122	2751	20419	13472.75
Lugros	18123	19	310	6129.03
Lújar	18124	17	483	3519.67
La Malahá	18126	209	1784	11715.25
Maracena	18127	2865	22306	12844.08
Marchal	18128	29	414	7004.83
Moclín	18132	415	3622	11457.76
Molvizar	18133	164	2772	5916.31
Monachil	18134	910	8007	11365.06
Montefrío	18135	627	5313	11801.24
Montejicar	18136	240	2110	11374.41
Montillana	18137	138	1129	12223.21
Moraleda de	18138	310	3117	9945.46
Zafayona				
Motril	18140	4567	58460	7812.18
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	116	1185	9789.03
Nívar	18144	110	1036	10617.76
Ogíjares	18145	1867	14348	13012.27
Orce	18146	86	1185	7257.38
Órgiva	18147	362	5784	6258.64
Otívar	18148	44	1011	4352.13
Villa de Otura	18149	736	6982	10541.39
Padul	18150	1123	8694	12916.95
Pampaneira	18151	13	317	4100.95
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1878	11492	16341.80
La Peza	18154	87	1167	7455.01
Pinos Genil	18157	161	1490	10805.37
Pinos Puente	18158	1602	9894	16191.63
Píñar	18159	88	1103	7978.24
Polícar	18161	7	263	2661.60
Polopos	18162	77	1722	4471.54
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don	18164	305	2238	13628.24
Fadrique				
Pulianas	18165	806	5466	14745.70
Purullena	18167	279	2306	12098.87
Quéntar	18168	84	947	8870.12



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	343	2621	13086.61
Salobreña	18173	675	12513	5394.39
Santa Cruz del Comercio	18174	78	531	14689.27
Santa Fe	18175	2090	15222	13730.13
Soportújar	18176	18	264	6818.18
Sorvilán	18177	40	527	7590.13
Torre-Cardela	18178	51	716	7122.91
Torvizcón	18179	31	625	4960.00
Trevélez	18180	62	736	8423.91
Turón	18181	6	232	2586.21
Ugíjar	18182	362	2517	14382.20
Válor	18183	26	677	3840.47
Vélez de Benaudalla	18184	174	2890	6020.76
Ventas de Huelma	18185	96	657	14611.87
Villanueva de las Torres	18187	33	562	5871.89
Villanueva Mesía	18188	252	2021	12469.07
Víznar	18189	108	993	10876.13
Zafarraya	18192	244	2120	11509.43
La Zubia	18193	2537	19330	13124.68
Zújar	18194	306	2544	12028.30
La Taha	18901	75	670	11194.03
El Valle	18902	67	907	7386.99
Nevada	18903	134	1072	12500.00
Alpujarra de la Sierra	18904	33	969	3405.57
Las Gabias	18905	2541	21543	11795.01
Los Guájares	18906	31	1053	2943.97
Valle del Zalabí	18907	188	2105	8931.12
Villamena	18908	122	934	13062.10
Morelábor	18909	62	572	10839.16
El Pinar	18910	38	865	4393.06
Vegas del Genil	18911	1233	11432	10785.51
Cuevas del Campo	18912	168	1744	9633.03
Zagra	18913	142	885	16045.20
Valderrubio	18914	279	2066	13504.36
Domingo Pérez de Granada	18915	104	878	11845.10
Torrenueva Costa	18916	120	2796	4291.85
Alájar	21001	34	759	4479.58
Aljaraque	21002	1638	21474	7627.83
El Almendro	21003	59	840	7023.81
Almonaster la Real	21004	87	1788	4865.77
Almonte	21005	2292	24507	9352.43
Alosno	21006	231	3933	5873.38
Aracena	21007	679	8255	8225.32
Aroche	21008	128	3054	4191.22
Arroyomolinos de León	21009	35	947	3695.88
Ayamonte	21010	2075	21104	9832.26
Beas	21011	359	4341	8269.98
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1284	14387	8924.72
Bonares	21014	458	6060	7557.76
Cabezas Rubias	21015	52	706	7365.44
Cala	21016	36	1159	3106.13
Calañas	21017	243	2768	8778.90
El Campillo	21018	100	2024	4940.71
Campofrío	21019	20	713	2805.05
Cañaveral de León	21020	33	396	8333.33
Cartaya	21021	1974	20083	9829.21
Castañón del Robledo	21022	10	228	4385.96
El Cerro de Andévalo	21023	199	2327	8551.78
Corteconcepción	21024	46	536	8582.09
Cortegana	21025	292	4602	6345.07
Cortelazor	21026	17	299	5685.62
Cumbres de Enmedio	21027	1	51	1960.78
Cumbres de San Bartolomé	21028	13	376	3457.45
Cumbres Mayores	21029	136	1749	7775.87
Chucena	21030	203	2223	9131.80
Encinasola	21031	161	1310	12290.08
Escacena del Campo	21032	237	2287	10362.92
Fuenteheridos	21033	13	709	1833.57
Galaroza	21034	55	1382	3979.74
Gibraleón	21035	941	12737	7387.92
La Granada de Río-Tinto	21036	5	243	2057.61
El Granado	21037	40	532	7518.80
Higuera de la Sierra	21038	70	1291	5422.15
Hinojales	21039	2	330	606.06
Hinojos	21040	266	3961	6715.48
Huelva	21041	12594	143837	8755.74
Isla Cristina	21042	3126	21393	14612.26
Jabugo	21043	89	2260	3938.05
Lepe	21044	3015	27880	10814.20
Linares de la Sierra	21045	11	262	4198.47
Lucena del Puerto	21046	367	3261	11254.22
Manzanilla	21047	138	2118	6515.58
Los Marines	21048	15	399	3759.40
Minas de Riotinto	21049	179	3812	4695.70
Moguer	21050	1957	21867	8949.56
La Nava	21051	9	258	3488.37
Nerva	21052	250	5169	4836.53
Niebla	21053	365	4116	8867.83
La Palma del Condado	21054	1428	10801	13221.00
Palos de la Frontera	21055	1029	11742	8763.41
Paterna del Campo	21056	207	3457	5987.85
Paymogo	21057	85	1162	7314.97
Puebla de Guzmán	21058	174	3092	5627.43
Puerto Moral	21059	5	278	1798.56
Punta Umbría	21060	1269	15355	8264.41



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	671	7939	8451.95
Rosal de la Frontera	21062	74	1697	4360.64
San Bartolomé de la Torre	21063	378	3761	10050.52
San Juan del Puerto	21064	759	9411	8065.03
Sanlúcar de Guadiana	21065	35	403	8684.86
San Silvestre de Guzmán	21066	25	614	4071.66
Santa Ana la Real	21067	22	475	4631.58
Santa Bárbara de Casa	21068	46	1043	4410.35
Santa Olalla del Cala	21069	137	2022	6775.47
Trigueros	21070	546	7862	6944.80
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	846	12750	6635.29
Villablanca	21073	286	2885	9913.34
Villalba del Alcor	21074	498	3366	14795.01
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	209	2825	7398.23
Villarrasa	21077	222	2211	10040.71
Zalamea la Real	21078	114	3054	3732.81
Zufre	21079	20	796	2512.56
La Zarza-Perrunal	21902	47	1253	3751.00
Albanchez de Mágina	23001	35	1011	3461.92
Alcalá la Real	23002	2319	21709	10682.21
Alcaudete	23003	749	10483	7144.90
Aldeaquemada	23004	76	476	15966.39
Andújar	23005	3058	36615	8351.77
Arjona	23006	445	5515	8068.90
Arjonilla	23007	208	3571	5824.70
Arquillos	23008	166	1722	9639.95
Baeza	23009	1724	15791	10917.61
Bailén	23010	2244	17548	12787.78
Baños de la Encina	23011	277	2576	10753.11
Beas de Segura	23012	582	5100	11411.76
Begíjar	23014	276	3009	9172.48
Bélmez de la Moraleda	23015	137	1569	8731.68
Benatae	23016	30	445	6741.57
Cabra del Santo Cristo	23017	143	1782	8024.69
Cambil	23018	338	2683	12597.84
Campillo de Arenas	23019	235	1751	13420.90
Canena	23020	135	1814	7442.12
Carboneros	23021	27	591	4568.53
La Carolina	23024	1168	15160	7704.49
Castellar	23025	531	3292	16130.01
Castillo de Locubín	23026	444	4049	10965.67





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	122	803	15193.03
Cazorla	23028	612	7352	8324.27
Chiclana de Segura	23029	55	955	5759.16
Chilluévar	23030	106	1410	7517.73
Escañuela	23031	52	944	5508.47
Espeluy	23032	49	620	7903.23
Frailas	23033	240	1585	15141.96
Fuensanta de Martos	23034	258	3038	8492.43
Fuerte del Rey	23035	175	1355	12915.13
Génave	23037	40	590	6779.66
La Guardia de Jaén	23038	548	4983	10997.39
Guarromán	23039	341	2739	12449.80
Lahiguera	23040	164	1686	9727.16
Higuera de Calatrava	23041	42	614	6840.39
Hinojares	23042	20	373	5361.93
Hornos	23043	51	594	8585.86
Huelma	23044	560	5744	9749.30
Huesa	23045	396	2490	15903.61
Ibros	23046	240	2827	8489.56
La Iruela	23047	171	1879	9100.59
Iznatoraf	23048	82	942	8704.88
Jabalquinto	23049	194	2017	9618.24
Jaén	23050	11803	112757	10467.64
Jamilena	23051	350	3271	10700.09
Jimena	23052	141	1269	11111.11
Jódar	23053	1528	11634	13133.92
Larva	23054	42	474	8860.76
Linares	23055	6869	57353	11976.71
Lopera	23056	454	3652	12431.54
Lupión	23057	60	820	7317.07
Mancha Real	23058	1094	11328	9657.49
Marmolejo	23059	438	6763	6476.42
Martos	23060	2169	24343	8910.16
Mengíbar	23061	1232	9997	12323.70
Montizón	23062	108	1689	6394.32
Navas de San Juan	23063	508	4528	11219.08
Noalejo	23064	202	1932	10455.49
Orcera	23065	265	1791	14796.20
Peal de Becerro	23066	410	5240	7824.43
Pegalajar	23067	294	2875	10226.09
Porcuna	23069	474	6156	7699.81
Pozo Alcón	23070	561	4731	11857.96
Puente de Génave	23071	159	2159	7364.52
La Puerta de Segura	23072	220	2234	9847.81
Quesada	23073	571	5196	10989.22
Rus	23074	209	3531	5919.00
Sabiote	23075	387	3886	9958.83
Santa Elena	23076	62	890	6966.29
Santiago de Calatrava	23077	24	675	3555.56
Santisteban del Puerto	23079	473	4463	10598.25
Santo Tomé	23080	210	2129	9863.79



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	232	1803	12867.44
Siles	23082	123	2220	5540.54
Sorihuela del	23084	78	1098	7103.83
Guadalimar				
Torreblascopedro	23085	292	2508	11642.74
Torredelcampo	23086	2248	14142	15895.91
Torredonjimeno	23087	1370	13632	10049.88
Torreperogil	23088	750	7222	10384.93
Torres	23090	95	1372	6924.20
Torres de Albánchez	23091	32	770	4155.84
Úbeda	23092	2842	34329	8278.71
Valdepeñas de Jaén	23093	369	3679	10029.90
Vilches	23094	362	4409	8210.48
Villacarrillo	23095	1185	10673	11102.78
Villanueva de la	23096	228	3038	7504.94
Reina				
Villanueva del	23097	869	8078	10757.61
Arzobispo				
Villardompardo	23098	59	968	6095.04
Los Villares	23099	745	6020	12375.42
Villarrodriago	23101	32	391	8184.14
Cárcheles	23901	83	1332	6231.23
Bedmar y Garcéz	23902	278	2633	10558.30
Villatorres	23903	372	4298	8655.19
Santiago-Pontones	23904	305	2911	10477.50
Arroyo del Ojanco	23905	308	2287	13467.42
Alameda	29001	668	5387	12400.22
Alcaucín	29002	146	2279	6406.32
Alfarnate	29003	109	1065	10234.74
Alfarnatejo	29004	32	364	8791.21
Algarrobo	29005	444	6556	6772.42
Algatocín	29006	74	814	9090.91
Alhaurín de la Torre	29007	3938	41170	9565.22
Alhaurín el Grande	29008	2290	25358	9030.68
Almáchar	29009	170	1817	9356.08
Almargen	29010	302	1947	15511.04
Almogía	29011	137	3792	3612.87
Álora	29012	1229	13112	9373.09
Alozaina	29013	140	2061	6792.82
Alpandeire	29014	18	263	6844.11
Antequera	29015	3470	41318	8398.28
Árchez	29016	20	385	5194.81
Archidona	29017	570	8168	6978.45
Ardales	29018	212	2506	8459.70
Arenas	29019	45	1177	3823.28
Arriate	29020	415	4082	10166.59
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	3	233	1287.55
Benahavís	29023	483	7748	6233.87
Benalauría	29024	16	438	3652.97
Benalmádena	29025	6008	69144	8689.11
Benamargosa	29026	53	1535	3452.77
Benamocarra	29027	166	3046	5449.77





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaoján	29028	133	1453	9153.48
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	81	922	8785.25
El Burgo	29031	91	1792	5078.12
Campillos	29032	737	8387	8787.41
Canillas de Aceituno	29033	46	1680	2738.10
Canillas de Albaida	29034	24	759	3162.06
Cañete la Real	29035	163	1633	9981.63
Carratraca	29036	34	740	4594.59
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	2361	26738	8830.13
Casabermeja	29039	282	3629	7770.74
Casarabonela	29040	118	2514	4693.72
Casares	29041	402	6883	5840.48
Coín	29042	2345	22673	10342.70
Colmenar	29043	246	3409	7216.19
Comares	29044	36	1330	2706.77
Cómpeta	29045	147	3967	3705.57
Cortes de la Frontera	29046	227	3065	7406.20
Cuevas Bajas	29047	65	1370	4744.53
Cuevas del Becerro	29048	386	1597	24170.32
Cuevas de San Marcos	29049	395	3601	10969.18
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	7163	70228	10199.64
Faraján	29052	40	261	15325.67
Frigiliana	29053	116	3062	3788.37
Fuengirola	29054	6665	82837	8045.92
Fuente de Piedra	29055	165	2662	6198.35
Gaucín	29056	181	1589	11390.81
Genalguacil	29057	23	393	5852.42
Guaro	29058	189	2280	8289.47
Humilladero	29059	224	3297	6794.06
Igualeja	29060	47	752	6250.00
Istán	29061	127	1494	8500.67
Iznate	29062	27	907	2976.85
Jimera de Líbar	29063	24	379	6332.45
Jubrique	29064	33	523	6309.75
Júzcar	29065	9	214	4205.61
Macharaviaya	29066	9	513	1754.39
Málaga	29067	56956	578460	9846.14
Manilva	29068	1517	16439	9228.06
Marbella	29069	18551	147633	12565.62
Mijas	29070	7149	85397	8371.49
Moclinejo	29071	114	1251	9112.71
Mollina	29072	338	5276	6406.37
Monda	29073	273	2697	10122.36
Montejaque	29074	117	949	12328.77
Nerja	29075	1147	21144	5424.71
Ojén	29076	316	3816	8280.92
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	241	3089	7801.88
Pizarra	29080	844	9444	8936.89





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	3380	48768	6930.77
Riogordo	29083	162	2723	5949.32
Ronda	29084	3987	33730	11820.34
Salares	29085	11	173	6358.38
Sayalonga	29086	100	1568	6377.55
Sedella	29087	10	576	1736.11
Sierra de Yeguas	29088	373	3318	11241.71
Teba	29089	518	3744	13835.47
Tolox	29090	126	2136	5898.88
Torrox	29091	744	17943	4146.46
Totalán	29092	27	737	3663.50
Valle de Abdalajís	29093	110	2502	4396.48
Vélez-Málaga	29094	6648	82365	8071.39
Villanueva de Algaidas	29095	205	4148	4942.14
Villanueva del Rosario	29096	254	3362	7555.03
Villanueva del Trabuco	29097	515	5308	9702.34
Villanueva de Tapia	29098	73	1460	5000.00
Viñuela	29099	74	2055	3600.97
Yunquera	29100	218	2869	7598.47
Torremolinos	29901	5549	69166	8022.73
Villanueva de la Concepción	29902	258	3288	7846.72
Montecorto	29903	34	586	5802.05
Serrato	29904	41	482	8506.22
Aguadulce	41001	130	2035	6388.21
Alanís	41002	143	1706	8382.18
Albaida del Aljarafe	41003	184	3201	5748.20
Alcalá de Guadaira	41004	6468	75533	8563.14
Alcalá del Río	41005	1531	12186	12563.60
Alcolea del Río	41006	252	3347	7529.13
La Algaba	41007	2449	16503	14839.73
Algámitas	41008	198	1253	15802.08
Almadén de la Plata	41009	74	1307	5661.82
Almensilla	41010	350	6175	5668.02
Arahal	41011	2161	19533	11063.33
Aznalcázar	41012	412	4588	8979.95
Aznalcóllar	41013	297	6083	4882.46
Badolatosa	41014	344	3079	11172.46
Benacazón	41015	601	7222	8321.79
Bollullos de la Mitación	41016	683	10931	6248.28
Bormujos	41017	1773	22180	7993.69
Brenes	41018	1424	12501	11391.09
Burguillos	41019	650	6766	9606.86
Las Cabezas de San Juan	41020	1531	16358	9359.33
Camas	41021	2464	27560	8940.49
La Campana	41022	627	5238	11970.22
Cantillana	41023	1662	10736	15480.63



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2740	28834	9502.67
Carrión de los	41025	157	2547	6164.11
Céspedes				
Casariche	41026	795	5429	14643.58
Castilblanco de los	41027	416	4899	8491.53
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	274	2833	9671.73
Castilleja de la	41029	1182	17516	6748.12
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	40	640	6250.00
El Castillo de las	41031	111	1468	7561.31
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	321	4684	6853.12
Constantina	41033	499	5864	8509.55
Coria del Río	41034	2800	30908	9059.14
Coripe	41035	74	1238	5977.38
El Coronil	41036	272	4717	5766.38
Los Corrales	41037	400	3938	10157.44
Dos Hermanas	41038	12019	135050	8899.67
Écija	41039	3803	39893	9533.00
Espartinas	41040	972	15824	6142.57
Estepa	41041	1411	12497	11290.71
Fuentes de	41042	690	7152	9647.65
Andalucía				
El Garrobo	41043	88	782	11253.20
Gelves	41044	742	10193	7279.51
Gerena	41045	529	7674	6893.41
Gilena	41046	502	3727	13469.28
Gines	41047	1001	13428	7454.57
Guadalcanal	41048	142	2608	5444.79
Guillena	41049	1163	12903	9013.41
Herrera	41050	637	6464	9854.58
Huérvar del Aljarafe	41051	198	3060	6470.59
Lantejuela	41052	388	3846	10088.40
Lebrija	41053	2405	27578	8720.72
Lora de Estepa	41054	79	873	9049.26
Lora del Río	41055	2012	18630	10799.79
La Luisiana	41056	374	4578	8169.51
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	2023	23698	8536.59
Mairena del Aljarafe	41059	3672	46555	7887.44
Marchena	41060	1686	19329	8722.64
Marinaleda	41061	258	2592	9953.70
Martín de la Jara	41062	326	2665	12232.65
Los Molares	41063	435	3518	12364.98
Montellano	41064	838	7053	11881.47
Morón de la Frontera	41065	2006	27633	7259.44
Las Navas de la	41066	50	1542	3242.54
Concepción				
Olivares	41067	733	9466	7743.50
Osuna	41068	1527	17621	8665.80
Los Palacios y	41069	3967	38548	10291.07
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	587	8843	6638.02
Paradas	41071	626	6857	9129.36
Pedraza	41072	689	5158	13357.89
El Pedroso	41073	124	2009	6172.22
Peñaflor	41074	271	3639	7447.10
Pilas	41075	1468	13952	10521.79
Pruna	41076	228	2605	8752.40
La Puebla de Cazalla	41077	748	10932	6842.30
La Puebla de los Infantes	41078	175	2980	5872.48
La Puebla del Río	41079	998	11920	8372.48
El Real de la Jara	41080	59	1494	3949.13
La Rinconada	41081	4203	39062	10759.82
La Roda de Andalucía	41082	355	4175	8502.99
El Ronquillo	41083	108	1377	7843.14
El Rubio	41084	279	3369	8281.39
Salteras	41085	323	5564	5805.18
San Juan de Aznalfarache	41086	1978	21774	9084.23
Sanlúcar la Mayor	41087	906	13943	6497.88
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	919	8538	10763.64
El Saucejo	41090	483	4235	11404.96
Sevilla	41091	60924	691395	8811.75
Tocina	41092	936	9486	9867.17
Tomares	41093	1801	25455	7075.23
Umbrete	41094	732	9000	8133.33
Utrera	41095	4614	50962	9053.80
Valencina de la Concepción	41096	569	7776	7317.39
Villamanrique de la Condesa	41097	365	4477	8152.78
Villanueva del Ariscal	41098	467	6591	7085.42
Villanueva del Río y Minas	41099	543	4847	11202.81
Villanueva de San Juan	41100	59	1090	5412.84
Villaverde del Río	41101	1101	7842	14039.79
El Viso del Alcor	41102	2350	19324	12161.04
Cañada Rosal	41901	230	3325	6917.29
Isla Mayor	41902	492	5825	8446.35
El Cuervo de Sevilla	41903	896	8656	10351.20
El Palmar de Troya	41904	333	2343	14212.55

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 5 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 5 de octubre de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar, en sendas ocasiones, el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 5 de octubre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 5 de octubre de 2021.

Sevilla, 5 de octubre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

05/10/2021

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	21
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	3
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	10
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	8

Los centros con casos confirmados de residentes suman 11 de 1.107, es decir, el 99% de centros se encuentra libre de COVID. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	2	0	0	1	1	1
Cádiz	47	1	0	0	0	1
Córdoba	41	0	2	0	0	3
Granada	7	0	29	2	0	5
Huelva	0	1	15	1	0	13
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	6	3	6	1	1	1
Sevilla	35	0	26	9	1	11
Total			78	14		35



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

05/10/2021

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

05/10/2021

Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	10.620	696
Trabajadores	8.298	360
TOTAL	18.775	1.056
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	124.570	4.102
Trabajadores	545.729	4.154
TOTAL	670.299	8.256
Total Pruebas diagnósticas	947.227	11.969



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

05/10/2021

Residencias con casos

Provincia	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	Roquetas de Mar	Centro Residencial para Personas Mayores Mirasierra Aguadulce	0	1
Cádiz	San Fernando	Residencia para Mayores San Jose	0	1
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	FUNDACIÓN PRODE DE APOYOS EXTERNOS	0	1
Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores la Casa Grande	2	0
Córdoba	Cabra	Residencia Juan Muñoz	0	1
Córdoba	Posadas	Centro Residencial Vitalia Posadas	0	1
Granada	Guadix	Residencia de Ancianos Sta. Teresa Jornet	8	2
Granada	Guadix	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS SANTO ANGEL	0	1
Granada	Guadix	Residencia Foam de Guadix	1	0
Granada	Maracena	Centro Residencial para Personas Mayores Santiago Carrillo	18	1
Granada	Ogíjares	Centro Residencial Vista Nevada	2	1
Huelva	Higuera de la Sierra	Centro Residencial Virgen del Prado	1	0
Huelva	Ayamonte	Residencia de personas mayores Lerdo de Tejada	3	5
Huelva	Huelva	Residencia de mayores Sor Ángela de la Cruz	11	8
Málaga	Málaga	SAN AGUSTÍN II	6	1
Sevilla	Camas	Centro Residencial Alkama	0	1
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial Domusvi Alcalá de Guadaira	0	1
Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL AUXILIA	0	1
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Beato Juan Grande	22	5
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Habitat Geriatrico	4	2
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Heliopolis	0	1



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 24 de septiembre de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en representación de las entidades representativas de los intereses sociales.

Mediante Órdenes de 30 de septiembre de 2019 y de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se dispuso el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, conforme a las propuestas de las instituciones y entidades previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

El artículo 13 de los citados Estatutos indica que el mandato de los miembros de la Comisión Consultiva será de cinco años desde la publicación de su nombramiento, salvo cese anticipado de los mismos en los supuestos previstos en el apartado 2 de dicho artículo, entre los que se incluye la pérdida de la condición que habilite su designación, en su caso.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 13 preceptúa que una vez que la entidad proponente comunique el cese anticipado y la propuesta de nuevo nombramiento a la Consejería competente en materia de transparencia, esta procederá a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Finalmente, en su apartado 4, establece que las nuevas personas titulares o suplentes desarrollarán sus funciones durante el tiempo que reste para completar el mandato de quien causó la vacante a cubrir, sin perjuicio de la posible prórroga de su nombramiento para el siguiente mandato.

En este sentido, Comisiones Obreras de Andalucía, en su condición de una de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía y vocal de la Comisión Consultiva como entidad representativa de los intereses sociales, ha comunicado un cambio en la designación de su representante titular, nombrado mediante la referida Orden de 30 de septiembre de 2019, manteniendo la realizada a favor de su suplente.

En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 49.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conforme al artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia,

D I S P O N G O

Primero. El cese de don José Blanco Domínguez como miembro titular de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, en representación de las entidades representativas de intereses sociales.

Segundo. El nombramiento de don Ricardo Flores López como miembro titular de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, en representación de las entidades representativas de intereses sociales.

Sevilla, 24 de septiembre 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 23 de julio de 2021 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

Código: 9725910.

Denominación del puesto: Inspector/a.

Primer apellido: Tutor.

Segundo apellido: Cadenas.

Nombre: Raúl.

DNI: ****5062.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de agosto de 2021 (BOJA núm. 162, de 24 de agosto de 2021), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

DNI: ***7329**.

Primer apellido: Navas.

Segundo apellido: Pablo.

Nombre: María Rosa.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario General Técnico.

Código: 1457510.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de agosto de 2021 (BOJA núm. 162, de 24 de agosto de 2021), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

DNI: ***2087**.

Primer apellido: Campos.

Segundo apellido: Cuevas.

Nombre: María Sandra.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario General de Patrimonio Cultural.

Código: 13754010.

Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.

Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de agosto de 2021 (BOJA núm. 162, de 24 de agosto de 2021), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

DNI: ***1145**.

Primer apellido: Espina.

Segundo apellido: Ferreiro.

Nombre: María Josefa.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Viceconsejera.

Código: 1455510.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2021, conjunta de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco José Fuentes Jiménez Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.3.2021 (BOE 16.4.2021 y BOJA 12.4.2021) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5.1.2018) y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don Francisco José Fuentes Jiménez Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Enfermedades endocrino-metabólicas», «Nutrición» de la titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividades investigadoras: Nutrigenómica. Nutrición y enfermedad. Hipercolesterolemia Familiar. Las propias de las líneas de investigación del IMIBIC relacionadas con la especialidad de Medicina Interna.

Actividades asistenciales: Las propias como Facultativo Especialista de Medicina Interna.

Especialidad: Medicina Interna.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Ámbito asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna. Hospital Universitario Reina Sofía.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 29 de julio de 2021.- La Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Arriaza Balmón.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17.5.2021 (BOE de 24.5.2021 y BOJA de 20.5.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Manuel Arriaza Balmón Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria» adscrita al Departamento de «Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 5 de octubre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Aurelia Martín Casares.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 28 de mayo de 2021 (BOE de 4 de junio de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Aurelia Martín Casares en el Área de Conocimiento de Estudios de Asia Oriental adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 012CUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 5 de octubre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 25 de junio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna.

Mediante Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), modificada por Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), y por Resolución de 20 de enero de 2021 (BOJA núm. 17, de 27 de enero), ambas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Por su parte, mediante Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 18 de agosto), se amplía la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones.

En la citada resolución se establece un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones contra la baremación provisional realizada, por lo que procede resolver sobre la baremación definitiva de los aspirantes afectados, modificándose las listas definitivas de personas aspirantes que no superan el concurso-oposición en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de estos expedientes, y acudir a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les nombra personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior, resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas por las personas citadas a la baremación provisional aprobada por la referida Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 18 de agosto), por la que se amplía la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino y por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones, y de acuerdo con lo establecido en las bases 9, 10, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por

la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no superan el concurso oposición de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, aprobada por la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), modificada por Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), y por Resolución de 20 de enero de 2021 (BOJA núm. 17, de 27 de enero), ambas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de los expedientes de las personas incluidas en la citada Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 18 de agosto), por la que se amplía la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino y por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 7 de mayo), por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función

Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, relación complementaria ampliada por Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 18 de agosto).

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del Anexo I de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del Anexo I de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	***7014**	-	105,210	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN	***7679**	-	102,294	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LÓPEZ MARTÍN, JOSÉ	***7427**	-	104,011	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
SERRANO LEON, TOMAS	***0250**	-	101,629	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre, y por la que se nombra personal estatutario fijo a la persona aspirante seleccionada incluida en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Peluquero/a, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre.

Asimismo, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a por el sistema de acceso libre.

Por su parte, mediante Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a por el sistema de acceso libre y se aprueba la baremación provisional de las personas que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

En la citada resolución se establece un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones contra la baremación provisional realizada, por lo que procede resolver sobre la baremación definitiva de los aspirantes afectados, modificándose las listas definitivas de personas aspirantes que superan/no superan el concurso-oposición en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de dichos expedientes, y acudir a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino iniciándose el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo anterior, resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas por las personas citadas a la baremación provisional aprobada por la referida Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), y de acuerdo con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de

26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Peón/a, Personal de oficio Costurero/a, Personal de oficio Jardinero/a, Personal de oficio Peluquero/a, Personal de oficio Tapicero/a, Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que superan/no superan el concurso-oposición de la categoría de Personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a por el sistema de acceso libre y se aprueba la baremación provisional de las personas que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 10.1 de la convocatoria será suscrita en el acto de toma de posesión.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de

lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
MORENO TORRES, MARIA JOSÉ	***7344**	LD	115,765	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base general 6 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de

Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 23.06.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por acceso libre (BOJA 23.6.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 23.6.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por acceso libre (BOJA 23.6.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 13 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Personal, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1996 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES
- AN04 POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS
- AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO DE
- AT18 CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 y 6.2 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes en la categoría Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y extraordinaria de estabilización de 2020, y en uso de las atribuciones que los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011), en su artículo 3, confieren a la Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general

de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.07.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.07.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos y/o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web (www.hcs.es) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 13 de octubre inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o mediante usuario y contraseña.

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia competente en materia de personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Séptimo Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III

Marbella, 4 de octubre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECILIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE

- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E35 PERSONAL LABORAL AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E36 PERSONAL LABORAL AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%.
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME AL AORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA

- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 A15 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES
AN04 POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES
AN09 EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 AT17 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
AT18 QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

ANEXO III**TRIBUNAL CALIFICADOR**

	TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA			
	TITULAR		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***3403**	Ana Belén Moya Suárez	***4973**	Juan Carlos Toribio Montero
VOCAL	***7349**	Irene Guerrero López	***9726**	Yolanda Jiménez Negrete
VOCAL	***2047**	Raúl Calero Caballero	***7770**	Desiré Arias Arias
VOCAL	***2527**	Paulino González Blanco	***4543**	Mercedes Alfageme Gutiérrez
SECRETARIO/A	***8292**	María Isabel Méndez Reyes	***0238**	Jorge Martín Serrano

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 y 6.2 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes en la categoría Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y extraordinaria de estabilización de 2020, y en uso de las atribuciones que los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011), en su artículo 3, confieren a la Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general

de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por promoción interna (BOJA 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por promoción interna (BOJA 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de quince días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos y/o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web (www.hcs.es) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, comenzando el día 13 de octubre inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o mediante usuario y contraseña.

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia competente en materia de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Séptimo. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III

Marbella, 4 de octubre de 2021.- La Directora Gerente, Luisa Lorenzo Nogueiras.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO

- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E35 PERSONAL LABORAL AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISION EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E36 PERSONAL LABORAL AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISION EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%.
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15

- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES
- AN04 POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS
- AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO DE
- AT18 CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

ANEXO III**TRIBUNAL CALIFICADOR**

	TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERIA			
	TITULAR		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***3403**	Ana Belén Moya Suárez	***4973**	Juan Carlos Toribio Montero
VOCAL	***7349**	Irene Guerrero López	***9726**	Yolanda Jiménez Negrete
VOCAL	***2047**	Raúl Calero Caballero	***7770**	Desiré Arias Arias
VOCAL	***2527**	Paulino González Blanco	***4543**	Mercedes Alfageme Gutiérrez
SECRETARIO/A	***8292**	María Isabel Méndez Reyes	***0238**	Jorge Martín Serrano

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como provincia de examen para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre, (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y extraordinaria de estabilización de 2020, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas, y en uso de las atribuciones que los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011), en su artículo 3, confieren a la Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como la provincia para la realización de las pruebas selectivas por el

sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA
- FARMACIA HOSPITALARIA
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA INTENSIVA
- MEDICINA INTERNA
- MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA
- NEUMOLOGÍA
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- UROLOGÍA

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en la provincia de Málaga.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web (www.hcs.es), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 se anunciará mediante resolución de esta Dirección Gerencia, que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tableros físicos o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web (www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia competente en materia de personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 5 de octubre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como provincia de examen para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Embriólogo/a, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plaza básica vacante de la categoría de Embriólogo/a dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y extraordinaria de estabilización de 2020, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Embriólogo/a, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas, y en uso de las atribuciones que los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011), en su artículo 3, confieren a la Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la listas definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como la provincia para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Embriólogo/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en la provincia de Málaga.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, la lista definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web (www.hcs.es), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El lugar fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 se anunciará mediante resolución de esta Dirección Gerencia, que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros físicos o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web (www.hcs.es)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia competente en materia de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 5 de octubre de 2021.- La Directora Gerente, Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base general 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, aprobadas mediante el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 197, de 20 de octubre), la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la corrección de errores de la misma (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2021), y la Resolución de 9 de julio de 2021 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), y aprobadas mediante el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo pública ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y se aprueban las Bases Específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2020 y 2021.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial

Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente en la categoría Auxiliar de Enfermería, por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente en la categoría Auxiliar de Enfermería por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten

reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en la página web de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (www.ephpo.es), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 13 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

El Ejido, 4 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION INDICADA EN LAS BASES
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)

- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DEDATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DEDATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO
- AN04 ES POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN
- AN08 DISCAPACIDAD RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS
- AN09 ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO
- AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas así como de la provincia de examen asignada.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, aprobadas mediante el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 197, de 20 de octubre), la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Corrección de Errores de la misma (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2021), y la Resolución de 9 de julio de 2021 (BOJA núm. 134, de 14 de julio) y aprobadas mediante el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2020 y 2021, don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21 de septiembre), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como la provincia asignada por la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- ANALISIS CLINICOS
- ANATOMIA PATOLOGICA
- ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGIA
- CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
- DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA
- FARMACIA HOSPITALARIA
- HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
- MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
- MEDICINA INTENSIVA
- MEDICINA INTERNA
- MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA
- NEFROLOGIA
- NEUMOLOGIA
- NEUROLOGIA
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
- OFTALMOLOGIA
- OTORRINOLARINGOLOGIA
- PEDIATRIA
- PSICOLOGIA CLINICA
- PSIQUIATRIA
- RADIODIAGNOSTICO
- UROLOGIA

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en la provincia de Almería.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, así como en su página web

(http://www.ephpo.es/empleo_seleccion_ope2021.php)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Anunciar la provincia de Almería como la provincia asignada conforme a la base general 5.6.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 se anunciará mediante resolución de esta Dirección Gerencia que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los

tablones físicos o virtuales de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, así como en su página web (http://www.ephpo.es/empleo_seleccion_ope2021.php).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

El Ejido, 5 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas así como la provincia de examen asignada.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, aprobadas mediante la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Corrección de Errores de la misma (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2021), y la Resolución de 9 de julio de 2021 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), y aprobadas mediante el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta De Empleo Pública ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinaria núm. 90, de 30 de diciembre), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y se aprueban las Bases Específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2020 y 2021, don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21 de septiembre), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, así como la provincia asignada por la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
- MEDICINA INTENSIVA
- NEUMOLOGIA
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
- RADIODIAGNOSTICO

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, así como en su página web (http://www.ephpo.es/empleo_seleccion_ope2021.php), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la provincia de Almería como la provincia asignada conforme a la base general 5.6.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 se anunciará mediante resolución de esta Dirección Gerencia que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tableros físicos o virtuales de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, así como en su página web (http://www.ephpo.es/empleo_seleccion_ope2021.php).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

El Ejido, 5 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Fisioterapia, por el sistema de acceso libre, establecido en la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), y modificada por la Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 175, de 10 de septiembre).

La Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, contiene en su anexo la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas, dicha resolución fue modificada por la Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, de corrección de errores de la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 175, de 10 de septiembre).

Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de los miembros del Tribunal Calificador de Fisioterapeuta, don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

RESUELVE

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, establecida en el anexo de la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), modificada por la Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 175, de 10 de septiembre), conforme al anexo de esta resolución que lo sustituye, en lo que se refiere a la citada categoría.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Andújar, 4 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR**

FISIOTERAPEUTA				
TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***5324**	Mª LUISA LAFUENTE SABARIEGO	***4083**	VICTOR MUÑOZ CARMONA
SECRETARIO/A	***1240**	ESTHER BELLO FERNÁNDEZ	***0627**	SUSANA RUIZ CASTILLO
VOCAL	***8196**	MANUEL CANDELAS CASTELLANO	***7192**	Mª LINAREJOS CHARQUERO MONEDERO
VOCAL	***8653**	ENRIQUE MERCADO CARDEÑA	***8984**	Mª PAZ CHAMOCHO BELLIDO
VOCAL	***7566**	GUILLERMO ALFREDO OSCOZ MUÑOZ	***0473**	RAFAEL JIMENEZ ESQUINAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas, y se anuncia la provincia de examen asignada.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre), modificada por la Resolución de 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 122, de 28 de junio), y aprobadas mediante el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), así como en la Resolución 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las Bases Específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 27 de agosto de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas, don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- ANALISIS CLINICOS
- ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGIA
- CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
- DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA
- FARMACIA HOSPITALARIA
- MEDICINA INTENSIVA
- MEDICINA INTERNA
- NEUMOLOGIA
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
- OFTALMOLOGIA
- OTORRINOLARINGOLOGIA
- RADIODIAGNOSTICO
- UROLOGIA

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en la página web de la Agencia (www.ephag.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la provincia asignada. Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en la provincia de Córdoba.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 se anunciará mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web de la Agencia (www.ephag.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andújar, 5 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021 y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 13 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los

listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 4 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA.
- E03 DESISTIMIENTO.
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORÍA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA.
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA.
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- E24 EXENCIÓN ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO.
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)

- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%.
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES
- AN04 POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES
- AN09 EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANSURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO DE
- AT18 CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, convocadas mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

RE S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por promoción interna (BOJA 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería por promoción interna (BOJA 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 13 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 4 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

ANEXO I

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)

- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E35 PROMOCIÓN INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E36 PROMOCIÓN INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES

- A15 AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO
- AN04 ES POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN
- AN08 DISCAPACIDAD RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS
- AN09 ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO
- AT17 EN CASO DE QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL
- AT18 DESENCADENAMIENTO DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas y se anuncia la provincia de examen asignada.

De conformidad con lo establecido en la base general 6.2, 6.3 y 6.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido (BOJA núm. 144, de 28 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista, convocadas mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas; en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- Análisis Clínicos
- Anestesiología y Reanimación
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Cirugía Ortopédica y Traumatología
- Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología
- Medicina Física y Rehabilitación
- Medicina Interna
- Medicina Preventiva
- Neumología

- Obstetricia y Ginecología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Urología

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas en la página web de la entidad (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en la provincia de Sevilla.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base general 2 se anunciará mediante resolución de esta Dirección Gerencia que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la entidad

(<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>)

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Utrera, 5 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el anexo, «Bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre)», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 60.

Donde dice:

«2.2.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.2.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el anexo, «BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR LAS PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PERSONAL ESTATUTARIO EN DESARROLLO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD APROBADAS MEDIANTE EL DECRETO 626/2019, DE 27 DE DICIEMBRE (BOJA NÚM. 250, DE 31 DE DICIEMBRE), EL DECRETO 194/2020, DE 1 DE DICIEMBRE (BOJA NÚM. 235, DE 4 DE DICIEMBRE), Y EL DECRETO 181/2021, DE 15 DE JUNIO», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 140.

Donde dice:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el anexo, «Bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir las plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de Personal Estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre)», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 180.

Donde dice:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el Anexo, «Bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de Personal Estatutario en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y el Decreto 181/2021, de 15 de junio», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 100.

Donde dice:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por los Decretos 168/2020, de 6 de octubre, y Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización y Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales. (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

Advertido error material en el Anexo I, «Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por los Decretos 168/2020, de 6 de octubre, y Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización y Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales», de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por los Decretos 168/2020, de 6 de octubre, y Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización y Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales (BOJA núm. 144, de 28.7.2021), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 17.

Donde dice:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase y obtener la calificación de «Apto» en la prueba práctica para las categorías sanitarias»

Debe decir:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase y obtener la calificación de «Apto» en la prueba práctica para las categorías sanitarias. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y la aprobada por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

Advertido error material en el Anexo I, «Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y la aprobada por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23, de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales», de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF00020/2020, y las aprobadas por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 2, de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales (BOJA núm. 144, de 28.7.2021), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 59.

Donde dice:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para

considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase y obtener la calificación de «Apto» en la prueba práctica para las categorías sanitarias.»

Debe decir:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase y obtener la calificación de «Apto» en la prueba práctica para las categorías sanitarias. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4.1.2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9.10.2020), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30.12.2020), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22.7.2021), de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

Advertido error material en el Anexo «BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PERSONAL LABORAL FIJO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL (BOJA NÚM. 1, DE 4 DE ENERO DE 2021), Y DEL DECRETO 168/2020, DE 6 DE OCTUBRE (BOJA NÚM. 197, DE 9 DE OCTUBRE), DECRETO 227/2020, DE 29 DE DICIEMBRE (BOJA NÚM. 90, DE 30 DE DICIEMBRE), y DECRETO 198/2021, DE 20 DE JULIO (BOJA EXTRAORDINARIO NÚM. 64, DE 22 DE JULIO), POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA» de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de 6 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 28 de julio), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 141.

Donde dice:

«2.2.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para

considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.2.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4.1.2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9.10.2020); Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30.12.2020), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22.7.2021), de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

Advertido error material en el Anexo «BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PERSONAL LABORAL FIJO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL (BOJA NÚM. 1, DE 4 DE ENERO DE 2021), Y DEL DECRETO 168/2020, DE 6 DE OCTUBRE (BOJA NÚM. 197, DE 9 DE OCTUBRE), DECRETO 227/2020, DE 29 DE DICIEMBRE (BOJA NÚM. 90, DE 30 DE DICIEMBRE), y DECRETO 198/2021, DE 20 DE JULIO (BOJA EXTRAORDINARIO NÚM. 64, DE 22 DE JULIO), POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA» de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre); Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 28 de julio), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 180.

Donde dice:

«2.2.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.2.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

Advertido error material en el Anexo «Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir», de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28.7.2021), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 557.

Donde dice:

«2.1.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.1.1.4 La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.1.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido (BOJA núm. 144, de 28.7.2021).

Advertido error material en el ANEXO. BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES CON CONTRATO LABORAL INDEFINIDO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido; de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 880.

Donde dice:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase.»

Debe decir:

«2.2.1.4. La puntuación mínima que la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que conste la fase de oposición) habrá de alcanzar para considerar que reúne las competencias mínimas para superar la fase de oposición no podrá ser inferior al 40% de la puntuación máxima establecida para esta fase. Cuando el número de personas opositoras evaluadas sea inferior a 30, se aplicará de manera exclusiva lo previsto en este epígrafe, no siendo de aplicación la regla contenida en la base 2.2.1.2.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas a tenor del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Código: 1454710.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX-21.869,52 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas, a tenor del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Asesor/a Coordinación Planificación.
Código: 9866410.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Gestión Cultural.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX-19.685,76 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas, a tenor del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Asesor/a Técnico/a.
Código: 13193210.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX-19.685,76 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Relaciones Internacionales, en el marco de los procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal.

En la Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Relaciones Internacionales (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2021), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. En la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios se publicó nota informando como fecha previsible para la realización del referido ejercicio de la fase de oposición el día 21 de noviembre de 2021. Por todo lo anterior, Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Técnica de Relaciones Internacionales, en el marco de los procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria el día 21 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en el Aula E2 de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Campus Universitario de Fuentenueva (Edificio Politécnico).

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 4 de octubre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

TRIBUNAL TITULAR:

Presidenta: Doña Dorothy Anne Kelly, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Wenceslao Martín Rosales, Profesor Contratado Doctor Indefinido de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Irene Pedreira Romero, funcionaria de la Escala Técnica de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Guadalupe Soriano Barabino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Claudio Gil Reyes, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don Ignacio José Blanco Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Artur Schmitt, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Silvia Montero Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Celia María García Fernández, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Encarnación Garrido Treviño, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada el 28 de septiembre 2021, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 14/2021.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuyo artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2021, aprobada por Consejo de Gobierno el día 28 de septiembre de 2021 y que se acompaña como anexo de la presente resolución.

Segundo. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 29 de septiembre de 2021. - El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O**OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO. AÑO 2021****PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

ESCALAS	NÚM. DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo	1

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚM. DE PLAZAS
Titulado Superior	1
Técnicos Especialistas de Laboratorio	2
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	5

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de un Técnico de Apoyo en régimen de funcionario interino, y de carácter no estructural, correspondiente a la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

Resolución 146/ 2021, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de un Técnico de Apoyo en régimen de funcionario interino, y de carácter no estructural, correspondiente a la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

Vista la necesidad surgida de contar con personal con experiencia en el ámbito de gestión de proyectos que apoye la puesta en marcha de las iniciativas surgidas en la Universidad para la creación del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, reorganización del modelo de explotación de residencia de la Universidad y desarrollo del programa académico MAES, y ante la imposibilidad de que dichas funciones puedan ser realizadas por funcionarios de carrera de la plantilla de esta Universidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 29.1.n) de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 236/2011, de 12 de julio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

R E S U E L V E

Aprobar la convocatoria extraordinaria para la selección de un puesto de Técnico de Apoyo en régimen de interinidad, de carácter no estructural, correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria (A2) y nivel de complemento de destino 23, que desempeñará sus funciones en la Sede Antonio Machado de Baeza, por período de dos años con posibilidad de 12 meses de prórroga, siendo este el período el estimado para la puesta en marcha de los proyectos enumerados, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Convocar la selección de un puesto de Técnico de Apoyo en régimen de funcionario interino, de carácter no estructural, correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria (A2) y nivel de complemento de destino 23, que desempeñará sus funciones en la Sede Antonio Machado de Baeza, por período de dos años con posibilidad de 12 meses de prórroga, siendo este período el estimado para la puesta en marcha de los proyectos enumerados.

Segunda. Requisitos de participación.

1. Para ser admitidas en el presente procedimiento las personas candidatas, en adelante candidatas, deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España,

sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los/las nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://www.unia.es/rrhh>.

2. Documentación:

2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI.

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social con una antelación máxima de 15 días antes de la finalización del plazo de solicitud.

d) Copia (no es obligatorio en esta fase que esta sea autenticada) de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten.

2.2. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a las candidatas previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Forma de presentación.

Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículum vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas, bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>)

bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto «Gestión Unia», indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

Cuarta. Acreditación y valoración de los méritos.

1. Titulación superior a la convocatoria (no acumulables) máximo 4 puntos.

1.1. Título Grado (MECES nivel 3), Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente: 3 puntos.

1.2. Master Universitario oficial: 4 puntos.

2. Experiencia profesional: hasta 10 puntos.

2.1. Por trabajo desempeñado en el ámbito universitario, 1 punto por cada año acreditado.

2.2. Por trabajo desempeñado en el ámbito de otras administraciones públicas, 0,5 puntos por año trabajado.

2.3. Por trabajo desempeñado en el ámbito de la empresa privada, 0,3 puntos por año trabajado.

3. Entrevista personal: hasta 8 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos para continuar en el proceso de selección.

Quinta. Personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas (apellidos, nombre y los cinco últimos dígitos del documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante Resolución del Rector de la UNIA se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Sexta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Persona titular de la Dirección de la Sede Antonio Machado.

Vocales:

- La persona titular de la Vicegerencia.
- La persona titular del Servicio de Ordenación Académica de la Sede Antonio Machado de Baeza.
- La persona titular de la Sección de Ordenación Académica de la Sede de Sevilla.

Secretaria:

- La persona titular de la Sección de Recursos Humanos.

Séptima. Orden de prelación de las candidatas al puesto convocado.

- Las candidatas serán ordenadas en función de la puntuación que obtengan en aplicación de los puntos 1 y 2 del baremo anterior.

- Las 5 aspirantes que obtengan mayor puntuación en aplicación de los puntos 1 y 2 del baremo anterior serán entrevistadas a los fines del punto 3 de la base precedente, que se realizará por la comisión de valoración.

La comisión de valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos 1 y 2 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 3 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista la comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector el nombre de la persona seleccionada.

Octava. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Sevilla, 5 de octubre de 2021.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de un técnico de apoyo en régimen de funcionario interino, y de carácter no estructural, correspondiente a la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

Vista la necesidad surgida de contar con personal con experiencia en el ámbito de gestión de proyectos que apoye la puesta en marcha de las iniciativas surgidas en la Universidad para la creación del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, reorganización del modelo de explotación de residencia de la Universidad y desarrollo del programa académico MAES, y ante la imposibilidad de que dichas funciones puedan ser realizadas por funcionarios de carrera de la plantilla de esta Universidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 29.1.n) de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 236/2011, de 12 de julio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

R E S U E L V E

Aprobar la convocatoria extraordinaria para la selección de un puesto de técnico de apoyo en régimen de interinidad, de carácter no estructural, correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria (A2) y nivel de complemento de destino 23, que desempeñará sus funciones en la Sede Antonio Machado de Baeza, por período de dos años con posibilidad de 12 meses de prórroga, siendo este el período el estimado para la puesta en marcha de los proyectos enumerados, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Convocar la selección de un puesto de técnico de apoyo en régimen de funcionario interino, de carácter no estructural, correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria (A2) y nivel de complemento de destino 23, que desempeñará sus funciones en la Sede Antonio Machado de Baeza, por período de dos años con posibilidad de 12 meses de prórroga, siendo este período el estimado para la puesta en marcha de los proyectos enumerados.

Segunda. Requisitos de participación.

1. Para ser admitidas en el presente procedimiento las personas candidatas, en adelante candidatas, deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los/las nacionales de algún Estado al que, en virtud de los

tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente url: <https://www.unia.es/rrhh>

2. Documentación:

2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI.

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social con una antelación máxima de 15 días antes de la finalización del plazo de solicitud.

d) Copia (no es obligatorio en esta fase que esta sea autenticada) de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten.

2.2. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a las candidatas previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Forma de presentación.

Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículo vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas, bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía

(<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>)

bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto «Gestión UNIA», indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

Cuarta. Acreditación y valoración de los méritos.

1. Titulación superior a la convocatoria (no acumulables) máximo 4 puntos.

1.1. Título Grado (MECES nivel 3), Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente: 3 puntos.

1.2. Máster Universitario oficial: 4 puntos.

2. Experiencia profesional: hasta 10 puntos.

2.1. Por trabajo desempeñado en el ámbito universitario, 1 punto por cada año acreditado.

2.2. Por trabajo desempeñado en el ámbito de otras administraciones públicas, 0,5 puntos por año trabajado.

2.3. Por trabajo desempeñado en el ámbito de la empresa privada, 0,3 puntos por año trabajado.

3. Entrevista personal: hasta 8 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos para continuar en el proceso de selección.

Quinta. Personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas (apellidos, nombre y los cinco últimos dígitos del documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante resolución del Rector de la UNIA se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra la resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Sexta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Persona titular de la Dirección de la Sede Antonio Machado.

Vocales:

- La persona titular de la Vicegerencia.

- La persona titular del Servicio de Ordenación Académica de la Sede Antonio Machado de Baeza.

- La persona titular de la Sección de Ordenación Académica de la Sede de Sevilla.
Secretaría:
- La persona titular de la Sección de Recursos Humanos.

Séptima. Orden de prelación de las candidatas al puesto convocado.

- Las candidatas serán ordenadas en función de la puntuación que obtengan en aplicación de los puntos 1 y 2 del baremo anterior.
- Las cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación en aplicación de los puntos 1 y 2 del baremo anterior serán entrevistadas a los fines del punto 3 de la base precedente, que se realizará por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos 1 y 2 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 3 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista la Comisión de Valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector el nombre de la persona seleccionada.

Octava. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Sevilla, 5 de octubre de 2021.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Río Grande y se acuerda su traslado a la Administración General del Estado.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Río Grande, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13.4.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local un escrito de la fundación solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de sus estatutos. La solicitud fue objeto de requerimiento por parte del Servicio de Protectorado de Fundaciones el 1.5.2021. El 26.5.2021 tiene entrada la documentación requerida.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la totalidad del texto estatutario, que se adapta a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, al cambiar el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Estado, incluyendo el cambio de nombre de la fundación que pasará a denominarse Anura.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 18.3.2021 ante la Notaria doña Milagros López Picón, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, bajo el número 462 de su protocolo.

Cuarto. Así mismo, las escrituras públicas otorgadas incorporan la certificación del acuerdo del patronato de fecha 7.3.2021, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ámbito del territorio nacional, implica la desafectación de la fundación del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y cancelación de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, por lo que procede el traslado de la documentación relativa a los actos inscritos de la fundación al órgano competente de la Administración General del Estado.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Río Grande, que pasa a denominarse Anura, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y se acuerda su traslado a la Administración General del Estado. Dicha modificación se ha formalizado en escritura pública otorgada el 18.3.2021 ante la Notaria doña Milagros López Picón, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, bajo el número 462 de su protocolo.

Segundo. Ordenar el traslado del expediente de la fundación al órgano competente de la Administración General del Estado e inscribir su baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, una vez se haya procedido a la inscripción de dicha fundación en el correspondiente registro estatal.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Prode y se acuerda su traslado a la Administración General del Estado.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Prode, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.6.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación Prode, contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía de 28.5.2021, relativo a la modificación estatutaria adoptada por su patronato, solicitándose su adscripción al Protectorado de Fundaciones del Estado, así como que se tramite su baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al ámbito de actuación de la fundación de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ámbito estatal y, en consecuencia, se modifican los siguientes artículos: artículo 3 (Régimen), artículo 4 (Nacionalidad y Domicilio), artículo 5 (Ámbito de actuación), artículo 7 (Fines y actividades), artículo 8 (Determinación de los beneficiarios), artículo 9 (Destino de las rentas e ingresos), artículo 11 (Composición del Patronato), artículo 12 (Reglas para la designación y sustitución de sus miembros), artículo 18 (Atribuciones del Patronato), artículo 21 (Reuniones del Patronato y convocatoria), artículo 22 (Forma de deliberar y tomar los acuerdos), y artículo 29 (Contabilidad, rendición de cuentas y plan de actuación).

Tercero. Al expediente se ha aportado la escritura pública otorgada el 21.7.2020 ante el Notario don Gonzalo Moro Tello, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 547 de su protocolo, subsanada por la escritura pública otorgada ante el citado Notario el 16.6.2021, registrada con el número 766 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación del acuerdo del patronato de 29.6.2020 y certificación de 7.6.2021, relativas a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ámbito del territorio nacional, implica la desafectación de la fundación del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y cancelación de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, por lo que procede el traslado de la documentación relativa a los actos inscritos de la fundación al órgano competente de la Administración General del Estado.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Prode en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 21.7.2020 ante el Notario don Gonzalo Moro Tello, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 547 de su protocolo, subsanada por la escritura pública otorgada ante el citado Notario el 16.6.2021, registrada con el número 766 de su protocolo.

Segundo. Ordenar el traslado del expediente de la fundación al órgano competente de la Administración General del Estado e inscribir su baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, una vez se haya procedido a la inscripción de dicha fundación en el correspondiente registro estatal.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) el puesto de trabajo denominado Viceintervención, clase 1.^a-19990, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm. 0269/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Écija (Sevilla).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su supresión.
Viceintervención, clase 1.^a-19990.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la supresión del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la supresión en la Plantilla de Personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1 del puesto de trabajo referenciado en el punto 2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23930, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

Expediente núm.: 0646/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Cortegana (Huelva).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería-23930.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 26.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta

resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de septiembre de 2021, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece, en su artículo 6, que corresponden a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias en materia de energía que tenía atribuidas la anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las que se asignan a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, en su artículo 8, que corresponden a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades las competencias en materia de actividades industriales y mineras, que tenía asignadas la anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Asimismo, el referido Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha establecido en su artículo 4 que se le atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, que se encontraban atribuidas a la anterior Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se adecúa la adscripción orgánica y las características de determinados puestos de trabajo afectados por dichas modificaciones competenciales.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. En sus disposiciones adicionales segunda a decimotercera se determinan los servicios periféricos de las distintas Consejerías que se integran en las Delegaciones del Gobierno y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

Por un lado, en la disposición adicional undécima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, se establece que a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de la que depende orgánicamente.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se adecúa la adscripción orgánica y las características de determinados puestos de trabajo afectados por dichas modificaciones de la estructura territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la disposición final sexta del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone la modificación del apartado 1 del artículo 2 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, estableciendo que el Tribunal estará compuesto por la persona titular de la Presidencia y cuatro Vocales.

Por ello, mediante la presente modificación se crean dos plazas de Vocalía del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que se suman a las dos ya existentes, reforzando así los medios de que dispone dicho Tribunal con la finalidad de agilizar los procedimientos de licitación de los contratos.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financieras, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

En su virtud, en uso de la habilitación conferida por la disposición adicional cuarta del citado Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por la disposición final sexta del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.d) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I.

Artículo 2. Adscripción del personal funcionario afectado por la supresión de los puestos de trabajo.

El personal funcionario afectado por la supresión de las plazas de los puestos de trabajo modificados se adscribe, con el mismo carácter de ocupación con el que las venían desempeñando, a las plazas creadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

4

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR / AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm.	Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL SEVILLA

AÑADIDOS

6679910 UN. TRAMITACION	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1				SEVILLA	
11552110 ADMINISTRATIVO/A.	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84					SEVILLA	

5

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA											
Código	Denominación	Núm. Asignam.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
									EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGÍA					SEVILLA						
CENTRO DESTINO: D.G.ENERGÍA											
ANADIDOS											
11422410	C.T.- FINANCIAC. Y PROMOC. ACTUAC. ENERG	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXX-	19.685,76	3	SEVILLA	
440810	SV. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	1 F	PLD	A1	P-A111	ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	28 XXX-	21.869,52	3	SEVILLA	
438610	TITULADO/A SUPERIOR	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		SEVILLA	
1766710	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	8.229,60	1	SEVILLA	
MODIFICADOS											
9297710	ASESOR/A TÉCNICO/A	2 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	13.465,32	2	SEVILLA	
9297710	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	13.465,32	2	SEVILLA	
										ING. TEC. INDUSTRIAL	
										ING. TEC. INDUSTRIAL	

6

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA											
Código	Denominación	Núm.	A. Modos	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		Exp.	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.		Titulación	Formación	
							C.E.	RFIDP	EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO											
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO											
MODIFICADOS											
1765710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----		5.257,56		SEVILLA
1765710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----		5.257,56		SEVILLA

7

Código	Denominación	Núm.	A. Modos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D.	C. Específico	Exp.		
								C.E.	RFIDP	EUROS		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

AÑADIDOS

SEVILLA

18 X----

5.257,56

P-4211 ADM. PÚBLICA

A2

PC,SO

1 F

14233410

TITULADO/A GRADO MEDIO

8

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA												
Código	Denominación	Núm.	A. Modos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C. E. RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA												
CENTRO DESTINO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
12944110	VOCALÍA T.A.R.C.J.A.	2 F	PLD	AL			CONT. ADM. Y REG. PAT LEG. REG. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDO.	DERECHO	SEVILLA 10 AÑOS ANT. F. GR. AI
12944110	VOCALÍA T.A.R.C.J.A.	4 F	PLD	AL			CONT. ADM. Y REG. PAT LEG. REG. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDO.	DERECHO	SEVILLA 10 AÑOS ANT. F. GR. AI

Código	Denominación	Núm. A d m	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. RFPD	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL													
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL													
ALMERÍA													
SUPLENIDOS													
2064310	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			ALMERÍA	
804010	DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO.	DERECHO		ALMERÍA	
3206310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.686,48	1 LDO.	DERECHO		ALMERÍA	
13706910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO.	DERECHO		ALMERÍA	
2061210	DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.733,48	2			ALMERÍA	
2032510	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X	9.168,36	1			ALMERÍA	
2032610	PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X	9.168,36	1			ALMERÍA	
803610	OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			ALMERÍA	
804910	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			ALMERÍA	
1586710	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERÍA	
13762810	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERÍA	
805010	NG. NÓMINAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERÍA	
1586610	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			ALMERÍA	
804810	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERÍA	
803310	NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERÍA	
3206410	UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			ALMERÍA	
804710	NG. REGISTRO ARCHIVO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERÍA	
804610	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		ALMERÍA	
454310	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERÍA	
8787110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56				ALMERÍA	
2723510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	7 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			ALMERÍA	
1589810	ORDENANZA.....	9 L	PC,S	V		PERS. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12				ALMERÍA	
2992610	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12				ALMERÍA	
804310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12				ALMERÍA	
9659310	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PERS. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12				ALMERÍA	
803510	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V		PERS. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52				ALMERÍA	
451710	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS.....	1 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.154,36				ALMERÍA	
831810	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PERS. SER. GENERALES	00 X----	2.204,76				ALMERÍA	
3109810	AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM.	00 X----	2.224,08				ALMERÍA	
1829010	CONDUCTOR/A.....	3 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				ALMERÍA	
1590310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76				ALMERÍA	
1948110	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V		PERS. SER. GENERALES	00 X----	2.586,72				ALMERÍA	
ALMERÍA A EXTINGUIR ADS.													

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribución	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL

ALMERIA

SUPRIMIDOS

6715810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40	LDO. DERECHO	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR. 1
3109910	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III			OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.651,96		ALMERIA
1589710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	20 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		ALMERIA
805810	ADMINISTRATIVO/A.....	16 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		ALMERIA
805710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	P-A22		OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
2992710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		ALMERIA
8897910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22		TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	5.257,56		ALMERIA
1589410	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
806010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112		HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		ALMERIA
805610	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
1589610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		ALMERIA
12062710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA
11539710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA
804210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA
14039010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A ú m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CADIZ

SUPRIMIDOS

1290210 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC			A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ
1370710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC			A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.254,52	1		CADIZ
807610 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC			A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO	CADIZ
806210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC			A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1	LDO. DERECHO	CADIZ
2032710 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		CADIZ
2032810 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		CADIZ
807210 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC			CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		CADIZ
806310 SC. PERSONAL.....	1 F	PC			A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CADIZ
808110 NG. PERSONAL.....	1 F	PC			CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
1591510 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC			CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
13707410 NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1 F	PC			CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
1591410 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC			A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CADIZ
806710 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC			CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
808010 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC			CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
807710 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC			A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CADIZ
3207910 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC			A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		CADIZ
807810 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC			A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	CADIZ
1591710 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC			CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
8787210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO			A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56			CADIZ ARCHIVERO CADIZ
2723910 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	8 F	PC			CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		CADIZ
1111810 ORDENANZA.....	1 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12			CADIZ
1594610 ORDENANZA.....	10 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12			CADIZ
806910 LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S			V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12			CADIZ
807010 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			CADIZ
2660510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 L	S,PC			IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 5
3110110 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S			IV		AUX. OPERADOR INFORM.	00 X----	2.224,08			CADIZ
809010 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S			IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			CADIZ
3304010 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S			III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.584,80			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1594810 CONSERJE.....	3 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.586,72			CADIZ
12895210 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S,PC			I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40			CADIZ CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	Atribución	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CADIZ

SUPRIMIDOS

12408510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40		CADIZ
3110010	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III			OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--	3.651,96		CADIZ A EXTINGUIR ADS.
1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	44 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		CADIZ
808810	ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		CADIZ
12414410	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		CADIZ
11551610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		CADIZ
806510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22		OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		CADIZ
806810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		CADIZ
809110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A212		HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.257,56		CADIZ
464310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112		HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		CADIZ
1594110	TITULADO/A SUPERIOR.....	10 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		CADIZ
1594210	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		CADIZ
1594410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		CADIZ
808710	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		CADIZ
12062810	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		CADIZ
11539810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		CADIZ
7016310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		ALGECIRAS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CORDOBA

SUPRIMIDOS

810510 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO.	DERECHO		CORDOBA
809310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1 LDO.	DERECHO		CORDOBA
810010 PROCESO DATOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.183,44	2			CORDOBA
2032910 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1			CORDOBA
2033010 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1			CORDOBA
810110 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	8.229,60	1			CORDOBA
809410 SC. PERSONAL.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			CORDOBA
809710 NG. PERSONAL.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CORDOBA
1595910 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CORDOBA
234310 SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			CORDOBA
809610 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CORDOBA
810610 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			CORDOBA
320810 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			CORDOBA
810810 NG. REGISTRO ARCHIVO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CORDOBA
1598810 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	RES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			CORDOBA
810710 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO INDUSTRIAL		CORDOBA
1596110 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CORDOBA
8787310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56				CORDOBA ARCHIVERO
2724310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	9 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			CORDOBA
1599010 ORDENANZA.....	11 L	PC, S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12				CORDOBA
809810 TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52				CORDOBA
2660710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08				CORDOBA
1830910 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC, S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
1599210 CONSERJE.....	2 L	PC, S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.586,72				CORDOBA
2992810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	24 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64				CORDOBA
12086710 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				CORDOBA
13737910 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				CORDOBA
1598810 ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				CORDOBA
11853910 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX----	4.783,08		LDO.	DERECHO	CORDOBA
8898010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	5.257,56				CORDOBA
809510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		ARQUITECTO TÉCNICO		CORDOBA
811510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56				CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribución	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	

D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CORDOBA

SUPRIMIDOS

2083910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA		22 X----		5.625,12	CORDOBA
1598710	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----		5.625,12	CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.
811910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA		22 X----		5.625,12	CORDOBA
23910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA		22 X----		5.625,12	CORDOBA
1598610	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----		5.625,12	CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.
1598910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X-XI-		6.736,92	CORDOBA
12068710	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84	CORDOBA
811610	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84	CORDOBA
11539910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84	CORDOBA
14046610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84	CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

GRANADA

SUPRIMIDOS

11105710 A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC			Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	GRANADA
812610 PROCESO DATOS.....	1 F	PC			Al-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2		GRANADA
203310 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		GRANADA
203210 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		GRANADA
812710 OPERADOR/A CONSOLA.....	2 F	PC			Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	8.229,60	1		GRANADA
812210 SC. PERSONAL.....	1 F	PC			Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		GRANADA
160310 NG. PERSONAL.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
813610 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
160210 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC			Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		GRANADA
320910 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
320810 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC			A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		GRANADA
1600410 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
813210 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC			Al-A2	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		GRANADA
813510 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
7817310 NG. ADMINISTRACIÓN.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
813310 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC			Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	GRANADA
483710 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
813110 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC			Al	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO	GRANADA
812110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC			Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.686,48	1	LDO. DERECHO	GRANADA
11849510 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		GRANADA
8787810 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO			A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56			GRANADA ARCHIVERO
1722410 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	9 F	PC			Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		GRANADA
1603310 ORDENANZA.....	8 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12			GRANADA
812510 LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S			V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12			GRANADA
12233910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S			IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			GRANADA
6737710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S			IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			GRANADA
1831910 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S			IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			GRANADA
136910 CONSERJE.....	1 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.586,72			GRANADA
3110210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S			II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60			GRANADA
3304510 ENCARGADO/A ALMACÉN.....	1 L	PC,S			III		ENCARGADO DE ALMACÉN	00 XX---	3.059,40			GRANADA
11866010 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 L	PC,S			I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40			GRANADA

INFORMATICA

A EXTINGUIR ADS.

GRANADA

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

GRANADA

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

GRANADA

CONTACTO HAB. MENOR.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	Atribución	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

GRANADA

SUPRIMIDOS

12233710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40		GRANADA EXTINGUIR SENT
11761410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40		GRANADA
3110310	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III			OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--	3.651,96		GRANADA A EXTINGUIR A.D.S.
1603210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	26 F	SO,PC	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		GRANADA
12450710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		GRANADA
11540110	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
12687910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
12063110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
1603010	ADMINISTRATIVO/A.....	15 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
12414510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
814310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2		P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		GRANADA
812310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2		P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		GRANADA
8998210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2		P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		GRANADA
1602910	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		GRANADA CONTRATO HAB. MENOR.
1602810	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		GRANADA
814610	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1		P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		GRANADA
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		GRANADA
814410	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		GRANADA
12063010	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		GRANADA
14054410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
14039910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
14037110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

HUELVA

SUPRIMIDOS

2099810 DP. EXPLORACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	14.733,48	2	HUELVA
815810 PROCESO DATOS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.183,44	2	HUELVA
203310 ASesor/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1	HUELVA
203410 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1	HUELVA
815910 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	8.229,60	1	HUELVA
11734210 SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	HUELVA
13706710 NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	HUELVA
816510 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	HUELVA
1604510 NG. PERSONAL.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	HUELVA
3209910 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1	HUELVA
1604710 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	HUELVA
816310 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	HUELVA
816010 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PREV. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	HUELVA
493410 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	HUELVA
816110 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	HUELVA
815410 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC	Al	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	HUELVA
814810 ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.686,48	1	HUELVA
7762810 NG. ADMINISTRACIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	HUELVA
8788110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC-SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56		HUELVA ARCHIVERO
940110 ADMINISTRADOR/A.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.331,32	1	HUELVA
1709910 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	9 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	HUELVA
3304610 PEÓN/A.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.962,12		HUELVA
1607410 ORDENANZA.....	8 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12		HUELVA
1964510 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52		HUELVA
3110510 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM.	00 X----	2.224,08		HUELVA A EXTINGUIR ADS.
2660910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1832910 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		HUELVA
13015310 ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	S,PC	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.407,32		HUELVA
1607910 CONSERJE.....	2 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.586,72		HUELVA
6946010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60		HUELVA
3110410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60		HUELVA A EXTINGUIR ADS.
12697810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC-SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		HUELVA INFORMATICA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

HUELVA

SUPRIMIDOS

1607310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	19 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			HUELVA
13676610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			HUELVA
817310	ADMINISTRATIVO/A.....	14 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			HUELVA
11557410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			HUELVA
12688010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			HUELVA
8900410	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.753,80			HUELVA
815110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. P.BA Y CONST.	18 X----	5.257,56		ARQUITECTO TÉCNICO	HUELVA
815610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			HUELVA
493310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12			HUELVA
1607210	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			HUELVA
817110	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			HUELVA
491210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92			HUELVA
12235710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			HUELVA
817210	ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			HUELVA
2103610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			HUELVA
12419110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Nº de A d m s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPIDP	Exp	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA

JAEN

SUPRIMIDOS

8534710 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR	JAEN
819410 PROCESO DATOS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.183,44	2				JAEN
203510 ASesor/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1				JAEN
203610 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1				JAEN
819510 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	8.229,60	1				JAEN
817710 SC. PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				JAEN
13676710 ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.254,52	1				JAEN
819210 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JAEN
819210 NG. PERSONAL.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JAEN
256810 SC. RÉGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				JAEN
3210910 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JAEN
1609110 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				JAEN
3210810 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1				JAEN
1609210 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JAEN
819110 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JAEN
819010 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PREV. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				JAEN
819110 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1			ARQUITECTO TÉCNICO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	JAEN
819010 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JAEN
819910 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC	Al	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2			LDO. DERECHO	JAEN
817610 ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.686,48	1			LDO. DERECHO	JAEN
257010 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JAEN
8788310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X---	5.257,56					JAEN
2725310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	7 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				JAEN
1612410 ORDENANZA.....	8 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X---	1.962,12					JAEN
820010 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X---	2.072,52					JAEN
3110710 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X---	2.224,08					JAEN
2698510 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X---	2.335,80					JAEN
8094110 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X---	2.335,80					JAEN
2661010 ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X---	2.407,32					JAEN
1612810 CONSERJE.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X---	2.586,72					JAEN
8537310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X---	2.871,60					JAEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA

JAEN

SUPRIMIDOS

10802110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60		JAEN	
29929110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	19 F	PC,SO	C2				P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		JAEN	
16122110 ADMINISTRATIVO/A.....	13 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN	
12086810 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN	
89005110 AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C1				P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.753,80		JAEN	
12416610 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN	
88985110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2				P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.257,56		JAEN	
820110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2				P-A21 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		JAEN	
817910 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2				P-A22 OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.257,56		JAEN	
29930110 TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1				P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN	
16120110 TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1				P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN	
820210 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1				P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN	
13676810 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1				P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN	
13707210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2				P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		JAEN	
12684610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN	
12062210 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN	
11540210 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN	
819810 ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN	
11529710 ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN	
819910 SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	C1-C3				P-C11 ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.813,36	1	JAEN	
495910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV				AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08		JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11529810 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1				P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A ú m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE VA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA

MALAGA

SUPRIMIDOS

821310 PROCESO DATOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.183,44	2				MALAGA
203810 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.168,36	1				MALAGA
203910 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.168,36	1				MALAGA
821410 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	16 XXXX-	8.229,60	1				MALAGA
822210 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				MALAGA
822110 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				MALAGA
1613810 NG. PERSONAL.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				MALAGA
1613710 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				MALAGA
3211710 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1				MALAGA
820910 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				MALAGA
821910 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.769,04	2				MALAGA
822010 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1				MALAGA
821010 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				MALAGA
3211810 NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				MALAGA
821810 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2				MALAGA
820510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1				MALAGA
8788510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56					MALAGA ARCHIVERO
8788410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.257,56					MALAGA ARCHIVERO
2725710 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	12 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				MALAGA
13707310 ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12					MALAGA
1617010 LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12					MALAGA
1617410 ORDENANZA.....	13 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12					MALAGA
3304910 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.204,76					MALAGA
3110910 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.224,08					MALAGA A EXTINGUIR ADS.
2661210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08					MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
12190910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08					MALAGA
1834810 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80					MALAGA
1617510 CONSERJE.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.586,72					MALAGA
3110810 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60					MALAGA A EXTINGUIR ADS.
2661110 TITULADO/A SUPERIOR.....	7 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40					MALAGA A EXTINGUIR ADS.
12641610 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40					MALAGA CONTACTO HAB. MENOR.
1563610 AUX. OPERADOR/A CENTRAL TELEFONO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64					MALAGA
1616910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	34 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64					MALAGA

INFORMATICA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA													
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA													
MALAGA													
SUPRIMIDOS													
12063310	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			MALAGA	
1616810	ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			MALAGA	
11540310	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			MALAGA	
821110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	6 F	PC,SO		A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			MALAGA	
820810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO		A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56			MALAGA	
8900910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----	5.257,56		ARQUITECTO TECNICO	MALAGA	
2126210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.625,12		ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA	
1616510	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			MALAGA	
1616610	TITULADO/A SUPERIOR.....	7 F	PC,SO		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		CONTACTO HAB. MENOR.	MALAGA	
822910	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12			MALAGA	
12086910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			MALAGA	
821210	ADMINISTRATIVO/A.....	11 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			MALAGA	
11547410	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			MALAGA	
14050210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			MALAGA	
823010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.257,56			MALAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

SEVILLA

SUPRIMIDOS

1367710 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA
823910 PROCESO DATOS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXX-	13.183,44	2		SEVILLA
2034010 ASesor/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X	9.168,36	1		SEVILLA
2034110 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X	9.168,36	1		SEVILLA
824010 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC		Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXX-	8.239,60	1		SEVILLA
3111010 OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S		III		ADM. PÚBLICA	00 XX--	3.651,96			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
823310 SC. PERSONAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXX-	13.769,04	2		SEVILLA
161810 NG. PERSONAL.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1		SEVILLA
824710 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1		SEVILLA
824610 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1		SEVILLA
3212710 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	10.042,80	1		SEVILLA
824510 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1		SEVILLA
823710 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXX-	13.769,04	2		SEVILLA
11740310 NG. CONTRATACION.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1		SEVILLA
824310 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
824210 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC		Al	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
1618010 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	13.769,04	2		SEVILLA
7788710 NG. ADMINISTRACION.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1		SEVILLA
1618310 NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1		SEVILLA
8788710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVISTICA	18 X----	5.257,56			SEVILLA ARCHIVERO
8788610 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO		A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.257,56		ING.TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
1722610 AUXILIAR DE GESTION.....	17 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	8.239,60	1		SEVILLA
1621810 ORDENANZA.....	15 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12			SEVILLA
825910 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			SEVILLA
3231210 PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S		V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.154,36			SEVILLA
3305310 VIGILANTE.....	2 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.204,76			SEVILLA
3111110 AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA.....	2 L	PC,S		IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.224,08			SEVILLA
2661410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
1835810 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			SEVILLA
1622310 CONSERVTE.....	2 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.586,72			SEVILLA
1292210 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S,PC		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40			SEVILLA
3230810 TITULADO/A SUPERIOR.....	8 L	PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A ú m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo/Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		
													EUROS
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE													
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE													
SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
13012010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----		3.146,40			SEVILLA	
825810	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----		4.401,36			SEVILLA	
1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	39 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64			SEVILLA	
12697910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64			SEVILLA	
11540410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80			SEVILLA	
1621510	ADMINISTRATIVO/A.....	28 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80			SEVILLA	
12443910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80			SEVILLA	
12414710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80			SEVILLA	
12063410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80			SEVILLA	
8998410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----		5.257,56			SEVILLA	
826110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----		5.257,56			SEVILLA	
825410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----		5.257,56			SEVILLA	
1622210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----		5.257,56		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
826010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----		5.625,12			SEVILLA	
825310	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12			SEVILLA	
1621210	TITULADO/A SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12			SEVILLA	
1622010	TITULADO/A SUPERIOR.....	11 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12			SEVILLA	
1621610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.736,92			SEVILLA	
13707510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.736,92			SEVILLA	
11557510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.815,84			SEVILLA	
12414610	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.815,84			SEVILLA	
12103110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.815,84			SEVILLA	
825510	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.815,84			SEVILLA	
825610	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	1	9.813,36			SEVILLA	
1560410	ADMINISTRATIVO/A.....	33 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON. Y UNI											
Código	Denominación	Núm.	A. Modos Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	
CENTRO DIRECTIVO: S. G. INDUSTRIA Y MINAS											
CENTRO DESTINO: S. G. INDUSTRIA Y MINAS											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
14277610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	13.465,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
14277710	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		SEVILLA
14277810	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	8.229,60	1	SEVILLA
SUPRIMIDOS											
440810	SV. DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL.....	1 F	PLD		A1	P-A111	ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	28 XXX-	21.869,52	3	SEVILLA
438610	TITULADO/A SUPERIOR.....	5 F	PC,SO		A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		SEVILLA
1766710	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	8.229,60	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUST. CON.Y UNI															
Código	Denominación	Núm.	A. Modos	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN															
CENTRO DESTINO: D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN											SEVILLA				
SUPRIMIDOS															
11422410	ADJ. SECRET. GRAL C.A.S.C.	1	F	PD	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA ADS. FUN. A.A.E.				
6679910	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	SEVILLA				
11552110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA				

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

ALMERIA

ANADIDOS

804010 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC		Al	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO.	DERECHO	ALMERIA	
13706910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		Al	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO.	DERECHO	ALMERIA	
3206310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.686,48	1 LDO.	DERECHO	ALMERIA	
2061210 DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	14.733,48	2		ALMERIA	
2032510 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		ALMERIA	
2032610 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		ALMERIA	
803610 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC		Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	8.229,60	1		ALMERIA	
1586610 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		ALMERIA	
3206410 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		ALMERIA	
804710 NG. REGISTRO ARCHIVO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA	
804910 SC. PERSONAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		ALMERIA	
1586710 NG. PERSONAL.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA	
13762810 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA	
803310 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA	
805010 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA	
2064310 SC. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		ALMERIA	
804610 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. P.B. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA	
804810 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA	
454310 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA	
8787110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56			ALMERIA	ARCHIVERO
2723510 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	7 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		ALMERIA	
804310 LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12			ALMERIA	
9659310 ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		PERS. GENERALES	00 X----	1.962,12			ALMERIA	
1589810 ORDENANZA.....	9 L	PC,S		V		PERS. GENERALES	00 X----	1.962,12			ALMERIA	
2992610 LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S		V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12			ALMERIA	
803510 TELEFONISTA.....	2 L	PC,S		V		PERS. GENERALES	00 X----	2.072,52			ALMERIA	JORN. PARCIAL: 3,30H/D
451710 PERSONAL SV. DOMÉSTICOS.....	1 L	PC,S		V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.154,36			ALMERIA	JORN. PARCIAL: 12H/S
831810 VIGILANTE.....	1 L	PC,S		V		PERS. GENERALES	00 X----	2.204,76			ALMERIA	
3109810 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S		IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.224,08			ALMERIA	
1829010 CONDUCTOR/A.....	3 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			ALMERIA	A EXTINGUIR ADS.
1590310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S		IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76			ALMERIA	
1948110 CONSERJE.....	1 L	PC,S		V		PERS. GENERALES	00 X----	2.586,72			ALMERIA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm.	Atrib.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

ALMERIA

AÑADIDOS

6715810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40	LDO. DERECHO	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR. 1
3109910	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III			OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.651,96		ALMERIA
1589710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	20 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		ALMERIA
805810	ADMINISTRATIVO/A.....	16 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		ALMERIA
8897910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22		TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----	5.257,56		ALMERIA
2992710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		ALMERIA
805710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	P-A22		OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.257,56		ALMERIA
1589410	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
806010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112		HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		ALMERIA
805610	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
1589610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		ALMERIA
804210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA
12062710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA
14039010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA
11539710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A. u. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA

CADIZ

AÑADIDOS

1290210 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ
807610 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC		A1	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	14.324,28	2	DDO. DERECHO	CADIZ
806210 ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A1	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	7.686,48	1	DDO. DERECHO	CADIZ
2032710 ASesor/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.		20 XX-X-	9.168,36	1		CADIZ
2032810 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.		20 XX-X-	9.168,36	1		CADIZ
807210 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC		Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	8.229,60	1		CADIZ
806310 SC. PERSONAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2		CADIZ
13707710 ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	12.254,52	1		CADIZ
808110 NG. PERSONAL.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
1591510 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
13707410 NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
808010 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
807710 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2		CADIZ
807810 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.		23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	CADIZ
3207910 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	10.042,80	1		CADIZ
1591410 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2		CADIZ
806710 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
1591710 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
7016310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	6.736,92			ALGECIRAS
8787210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA		18 X----	5.257,56			CADIZ ARCHIVERO
2723910 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	8 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	8.229,60	1		CADIZ
1594610 ORDENANZA.....	10 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	1.962,12			CADIZ
1111810 ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	1.962,12			CADIZ
806910 LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V		PERS.LIMP. ALOJAM.		00 X----	1.962,12			CADIZ
807010 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	2.072,52			CADIZ
3110110 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S		IV		AUX. OPERADOR INFORM.		00 X----	2.224,08			CADIZ
2660510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.224,08			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 5
809010 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S		IV		CONDUCTOR		00 X----	2.335,80			CADIZ
3304010 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC		00 X----	2.584,80			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1594810 CONSERJE.....	3 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	2.586,72			CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Atribución	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA

CADIZ

ANADIDOS

12895210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S, PC	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----		3.146,40	CADIZ CONTACTO HAB. MENOR.
12408510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----		3.146,40	CADIZ
3110010	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC, S	III			OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--		3.651,96	CADIZ A EXTINGUIR ADS.
1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	44 F	PC, SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64	CADIZ
11551610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80	CADIZ
12414410	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80	CADIZ
808810	ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC, SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80	CADIZ
806810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC, SO	A2		P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----		5.257,56	CADIZ
809110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC, SO	A2		P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----		5.257,56	CADIZ
806510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	A2		P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----		5.257,56	CADIZ
1594210	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC, SO	A1		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12	CADIZ
1594110	TITULADO/A SUPERIOR.....	10 F	PC, SO	A1		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12	CADIZ
464310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A1		P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----		5.625,12	CADIZ
1594410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.736,92	CADIZ
808710	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC, SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.815,84	CADIZ
12062810	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC, SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.815,84	CADIZ
11539810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.815,84	CADIZ



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación/	Núm.	A ú m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO

CORDOBA

AÑADIDOS

810710 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	CORDOBA
810510 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC	Al	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LD.O. DERECHO	CORDOBA
809310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1	LD.O. DERECHO	CORDOBA
810010 PROCESO DATOS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2		CORDOBA
2032910 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X	9.168,36	1		CORDOBA
2033010 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X	9.168,36	1		CORDOBA
810110 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		CORDOBA
810610 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CORDOBA
3208110 DN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		CORDOBA
810810 NG. REGISTRO ARCHIVO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CORDOBA
809410 SC. PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CORDOBA
809710 NG. PERSONAL.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CORDOBA
809610 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CORDOBA
234310 SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CORDOBA
1595910 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CORDOBA
1595810 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CORDOBA
1596110 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CORDOBA
8787310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56			CORDOBA ARCHIVERO
2724310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	9 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		CORDOBA
1599010 ORDENANZA.....	11 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12			CORDOBA
809810 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52			CORDOBA
2660710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			CORDOBA
1830910 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
1599210 CONSERJE.....	2 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.586,72			CORDOBA
2992810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	24 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			CORDOBA
1598810 ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			CORDOBA
13737810 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			CORDOBA
12086710 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			CORDOBA
11853910 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX----	4.783,08		LD.O. DERECHO	CORDOBA
8898010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56			CORDOBA
809510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56			CORDOBA
811510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Atribución	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO

CORDOBA

ANADIDOS

239310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA		22 X----		5.625,12	LEO. FILOSOFIA LEO. FILOSOFIA Y LET	CORDOBA
811910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22 X----		5.625,12		CORDOBA
1598710	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----		5.625,12		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.
1598610	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----		5.625,12		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.
2083910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22 X----		5.625,12		CORDOBA
1598910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		6.736,92		CORDOBA
811610	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84		CORDOBA
11539910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84		CORDOBA
14046610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84		CORDOBA
12068710	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		7.815,84		CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A. u. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

GRANADA

AÑADIDOS

11105710 A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	GRANADA
813310 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL		GRANADA
813110 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC		Al	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDG. DERECHO		GRANADA
812110 ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1	LDG. DERECHO		GRANADA
11849510 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
812610 PROCESO DATOS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2			GRANADA
2033110 ASesor/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1			GRANADA
203210 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1			GRANADA
812710 OPERADOR/A CONSOLA.....	2 F	PC		Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			GRANADA
812210 SC. PERSONAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			GRANADA
483710 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
813610 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
1600310 NG. PERSONAL.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
1600210 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			GRANADA
320910 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			GRANADA
7817310 NG. ADMINISTRACIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
813210 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			GRANADA
813510 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
1600410 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
8787810 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56				GRANADA
1722410 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	9 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			GRANADA
812510 LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12				GRANADA
1603310 ORDENANZA.....	8 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12				GRANADA
12233910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08				GRANADA
6737710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08				GRANADA
1831910 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				GRANADA
1936910 CONSERJE.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.586,72				GRANADA
3110210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60				GRANADA
3304510 ENCARGADO/A ALMACÉN.....	1 L	PC,S		III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX--	3.059,40				GRANADA
12233710 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40				GRANADA

INFORMATICA

A EXTINGUIR ADS.

GRANADA

GRANADA

EXTINGUIR SENT

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación/	Núm.	Atribución	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

GRANADA

AÑADIDOS

11866010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR. 1 CONTACTO HAB. MENOR. GRANADA
11761410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40		GRANADA A EXTINGUIR ADS. GRANADA
3110310	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III			OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--	3.651,96		GRANADA
1603210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	26 F	PC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		GRANADA
12450710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		GRANADA
14054410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
1603010	ADMINISTRATIVO/A.....	15 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
12063110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
11540110	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
12444510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
12687910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
14039910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		GRANADA
814310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2		P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		GRANADA
812310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2		P-A22	GR. PÚBL. Y CONST.	18 X----	5.257,56	ARQUITECTO TECNICO	GRANADA
8898210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2		P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	5.257,56		GRANADA
1602910	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR. GRANADA
1602810	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		GRANADA
814610	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1		P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		GRANADA
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.736,92		GRANADA
814410	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.815,84		GRANADA
12063010	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.815,84		GRANADA
14037110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.815,84		GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A u s	Modo de acceso	Tipo adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU													
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU													
AÑADIDOS													
3209910 UN. INFORMACION		1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		10.042,80	1		HUELVA
1604710 NG. REGISTRO Y ARCHIVO		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.849,64	1		HUELVA
815410 DP. RÉGIMEN JURÍDICO		1 F	PC		A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		14.324,28	2 LDO.	DERECHO	HUELVA
814810 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX---		7.686,48	1 LDO.	DERECHO	HUELVA
7762810 NG. ADMINISTRACIÓN		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.849,64	1		HUELVA
2099810 DP. EXPLOTACIÓN		1 F	PC		A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-		14.733,48	2		HUELVA
815910 PROCESO DATOS		1 F	PC		A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-		13.183,44	2		HUELVA
2033310 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA		2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-		9.168,36	1		HUELVA
2033410 PROGRAMADOR/A		1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-		9.168,36	1		HUELVA
815910 OPERADOR/A CONSOLA		3 F	PC		C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-		8.229,60	1		HUELVA
11734210 SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL		1 F	PC		A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		13.769,04	2		HUELVA
1604510 NG. PERSONAL		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.849,64	1		HUELVA
816510 NG. NÓMINAS		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.849,64	1		HUELVA
13706710 NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.849,64	1		HUELVA
816010 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN		1 F	PC		A1-A2	P-A112	PRE.S Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		13.769,04	2		HUELVA
816310 NG. GESTIÓN ECONÓMICA		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.849,64	1		HUELVA
493410 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.849,64	1		HUELVA
816110 NG. INVERSIONES Y OBRAS		1 F	PC		A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-		11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	HUELVA
8788110 TITULADO/A GRADO MEDIO		1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----		5.257,56			HUELVA
940110 ADMINISTRADOR/A		1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---		6.331,32	1		ARCHIVERO HUELVA
1709910 AUXILIAR DE GESTION		9 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-		8.229,60	1		HUELVA
1607410 ORDENANZA		8 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----		1.962,12			HUELVA
3304610 PEÓN/A		1 L	PC,S		V		PERSONAL OFICIOS	00 X----		1.962,12			HUELVA
1964510 TELEFONISTA		1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----		2.072,52			HUELVA
2660910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----		2.224,08			HUELVA
3110510 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA		1 L	PC,S		IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----		2.224,08			PLAZAS A EXTINGUIR: 1 HUELVA
1832910 CONDUCTOR/A		1 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----		2.335,80			A EXTINGUIR ADS. HUELVA
13015310 ADMINISTRATIVO/A		1 L	S,PC		III		PERSON. ADMVO.	00 X----		2.407,32			HUELVA
1607910 CONSERJE		2 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----		2.586,72			HUELVA
3110410 TITULADO/A GRADO MEDIO		1 L	PC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----		2.871,60		INFORMATICA	HUELVA
6946010 TITULADO/A GRADO MEDIO		1 L	PC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----		2.871,60			A EXTINGUIR ADS. HUELVA
1607310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		19 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64			HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Atrib.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	
									EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU											
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU											
HUELVA											
ANADIDOS											
12697810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X----	4.616,64		HUELVA
13676610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		HUELVA
8900410	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.		15 X----	4.753,80		HUELVA
12688010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		HUELVA
11557410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		HUELVA
817310	ADMINISTRATIVO/A.....	14 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		HUELVA
815110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. P.B. Y CONST.		18 X----	5.257,56	ARQUITECTO TÉCNICO	HUELVA
815610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.257,56		HUELVA
493310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA		22 X----	5.625,12		HUELVA
817110	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.625,12		HUELVA
1607210	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.625,12		HUELVA
491210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	6.736,92		HUELVA
12235710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	7.815,84		HUELVA
817210	ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	7.815,84		HUELVA
2103610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	7.815,84		HUELVA
12419110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	7.815,84		HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A ú m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA

JAEN

AÑADIDOS

8534710 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	JAEN
818910 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC		A1	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO		JAEN
817610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A1	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	7.686,48	1	LDO. DERECHO		JAEN
257010 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			JAEN
818410 PROCESO DATOS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.		25 XXXX-	13.183,44	2			JAEN
2033510 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.		20 XX-X	9.168,36	1			JAEN
2033610 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.		20 XX-X	9.168,36	1			JAEN
818510 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC		Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	8.229,60	1			JAEN
817710 SC. PERSONAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2			JAEN
13676710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	12.254,52	1			JAEN
819210 NG. PERSONAL.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			JAEN
818210 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			JAEN
256810 SC. RÉGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2			JAEN
3210910 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			JAEN
1609110 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC		Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2			JAEN
3210810 UN. INFORMACION.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	10.042,80	1			JAEN
1609210 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			JAEN
818010 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2			JAEN
818110 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC		Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB.Y CONST.		23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		JAEN
819110 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			JAEN
819010 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			JAEN
8789310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA		18 X----	5.257,56				JAEN ARCHIVERO
2725310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	7 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	8.229,60	1			JAEN
1612410 ORDENANZA.....	8 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	1.962,12				JAEN
820010 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	2.072,52				JAEN
495910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.224,08				JAEN
3110710 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S		IV		AUX. OPERADOR INFORM		00 X----	2.224,08				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2698510 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S		IV		CONDUCTOR		00 X----	2.335,80				JAEN
8094110 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S		IV		CONDUCTOR		00 X----	2.335,80				JAEN
2661010 ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S		III		PERSON. ADMO.		00 X----	2.407,32				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1612810 CONSERJE.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	2.586,72				JAEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm.	Atribuciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIIT. SOC. Y CONCILIA JA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIIT. SOC. Y CONCILIA JA

JAEN

ANADIDOS

8537310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR. 1
10802110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60		JAEN
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	19 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		JAEN
11529810	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN
8900510	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C12		TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.753,80		JAEN
12416610	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN
12086810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN
1612210	ADMINISTRATIVO/A.....	13 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN
8998510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22		TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.257,56		JAEN
817910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22		OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.257,56		JAEN
820110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		JAEN
1612010	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN
2993010	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN
13676810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN
820210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112		HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN
13707210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		JAEN
11529710	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN
819810	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN
11540210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN
12684610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN
12063210	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN
819910	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11		ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.813,36	1	JAEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A. u. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA

MALAGA

AÑADIDOS

821810 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO.	DERECHO	MALAGA
820510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1 LDO.	DERECHO	MALAGA
821310 PROCESO DATOS.....	1 F	PC		A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.183,44	2		MALAGA
203810 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		MALAGA
203910 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		MALAGA
821410 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC		C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	8.229,60	1		MALAGA
1613810 NG. PERSONAL.....	1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		MALAGA
822210 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		MALAGA
822110 NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		MALAGA
1613710 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC		A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		MALAGA
3211710 UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		MALAGA
820910 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		MALAGA
821910 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		MALAGA
822010 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC		A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	MALAGA
821010 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		MALAGA
3211810 NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		MALAGA
8788410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.257,56		ING. TEC. INDUSTRIAL	MALAGA
8788510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56			MALAGA ARCHIVERO
2725710 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	12 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		MALAGA
1617010 LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S		V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12			MALAGA
13707310 ORDENANZA.....	1 L	S,PC		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12			MALAGA
1617410 ORDENANZA.....	13 L	PC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12			MALAGA
3304910 VIGILANTE.....	1 L	PC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.204,76			MALAGA
2661210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
12190910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			MALAGA
3110910 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S		IV		AUX. OPERADOR INFORM.	00 X----	2.224,08			MALAGA A EXTINGUIR ADS.
1834810 CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			MALAGA
1617510 CONSERJE.....	2 L	PC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.586,72			MALAGA
3110810 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.871,60		INFORMATICA	MALAGA
2661110 TITULADO/A SUPERIOR.....	7 L	PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40			MALAGA A EXTINGUIR ADS.
12641610 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40		IDO. GEOGRAFIA E HIS	MALAGA CONTACTO HAB. MENOR.
1563610 AUX. OPERADOR/A CENTRAL TELEFONO.....	1 F	PC,SO		C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			MALAGA
1616910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	34 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			MALAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.		
										RFIDP	EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA													
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA													
MÁLAGA													
ANADIDOS													
11540310	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		MÁLAGA	
14050210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		MÁLAGA	
1616810	ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		MÁLAGA	
12063310	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80		MÁLAGA	
823010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA		18 X----	5.257,56		MÁLAGA	
821110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	6 F	PC,SO		A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.257,56		MÁLAGA	
8900910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.		18 X----	5.257,56		MÁLAGA	
820810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO		A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.		18 X----	5.257,56		MÁLAGA	
1616610	TITULADO/A SUPERIOR.....	7 F	PC,SO		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
2126210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.		22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
822910	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA		22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
1616510	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
12086910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.815,84		MÁLAGA	CONTACTO HAB. MENOR.
11547410	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.815,84		MÁLAGA	
821210	ADMINISTRATIVO/A.....	11 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.815,84		MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm.	Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
13677110 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....		1 F	PC		Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA		
824210 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....		1 F	PC		A1	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA		
823910 PROCESO DATOS.....		1 F	PC		Al-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2			SEVILLA		
824010 OPERADOR/A CONSOLA.....		3 F	PC		Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			SEVILLA		
2034010 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....		2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1			SEVILLA		
2034110 PROGRAMADOR/A.....		1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1			SEVILLA		
823310 SC. PERSONAL.....		1 F	PC		Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			SEVILLA		
1618110 NG. PERSONAL.....		1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA		
824710 NG. NÓMINAS.....		1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA		
824610 NG. HABILITACIÓN.....		1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA		
823710 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN....		1 F	PC		Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			SEVILLA		
824510 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....		1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA		
11740310 NG. CONTRATACION.....		1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA		
1618010 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1 F	PC		Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			SEVILLA		
7788710 NG. ADMINISTRACIÓN.....		1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA		
3212710 UN. INFORMACIÓN.....		1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			SEVILLA		
824310 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....		1 F	PC		Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL		SEVILLA		
1618310 NG. PATRIMONIO.....		1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA		
8788610 TITULADO/A GRADO MEDIO.....		2 F	PC,SO		A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.257,56		ING.TEC INDUSTRIAL		SEVILLA		
8788710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....		1 F	PC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.257,56				SEVILLA ARCHIVERO		
1722610 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		17 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			SEVILLA		
1621810 ORDENANZA.....		15 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12				SEVILLA		
825910 TELEFONISTA.....		1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52				SEVILLA		
3231210 PERSONAL SV. DOMESTICOS.....		5 L	PC,S		V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.154,36				SEVILLA		
3305310 VIGILANTE.....		2 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.204,76				SEVILLA		
3111110 AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA.....		2 L	PC,S		IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.224,08				SEVILLA		
2661410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		2 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
1835810 CONDUCTOR/A.....		2 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				SEVILLA		
1622310 CONSERJE.....		2 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.586,72				SEVILLA		
13012010 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 L	PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40				SEVILLA		
1292210 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 L	S,PC		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40				SEVILLA		
3230810 TITULADO/A SUPERIOR.....		8 L	PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40				SEVILLA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A. u. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE

SEVILLA

AÑADIDOS

3111010 OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC, S	III	OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.651,96	SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
825810 ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-EL ADM. PÚBLICA	12 X----	4.401,36	SEVILLA
1621710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	39 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	SEVILLA
12697910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	SEVILLA
11540410 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	SEVILLA
12063410 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	SEVILLA
12414710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	SEVILLA
1621510 ADMINISTRATIVO/A.....	28 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	SEVILLA
1560410 ADMINISTRATIVO/A.....	33 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	SEVILLA
12443910 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	SEVILLA
1622210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56	SEVILLA
8998410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	A2	P-A22 TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	5.257,56	SEVILLA
826110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	A2	P-A212 HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.257,56	SEVILLA
825410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC, SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56	SEVILLA
826010 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12	SEVILLA
825310 TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12	SEVILLA
1621210 TITULADO/A SUPERIOR.....	5 F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12	SEVILLA
1622010 TITULADO/A SUPERIOR.....	11 F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12	SEVILLA
13707510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92	SEVILLA
1621610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92	SEVILLA
12414610 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	SEVILLA
11557510 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	SEVILLA
825510 ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	SEVILLA
12103110 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	SEVILLA
825610 SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	17 XXX-	9.813,36	1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT													
Código	Denominación	N u m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRITOR						SEVILLA							
CENTRO DESTINO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRITOR						SEVILLA							
ANADIDOS													
9733810	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
2292010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA	
14233610	AUXILIAR DE GESTION.	1	F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
2288610	A.T.-PLANIFICACIÓN REGIONAL.	1	F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	12.829,20	1	LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2289310	DP.-PLANES SUBREGIONALES.	1	F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2289510	DP.COORD. PLANES Y ACTUACIONES.	1	F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	14.324,28	2	ARQUITECTO/A LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2289610	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	12.829,20	1	ARQUITECTO/A LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.											
Código	Denominación/	Núm. A. d. s. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.I.D.P.	Exp. EUROS	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO											
CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
14233710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA
14233510	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
MODIFICADOS											
2291810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	5 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA
2291810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	4 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA
SUPRIMIDOS											
9733810	NG. TRAMITACIÓN	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
2292010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA

45

ANEXO II

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACION	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
GARCÍA BELLIDO, ANTONIA	RESERVADA	2291810	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	14233610	AUXILIAR DE GESTIÓN	S.G. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
RAMÍREZ MUÑOZ, JUAN DIEG	DEFINITIVO	1765710	TITULADO GRADO MEDIO	D.G. DE PATRIMONIO	HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUR	14233410	TITULADO/A GRADO	D.G. DE CONTRATACIÓN
MACHO ROMERO, RUBÉN EUS	DEFINITIVO	9297710	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. ENERGÍA	HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUR	14277610	ASESOR/A TÉCNICO/A	TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, respecto de la Resolución de 26 de junio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 asimilado al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 174/21, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, de 16 de septiembre de 2021, dictada en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 143/20, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), efectuada por Resolución de fecha 26 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las sentencias 32/1982, de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983, de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984, de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985, de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986, de 31 de enero, 167/1987, de 28 de octubre, 215/1988, de 15 de noviembre, 148/1989, de 21 de septiembre, 190/1990, de 26 de noviembre, 194/1991, de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992, de 1 de julio, 210/1993, de 28 de junio, 219/1994, de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996, de 18 de abril, 18/1997, de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001, de 26 de marzo, 140/2003, de 14 de julio, 89/2004, de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006, de 8 de mayo, 93/2010, de 15 de noviembre, y 123/2011, de 14 de julio

(RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72.2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.»

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), efectuada por Resolución de fecha 26 de junio de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta Resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento igualmente referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Que estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), contra la resolución reseñada en el antecedente primero, declarando la vulneración de los derechos contenidos en los arts. 14 y 23.2 de la C.E., condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta circunstancia con las consecuencias legales inherentes; todo ello sin que proceda la imposición de las costas a la parte demandada.»

Segundo. Proceder a la ejecución de la sentencia a que se refiere la presente resolución, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, disponiendo en consecuencia:

1.º Declarar anulada, como consecuencia de la sentencia de referencia, la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), efectuada por Resolución de fecha 26 de junio de 2020.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras (BOJA núm. 115, de 17.6.2021).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras, publicada en el BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 116, el artículo 6.1:

Donde dice:

«1. La valoración y selección de las proyectos de las distintas modalidades de premios que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado de 10 miembros.»

Debe decir:

«1. La valoración y selección de las proyectos de las distintas modalidades de premios que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado de 9 miembros.»

En la página 121, en el artículo 10.1:

Donde dice:

«1. Las sociedades cooperativas andaluzas que presenten candidaturas deberán llevar inscritas al menos tres años en el Registro de Cooperativas Andaluzas, en el momento de finalización del plazo de presentación de candidaturas de cada convocatoria, con la salvedad de la modalidad b) de los premios, cuyo acto de inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas se haya realizado en el plazo máximo de un año desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas de cada convocatoria.»

Debe decir:

«1. Las sociedades cooperativas andaluzas que presenten candidaturas deberán llevar inscritas al menos un año en el Registro de Cooperativas Andaluzas, con la salvedad de la modalidad b) de los premios, cuyo acto de inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas debe haberse realizado en el plazo máximo de un año, en ambos supuestos a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas de cada convocatoria.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 233/2021, de 5 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso, acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los locales 1 y 3 situados en el Centro de Agua y Salud, sito en Avda. de América, s/n, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo por un plazo de 30 años y se adscriben al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Albox (Almería) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de los locales 1 y 3 situados en el Centro de Agua y Salud, de titularidad municipal, sitos en Avda. de América, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2021,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería) de los locales 1 y 3 situados en el Centro de Agua y Salud, sito en Avda. de América, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo.

Los locales constan inscritos en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa:

- Local 1: Al tomo 1385, libro 293, folio 133, finca registral número 26809.
- Local 3: Al tomo 1385, libro 293, folio 137, finca registral número 26811.

Las referencias catastrales son: 6082004WG7368S0003HI y 6082004WG7368S0005KP, respectivamente.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de los locales descrita en el apartado primero, que se adscriben al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 5 de octubre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma ostenta, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en los servicios educativos y en las actividades complementarias y extraescolares.

El artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la obligación de las Administraciones educativas de proveer a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidades educativas especiales, obligación en la que también se incide en el artículo 74.5.

A estos efectos, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se ocupa en el Capítulo III del Título I del personal de atención educativa complementaria, considerando que su aportación relevante coadyuva a la consecución de los objetivos educativos del sistema. Así, el artículo 27.2 señala que los centros docentes públicos y los servicios educativos dispondrán de profesionales con la debida cualificación que garanticen la atención educativa complementaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el mismo sentido, el artículo 116 de la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, se refiere a la obligación de la Administración educativa de dotar a los centros docentes tanto del profesorado como, en su caso, de otros profesionales con la debida cualificación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. En particular, el artículo 113.8 recoge que la escolarización del alumnado sordo durante la enseñanza básica se llevará a cabo, preferentemente, en centros que dispongan de intérpretes de lengua de signos española u otros medios técnicos como recursos específicos.

El presente decreto entronca con otras disposiciones que configuran su marco normativo, como son la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. Asimismo, se inspira en los principios generales que recogen las leyes reguladoras del derecho a la educación, en particular, en los principios de formación integral del alumnado, equidad y mejora permanente del sistema educativo y autonomía social que establece el artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre; los principios de normalización, inclusión escolar y social y personalización de la enseñanza que señala dicha norma en su artículo 113.5, así como los principios de calidad y flexibilidad de la educación relacionados en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El Sistema Educativo cumple un papel cardinal en la integración social del alumnado, removiendo los obstáculos de cualquier índole que impidan o dificulten el pleno ejercicio del derecho constitucional a la educación. Por su parte, las necesidades sociales han ido evolucionando con arreglo a los nuevos contextos, debiendo prestarse el servicio

educativo en consonancia con las mismas. En esta línea, hacen su aparición los llamados servicios complementarios que sin ser puramente académicos devienen en una parte intrínseca de los centros educativos. Estos servicios tienen como finalidad complementar y facilitar el proceso educativo, de tal modo que se revelan como pilares básicos para hacer realidad la igualdad de oportunidades y ayudar a la población escolar en su aprendizaje. Asimismo, completan y adecuan la actividad realizada en los centros por cuanto el centro educativo no es sólo un lugar social donde se desarrollan las actividades de aprendizaje formal sino, de forma más amplia, un lugar para el desarrollo y enriquecimiento humano que abarque todas las necesidades personales que puedan manifestarse en el ámbito educativo. De ahí que el concepto de servicios complementarios sirva a los efectos previstos en la presente norma para, tal y como indica, complementar el servicio educativo con personal especializado que favorezca y potencie la integración social del alumnado con necesidades educativas especiales.

Por estas razones, con el deseo de ofrecer un servicio de apoyo y asistencia a dicho alumnado y avanzar en un modelo de gestión plenamente integrados en el sistema educativo andaluz, se contempla la necesidad y el evidente interés general de proceder a la regulación del servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española. Esta regulación se realiza con rango de Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que, en su elaboración, se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Por ello, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma y se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico, coadyuvando a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilite el conocimiento y la comprensión de la regulación de la prestación, autorización y gestión del servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma andaluza.

Asimismo, se trata de una norma que responde al principio de necesidad y eficacia en la misma medida que lo hace al interés general, al facilitar el correcto funcionamiento de los servicios del Sistema Educativo Público de Andalucía y, en particular, de este servicio dirigido al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, y no conlleva la restricción de derechos de particulares, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue. También tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, en el procedimiento de elaboración de la norma, que se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, se ha realizado la consulta previa establecida en

el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se ha permitido y facilitado, a las personas potenciales destinatarias, la posibilidad de participar y hacer aportaciones a través de los trámites de audiencia e información pública regulados en el artículo 133.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, conforme a los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2021,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene como objeto establecer el servicio complementario de apoyo y asistencia para el alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española, así como regular las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

2. Se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel que, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje por presentar alguna de las circunstancias personales a que se refieren los artículos 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 113.2, primer inciso, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y que requiere de determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

3. Lo dispuesto en este decreto será de aplicación en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de prestación del servicio.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la prestación del servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social se realizará durante el horario establecido en el artículo 4 e irá dirigida al alumnado que cursa las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial y educación secundaria obligatoria.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la prestación del servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de interpretación de lengua de signos española se realizará durante el horario establecido en el artículo 4 e irá dirigida al alumnado que use la lengua de signos española como lengua vehicular de la enseñanza y que curse las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial y educación secundaria obligatoria.

3. Los profesionales a que se refieren los apartados anteriores podrán atender alumnado de bachillerato y formación profesional del sistema educativo, incluida la modalidad de adultos en el caso del profesional técnico de interpretación de lengua de signos española, si su asistencia es imprescindible para el correcto desarrollo de su escolarización, de acuerdo con los correspondientes informes emitidos por los equipos o departamentos de orientación.

4. El servicio consistirá en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales para garantizar su escolarización en condiciones adecuadas, así como el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado en las enseñanzas que esté cursando, de acuerdo con las funciones que al personal de atención educativa complementaria atribuye la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 3. Alumnado beneficiario.

Podrá beneficiarse del servicio complementario regulado en este decreto el alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas indicadas en el artículo 2, de acuerdo con el dictamen de escolarización o el informe emitido por el equipo o departamento de orientación que corresponda.

Artículo 4. Horario.

El servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española se prestará durante la jornada lectiva, pudiendo incluirse en la misma a estos efectos el recreo y el horario dedicado al desarrollo de las actividades complementarias programadas por los centros. Asimismo, estos profesionales podrán prestar atención al alumnado, en función del horario de dedicación autorizado en el centro, durante el periodo de tiempo diario establecido para el servicio complementario de comedor escolar.

Artículo 5. Atención al alumnado.

Los centros docentes públicos recogerán en sus reglamentos de organización y funcionamiento las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de este servicio complementario e integrarlo en el conjunto de actividades que se realizan durante la jornada escolar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 para el caso de que se preste el servicio mediante gestión indirecta.

Artículo 6. Gratuidad del servicio.

La prestación del servicio de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española será gratuita.

CAPÍTULO II

Autorización y gestión del servicio

Artículo 7. Autorización del servicio.

La Consejería competente en materia de educación, en el marco de la planificación educativa, autorizará para cada curso escolar la oferta de este servicio complementario con la que contará cada centro docente público, en función del número de alumnos y alumnas matriculados en el mismo que lo precisen, del tipo y grado de discapacidad o trastorno que presenten y de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Dicha oferta será comunicada por las personas titulares de los correspondientes órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación a la dirección de los centros docentes públicos antes del inicio del curso escolar, sin perjuicio de la atención a las circunstancias excepcionales que puedan surgir a lo largo del mismo y que, por su gravedad, hagan imprescindible la dotación de recursos extraordinarios para garantizar la escolarización del alumnado afectado.

Artículo 8. Modalidades de prestación del servicio complementario.

La prestación del servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española será gestionada de forma directa por la Consejería competente en materia de educación o, de forma indirecta, a través de las contrataciones que realice la Agencia Pública Andaluza de Educación en su ámbito de competencias.

Artículo 9. Gestión directa del servicio complementario.

1. La gestión directa del servicio corresponderá a la Consejería competente en materia de educación, para lo que deberá contar con personal cualificado que posea el título de técnico superior en Integración Social o de técnico superior de Interpretación de Lengua de Signos, o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos o profesionales.

2. Las titulaciones a las que se refiere el apartado anterior podrán ser suplidas por los correspondientes certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

3. A través de la relación de puestos de trabajo se determinará la adscripción de las plazas a los equipos de orientación educativa. La prestación de servicios de los profesionales en los centros docentes públicos de la zona de actuación del equipo de orientación educativa de que se trate se determinará, para cada curso escolar, en atención a las necesidades educativas existentes, conforme a lo establecido en el artículo 7.

4. Los profesionales realizarán sus funciones bajo la dependencia de la dirección del centro docente en el que presten servicio y del profesorado especialista y se integrarán en los órganos de coordinación docente del mismo que corresponda, de acuerdo con lo recogido en su reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 10. Gestión indirecta del servicio complementario.

1. La gestión indirecta del servicio regulado en el presente decreto se llevará a cabo conforme a los tipos contractuales aplicables de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. La celebración de los correspondientes contratos se realizará por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud de las funciones y competencias que le atribuye el párrafo a) del artículo 6.3 de sus Estatutos, en la redacción dada por la disposición final primera del presente decreto.

3. La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de la prestación y servicios realizados.

4. Los trabajadores dependerán, a todos los efectos administrativos y laborales, de la empresa adjudicataria de cada contrato. La empresa facilitará a los trabajadores los medios materiales para el desempeño de sus funciones, controlará la ejecución de su trabajo, dictará las correspondientes instrucciones, autorizará las salidas del centro docente, así como las ausencias o vacaciones, ejercerá la potestad disciplinaria, impartirá la formación a recibir y, en definitiva, realizará todas las funciones inherentes a su condición de empresario.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los trabajadores atenderán las indicaciones de carácter académico que determine la dirección y el profesorado especialista del centro docente en el que presten servicio y participarán en las reuniones de sus órganos de coordinación docente cuando sean citados para ello dentro de su jornada laboral.

Disposición adicional única. Protección jurídica del menor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será

requisito para la prestación de los servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española aportar declaración de que todo el personal al que corresponde funciones que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda sin efecto la Orden de 2 de junio de 2014, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que el presente decreto en cuanto contradigan o se opongan a lo establecido en el mismo.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se modifica el párrafo a) del artículo 6.3 de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, que queda redactado de la siguiente manera:

«a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de septiembre de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas» de Montilla (Córdoba). (PP. 2854/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Antonio Zafra Cabezas, como representante de Zafiro Enseñanza, Animación y Servicios Socioculturales, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», con domicilio en Avda. de Italia, 53, local, de Montilla (Córdoba), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Farmacia y parafarmacia), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14012451, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Integración social y uno de Higiene bucodental).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Farmacia y parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», código 14012451 y domicilio en Avda. de Italia, 53, local, de Montilla (Córdoba), cuyo titular es la entidad Zafiro Enseñanza, Animación y Servicios Socioculturales, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Cuidados auxiliares de enfermería (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Farmacia y parafarmacia (impartido en doble turno):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior

Educación infantil (impartido en turno de mañana):

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Integración social (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Higiene bucodental (impartido en doble turno):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2021/22, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y

Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «International Kids Club El Campanario» de Estepona (Málaga). (PP. 2829/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Olena Gatsenko, como representante de Aksmart Sol, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «International Kids Club El Campanario», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «International Kids Club El Campanario», promovida por Aksmart Sol, S.L., como entidad titular del mismo, con código 29020346, ubicado en C/ Del Priorato, El Campanario, 3, Urb. Dos Hermanas II, parcela D, de Estepona (Málaga), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 32 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2021/2022, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al

interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Centros de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2021/22.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a la Administración educativa regular el proceso de elección de los miembros de los Consejos de Centro de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, es competencia de la Consejería de Educación y Deporte arbitrar las medidas necesarias para impulsar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en estos órganos colegiados de gobierno.

Los Consejos Escolares reciben la denominación de Consejos de Centro en los Centros de Educación Permanente y quedan definidos como órganos de participación en el control y la gestión de dichos centros en el artículo 18 del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

La Orden de la Consejería de Educación de 13 de octubre de 2005, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centro en los Centros de Educación Permanente, autoriza en su disposición final tercera a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o competente en materia de Educación Permanente a dictar cuantos actos resulten necesarios para su aplicación.

En su virtud, con objeto de aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centro a celebrar en el curso 2021/22, así como para establecer el correspondiente calendario, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Primero. Los procesos electorales para la constitución de los Consejos de Centro a llevar a cabo en los Centros de Educación Permanente se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 11 al 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive).
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 21 y 28 de octubre de 2021.
3. Las candidaturas se presentarán en el centro docente correspondiente coincidiendo con el horario escolar.
4. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el 29 de octubre y la lista definitiva el 3 de noviembre de 2021.
5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 9 de noviembre de 2021.

6. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 4 noviembre al 12 de noviembre (ambos inclusive).

7. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:

a) 17 de noviembre de 2021 para el sector del profesorado, del personal de administración y servicios.

b) 18 de noviembre de 2021 para el sector del alumnado.

8. La proclamación de candidaturas electas deberá realizarse antes del 2 de diciembre de 2021.

9. La constitución del nuevo Consejo de Centro deberá realizarse antes del 17 de diciembre de 2021.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado en el apartado anterior, la correspondiente Delegación Territorial de Educación y Deporte podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección que, en todo caso, se llevará a cabo en el plazo más breve posible.

Tercero. De conformidad con el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación de 13 de octubre de 2005, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centro en los Centros de Educación Permanente, los días en que se celebren las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa no podrán ser declarados no lectivos.

Cuarto. En la Constitución, modificación o renovación de los Consejos de Centros, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el artículo 18.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Quinto. 1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte en el ámbito de sus competencias, darán traslado de esta resolución a todos los centros docentes a los que se refiere la misma.

2. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes arbitrarán las medidas necesarias para que la presente resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo de centro, al Claustro de Profesorado, a las asociaciones del alumnado, al personal de administración y servicios y, en su caso, al de atención educativa complementaria y colocarán copia en el tablón de anuncios del centro.

Sexto. Las acciones establecidas en esta resolución se llevarán a cabo con las necesarias medidas de seguridad derivadas de la evolución de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad Autónoma de Andalucía y adecuándose a las eventuales medidas que pudieran adoptarse por las autoridades competentes en relación a la misma o cualquier otra alerta sanitaria. En su caso, se tomarán como referencia las medidas establecidas, con carácter general, en la Instrucción de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deportes, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22, y con carácter específico en el Anexo «Medidas de prevención centros docentes 2021-22».

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- La Directora General, Aurora María A. Morales Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén.

La recogida de setas en la provincia de Jaén es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. Conforme establecen, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto del Presidente 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y disposición adicional octava del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

Por consiguiente,

RESUELVO

La recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas, las recolectadas para autoconsumo que no superen los tres kilogramos de peso por persona y día.
2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.
3. No se permite la recolección de setas inmaduras, las no comestibles, las no identificables y las que no vayan a recolectarse por encontrarse deterioradas o estado de maduración avanzado. Todas ellas desempeñan una útil función ecológica.
4. La recolección se podrá realizar desde el amanecer hasta la puesta de sol.
5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.
6. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.
7. Para la recogida de setas en los montes públicos de la provincia de Jaén pertenecientes y/o gestionados por la Junta de Andalucía además de lo prescrito en la presente resolución, habrá que remitirse a lo que, para cada monte, este previsto en el Plan Anual de Aprovechamientos en vigor.
8. No obstante se puede restringir el acceso a estos montes por razones de seguridad por actividad cinegética o trabajos relacionados con el mantenimiento y gestión del mismo.
9. Los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos les será de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.

El incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Al aprovechamiento en los montes públicos pertenecientes y gestionados por otras Administraciones Públicas le será además de aplicación lo dispuesto en su normativa, que puede implicar la necesidad de autorización específica.

Esta resolución no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales.

La vigencia de esta resolución finaliza el 31 de mayo de 2022.

Jaén, 5 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para permutar uno de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo cuarto de la Orden de 27 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021 y se faculta a los ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de esos días para el año 2021, se hace público que mediante Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la permuta de uno de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021:

La permuta del lunes 1 de noviembre de 2021, festivo de apertura comercial autorizada, por el lunes 11 de octubre de 2021, festivo local en el municipio de Jerez de la Frontera.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1428/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1428/2021 interpuesto por don Daniel Manzorro Moreno contra Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15.4.2021), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino; y contra la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 97, de 24.5.2021), por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1428/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1358/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1358/2021 interpuesto por doña María Elena Berlanga García contra la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, la Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2021.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1358/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1417/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1417/2021 interpuesto por doña María Dolores Cobos Conde contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan, se inicia el plazo para solicitar destino y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1417/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 455/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 455/2021 interpuesto por doña Antonia Garcia Hervas y otras contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 455/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 27 de septiembre de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, procedimiento ordinario 636/2012, y acumulados 94/2014, 354/2015 y 472/2016, sobre la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó sentencia el 27 de septiembre de 2019, en relación con el recurso núm. 636/2012, y acumulados 94/2014, 354/2015 y 472/2016, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María; Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 5 de noviembre de 2013, que dispone la publicación de las Normas Urbanísticas de dicho instrumento; Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de marzo de 2015, que dispone la publicación de la normativa urbanística del documento de levantamiento de las suspensiones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María; Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 17 de febrero de 2016, que dispone la publicación de la Orden de 14 de abril de 2015, por la que se aprueba el Anexo Complementario II: documento de levantamiento de las suspensiones la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María; cuyo fallo recoge expresamente:

« F A L L A M O S

1.º Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don JLRTL y don PORT, doña MJORT, doña RORT, doña MAORT, doña MMORT, don EORT, don FORT, doña MDORT, doña MAORT y don JAORT.

2.º Declaramos la nulidad de pleno derecho de las cuatro órdenes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía indicadas en el encabezamiento.

3.º Imponemos las costas del proceso a los demandados en la forma y con el límite del fundamento de derecho último.»

La sentencia de 27 de septiembre de 2019, ha alcanzado firmeza tras la sentencia núm. 1003/2021, de fecha 12 de julio de 2021, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, que desestima el recurso de casación 568/2020 interpuesto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María contra la citada sentencia.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 12 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y el artículo 6 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, como titular de la Dirección General competente por razón de la materia,

HE RESUELTO

Dar cumplimiento a la sentencia de 27 de septiembre de 2019, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Segunda, con sede en Sevilla, en relación con el recurso núm. 636/2012, y acumulados 94/2014, 354/2015 y 472/2016, interpuesto por don JLRTL y don PORT, doña MJORT, doña RORT, doña MAORT, doña MMORT, don EORT, don FORT, doña MDORT, doña MAORT y don JAORT, y, a tal efecto, disponer la publicación del fallo en los términos expuestos.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la Sentencia firme núm. 3361/2020 dictada el 29 de octubre de 2020 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 1892/2021.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 30 de marzo de 2011 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de Granada adoptó Acuerdo en virtud del cual se aprobaban definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y Unidades de Ejecución 11 y 17 del PGOU de Dílar (Granada), por considerarse cumplimentadas las resoluciones de dicha Comisión de 26 de mayo de 2004 y de 17 de marzo de 2005 (resoluciones que exigían la subsanación de determinados aspectos en relación a los sectores y unidades mencionados). Estas determinaciones eran las contenidas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dílar, de 20 de diciembre de 2010, de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Dílar en relación a los mencionados sectores y Unidades de Ejecución.

Segundo. Contra el citado Acuerdo de la CPOTU se interpuso recurso (con número 1892/2011) por don Antonio Muñoz Cabrera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Tercero. La Sentencia dictada el 29 de octubre de 2020, por la Sección Cuarta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con número 3361/2020, recaída en el citado recurso, estima la demanda y literalmente dispone en su fallo lo siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso -administrativo 1892/2011 interpuesto por don Antonio Muñoz Cabrera contra Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de 30 de marzo de 2011. Y en consecuencia se declara la nulidad del acto administrativo impugnado.»

Cuarto. Con fecha de 24 de marzo de 2021 se remite por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía testimonio de la citada Sentencia, señalándose que la misma ha alcanzado el carácter de firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vistos el artículo 118 de la Constitución Española; el artículo 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el artículo 23.3.a) de la Orden de 11 de junio de 2019,

R E S U E L V E

Primero. Disponer el cumplimiento y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del fallo de la Sentencia firme, con número 3361/2020, dictada el 29 de octubre de 2020, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 1892/2021.

Granada, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se amplía el plazo del trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley Andaluza del Flamenco.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley Andaluza del Flamenco.

Dicha Resolución fue publicada con fecha 22 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgando un plazo de quince días contados, a partir del día siguiente al de la publicación, al objeto de someter al trámite de audiencia e información pública el Anteproyecto de la Ley Andaluza de Flamenco.

Por un error técnico, durante un periodo cinco días, no ha sido posible el acceso a parte del expediente administrativo contenido en el área de documentos sometidos a información pública del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, incidencia que ha sido subsanada el 30 de septiembre de 2021, siendo la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/227957.html>

Respecto del acceso a la documentación del área de normativa en elaboración, el expediente administrativo ha estado disponible desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/227209.html>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido».

Por todo lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Ampliar el plazo de trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de la Ley Andaluza de Flamenco por un periodo de cinco días hábiles, hasta el día 21 de octubre de 2021.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Directora General, Pía Halcón Bejarano.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de septiembre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena, dimanante de autos núm. 80/2019. (PP. 2834/2021).

NIG: 2100742120190000071.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 80/2019. Negociado: 2.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Manuel Nicolás Sánchez Rincón, María del Amor Sánchez Rincón, María Luisa Sánchez Rincón, Rafael Manuel Nicolás Sánchez Rincón y Nicolás Ramón Sánchez Rincón.

Procurador: Sr. Manuel Nogales García.

Letrada: Sra. Elisa Ramos Vizcaíno.

Contra: Doña Encarnación Labrador Rufo y causahabientes de doña Encarnación Labrador Rufo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 80/2019, seguido a instancia de Manuel Nicolás Sánchez Rincón, María del Amor Sánchez Rincón, María Luisa Sánchez Rincón, Rafael Manuel Nicolás Sánchez Rincón y Nicolás Ramón Sánchez Rincón frente a Encarnación Labrador Rufo y causahabientes de doña Encarnación Labrador Rufo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA 50

En Aracena, a 6 de mayo de 2021.

Vistos por mi, doña Elena González Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Aracena y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio, seguidos con el núm. 80/19 entre partes, de la una como demandante, don Manuel, don Nicolás, don Rafael, doña María Amor y doña María Luisa Sánchez Rincón, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Nogales García y asistidos por el Letrado doña Elisa Ramos Vizcaíno y de la otra, como demandada, doña Encarnación Labrador Rufo o los causahabientes de la misma, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Manuel, don Nicolás, don Rafael, doña María Amor y doña María Luisa Sánchez Rincón contra los herederos de doña Encarnación Labrador Rufo, debo declarar y declaro el dominio de aquellos adquirido por usucapión de una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca registral núm. 999 de Zufre, inscrita a favor de doña Encarnación Labrador Rufo y de treinta y cinco veinteavas partes del pleno dominio de la finca registral núm. 1606 de Zufre, inscrita a favor de doña Encarnación Labrador Rufo, ordenando la rectificación de las inscripciones registrales en el Registro de la Propiedad de Aracena y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de veinte días a

contar desde el siguiente a la notificación que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Encarnación Labrador Rufo y causahabientes de doña Encarnación Labrador Rufo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Aracena, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a Oficina de Empleo de Archidona, en la provincia de Málaga.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga hace pública la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para la sede de la Oficina de Empleo en Archidona (Málaga).
 - b) Lugar de ejecución: Archidona (Málaga).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Ubicación del local objeto del contrato: Avda Andalucía, s/n.
3. Formalización.
 - a) Adjudicación: José Arjona Ligero.
 - b) Periodo de prórroga: Del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022.
 - c) Fecha de formalización: 25 de septiembre de 2021.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.940,83 € (IVA excluido).

Málaga, 5 de octubre de 2021.- La Directora, Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Comunidad de Regantes Virgen del Rocío, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), para licitar las obras de construcción de cinco plantas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico de 5 sondeos de esta Comunidad de Regantes en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa, no sujetas a regularización armonizada. (PP. 2859/2021).

CIF: G-41389073.

1. Entidad adjudicadora.

Comunidad de Regantes Virgen del Rocío, 41850, Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Finca La Fao, s/n.

Lista de Correos: Oficina de Correos de Villamanrique de la Condesa.

Teléfono: 637 736 089.

E-mail: crvr41@gmail.com.

2. Presupuesto del contrato: 825.526,69 €, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución del contrato: Cuatro meses.

4. Garantía exigida: Definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5. Plazo de garantía: Dos (2) años.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Clasificación de los licitadores: No se requiere.

8. Lugar y plazo de presentación de las propuestas:

8.1. Lugar: Ver apartado 2.2 y 2.3 del PCAP.

8.2. Plazo: Hasta las 14:00 horas del día natural trigésimo (30.º), contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Si dicho día fuese sábado o inhábil, la fecha límite será a la misma hora del primer día hábil siguiente.

9. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

10. Obtención de la documentación e información.

10.1. PCAP y PPTP: Solicitar por e-mail al correo crvr41@gmail.com

10.2. Proyecto de ejecución: Solicitar por e-mail al correo crvr41@gmail.com

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del contratista.

12. Otras informaciones: Las recogidas en el PCAP y PPTP.

13. Apertura de las ofertas: Se comunicará a los licitadores por correo electrónico.

Villamanrique de la Condesa, 20 de septiembre de 2021.- El Presidente, Diego Muñoz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas adjudicatarias y el listado provisional de personas no adjudicatarias, correspondientes a la convocatoria de ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad, correspondiente al ejercicio 2019, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su Décima regula una vez evaluadas las solicitudes admitidas y subsanadas, se aprobarán los siguientes listados:

a) «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias». Incluirá a las personas provisionalmente adjudicatarias, reflejando el orden de preferencia que ocupan y el importe provisional a conceder. La inclusión en el citado listado no implicará que la misma vaya a resultar en todo caso beneficiaria de la ayuda.

b) «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias». Incluirá a las personas respecto de las que no se han podido obtener datos de renta de la Agencia Tributaria. A efectos de subsanaciones, sólo se admitirá documentación expedida por AEAT donde consten las rentas obtenidas en el año 2019.

Al mismo, el presente listado comprenderá aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros, así como aquellos que reuniendo los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda puedan verse afectados por el agotamiento del crédito presupuestario.

La Base Séptima de la Convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias» y el «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano»
<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/>
y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz
<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>
así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Conceder trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, con objeto de que los interesados puedan presentar documentación y alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos o desistir de su solicitud.

Los escritos podrán presentarse en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público
<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>
apartado «Tramitación Electrónica» o en el Anexo VIII, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Turismo y Administración Local, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41071 Sevilla, en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, dirigidas al fomento de la implantación de tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (modalidad Pymetic).

De conformidad con lo dispuesto en los art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 123.4 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el apartado 20.a) de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, para la modalidad Pymetic, convocatoria 2020, al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 7 de junio de 2021, publicada en la web de la Consejería en fecha 8 de junio de 2021. Así mismo, se informa que los créditos para la provincia de Málaga para la tramitación de las referidas ayudas y modalidad se asignaron con cargo a las posición presupuestaria siguiente:

Subvenciones 2020. Modalidad Pymetic.
0900010000 G/75B/77503/29 01 2020000057.
Crédito presupuestario provincia de Málaga: 489.917 €.

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
HOTEL POLO S.L.	9.164,42 €	Entorno digitalizado para Hotel Polo.
NUEVA SAN CRISTÓBAL S.L.	16.527,38 €	Sistema de gestión integral del Hotel: TPV, página Web, equipamiento informático y apertura cerraduras.
EMPRESA TURISMO DE LA AXARQUÍA S.L.	9.200 €	Proyecto Carmen: Asistente virtual Hotel La Viñuela.
TRIÁNGULO ACTIVO S.L. 1	13.520 €	Creación de Portal Web especializado en Turismo Activo y en la complementariedad entre segmentos y destinos en entorno al Caminito del Rey.
INSPIRA HOTELES S.L.	9.200 €	Proyecto María: Asistente virtual Hotel Cortijo Bravo.
RÍO REAL GOLF HOTEL S.L.	5.000 €	Desarrollo tecnológico y adaptación del sistema CMS en formato wordpress, con plugins de E-commerce.
PALOMA CARAZO ÁLVAREZ	4.450 €	Mejora de Web habilitando reserva online y promoción digital.
BEATRIZ RAMÍREZ MARTÍN	522,73 €	Adquisición y tratamiento de Software. Licencia para utilizar el microsite de venta B2C.
ALEJANDRO ACOSTA ESCAÑO	6.077,70 €	Mejora de los servicios con la implantación de tecnologías: creación APP móvil, página Web y mejora del marketing digital y comercialización digital.
ESCUA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN S.L.	590 €	Página Web de la Casa Rural Cortijo La Alzamigaja.
VIAJES VISTA ALEGRE S.L.	4.639 €	Comercialización web www.viajarconmuchogusto.com para organizar viajes de Turismo Enológico y Gastronómico.
JUAN GÓMEZ GONZÁLEZ	10.546 €	Creación de diseño de página Web y candados electrónicos y cajas para custodia de llaves.

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
DAVID MADUEÑO RÍOS	9.250 €	Nuevo diseño Web con sistema de reservas e información detallada.
NEOKONCEPTS EVENTOS Y COMUNICACIÓN	11.860 €	Desarrollo Web y tienda online con idiomas y creación de marca digital.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF B19682111.
Expediente: 18/0117/2020/EP.
Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 28638216L.
Expediente: 18/0128/2021/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF Y5271803X.
Expediente: 18/0198/2021/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 52523235K.
Expediente: 18/0228/2021/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 801,60 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
5. Interesada: NIF 77036313K.
Expediente: 18/0272/2021/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.405,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 49094448M.

Expediente: 41/0265/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 942/2021/S/AL/96.

Acta: I42021000002006.

Destinatario: Agroalimentaria Andarax, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 943/2021/S/AL/97.

Acta: I42021000002107.

Destinatario: Agroalimentaria Andarax, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2891/2014/S/AL/240.

Acta: I42014000097137.

Destinatario: 23288830L (Trabajador Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 251/2021/S/AL/17.

Acta: I42020000136716.

Destinatario: Talleres Recamop, SLU.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 250/2021/S/AL/16.

Acta: I42020000136615.

Destinatario: Talleres Recamop, S.L.U.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 254/2021/S/AL/19.

Acta: I42020000137827.

Destinatario: 75230831Q (Trabajador Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 688/2021/S/AL/72.

Acta: I42021000013827.

Destinatario: Proyectos Inversan, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 3123/2018/S/AL/341.

Acta: I42018000110385.

Destinatario: X2947146H (Trabajador Acc.).

Acto notificado: Emplazamiento por demanda presentada de impugnación de actos administrativos en materia laboral, y resolución de alzada relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería y Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (Sevilla).

Expte. 1132/2016/S/AL/117.

Acta: I42016000028282.

Destinatario: 78032504J (Trabajador Acc.).

Acto notificado: Resolución de alzada relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (Sevilla).

Almería, 4 de octubre de 2021. El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 2138/2021/S/CA/349.

Núm. acta: I112021000036305.

Interesado: Mesa Azul Tarifa, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.9.2021.

Liquidación núm.: 0482110410696.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1922/2021/S/CA/336.

Núm. acta: I112021000049338.

Interesado: Don Daniel Luis Valenzuela Tripodoro.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.9.2021.

Liquidación núm.: 0482110410750.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2153/2021/S/CA/364.

Núm. acta: I112021000078438.

Interesado: Don Rubén Delgado Velázquez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.9.2021.

Liquidación núm.: 0482110401955.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1582/2021/S/CA/288.

Núm. acta: I112021000067324.

Interesado: Don José Ramírez Pérez, trabajador de Tiratrans 2000, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.9.2021.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de las solicitudes de los permisos de investigación que se citan, en los términos municipales de Niebla, Zalamea la Real, El Campillo, Valverde del Camino y Beas, así como de la solicitud de autorización de los correspondientes planes de restauración. (PP. 2887/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva hace saber que por la mercantil Cobre Las Cruces, S.A. (NIF A28814135), han sido presentadas solicitudes de otorgamiento de los permisos de investigación «Aurika» núm. 15.033 (en el término municipal de Niebla); «Jimena» núm. 15.034 (términos de Zalamea la Real, El Campillo y Valverde del Camino) y «Naia» núm. 15.035 (término de Beas), así como de la autorización de los correspondientes planes de restauración. A estas solicitudes les han correspondido los números de expediente 045/21/M, 046/21/M y 047/21/M, respectivamente.

La ubicación geográfica de estos permisos viene definida por los vértices reflejados en las tablas siguientes (coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich en el sistema geodésico de referencia ETRS89).

Permiso de Investigación «Aurika» núm. 15.033

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	6° 45' 40"	37° 29' 20"
2	6° 45' 00"	37° 29' 20"
3	6° 45' 00"	37° 28' 40"
4	6° 41' 20"	37° 28' 40"
5	6° 41' 20"	37° 27' 40"
6	6° 45' 20"	37° 27' 40"
7	6° 45' 20"	37° 28' 00"
8	6° 45' 40"	37° 28' 00"
9	6° 45' 40"	37° 28' 20"
10	6° 45' 20"	37° 28' 20"
11	6° 45' 20"	37° 29' 00"
12	6° 45' 40"	37° 29' 00"
PP	6° 45' 40"	37° 29' 00"

Permiso de Investigación «Jimena» núm. 15.034

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	6° 43' 40"	37° 39' 40"
2	6° 40' 00"	37° 39' 40"
3	6° 40' 00"	37° 40' 40"
4	6° 35' 40"	37° 40' 40"
5	6° 35' 40"	37° 40' 20"
6	6° 35' 20"	37° 40' 20"
7	6° 35' 20"	37° 39' 20"

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
8	6° 35' 00"	37° 39' 20"
9	6° 35' 00"	37° 38' 40"
10	6° 34' 40"	37° 38' 40"
11	6° 34' 40"	37° 36' 40"
12	6° 35' 20"	37° 36' 40"
13	6° 35' 20"	37° 37' 00"
14	6° 35' 40"	37° 37' 00"
15	6° 35' 40"	37° 36' 40"
16	6° 36' 20"	37° 36' 40"
17	6° 36' 40"	37° 36' 20"
18	6° 37' 00"	37° 36' 20"
19	6° 37' 00"	37° 37' 20"
20	6° 39' 40"	37° 37' 20"
21	6° 39' 40"	37° 37' 40"
22	6° 41' 20"	37° 37' 40"
23	6° 41' 20"	37° 37' 20"
24	6° 42' 20"	37° 37' 20"
25	6° 42' 20"	37° 36' 40"
26	6° 43' 40"	37° 36' 40"
PP	6° 43' 40"	37° 39' 40"

De la superficie delimitada por los vértices definidos en la tabla anterior se sustrae la superficie encerrada por los siguientes vértices:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	6° 36' 20"	37° 38' 20"
	6° 36' 00"	37° 38' 20"
	6° 36' 00"	37° 37' 40"
	6° 36' 20"	37° 37' 40"
PP	6° 36' 20"	37° 38' 20"

Permiso de Investigación «Naia» núm. 15.035

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	6° 48' 40"	37° 29' 20"
2	6° 46' 00"	37° 29' 20"
3	6° 46' 00"	37° 28' 20"
4	6° 48' 40"	37° 28' 20"
PP	6° 48' 40"	37° 29' 20"

Admitidas definitivamente las solicitudes con fecha 28 de septiembre de 2021 (permisos de investigación «Aurika» núm. 15.033 y «Jimena» núm. 15.034) y 29 de septiembre de 2021 (permiso de investigación «Naia» núm. 15.035), procede la apertura de trámite de información pública.

Periodo de información pública de las solicitudes de los permisos de investigación: de acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Periodo de exposición al público de los planes de restauración: 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio). El presente anuncio se incluirá en la plataforma de participación en la dirección de internet que más adelante se especifica.

Propuestas de resolución sobre los tres planes de restauración: Favorables, de 30 de septiembre de 2021.

Autoridad competente para la autorización de los planes de restauración: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Otras fuentes de información pertinente: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071, Huelva.

Medios para la información: Documental.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo s/n Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Horario: debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la Plataforma de Participación ubicada en <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Huelva, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO/NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
25103532K	RCA12021MA0028	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
X2461429S	RCA12021MA0034	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
79015041J	RCA12021MA0058	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
79022028P	RCA12021MA0060	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
X3895054G	RCA12021MA0061	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
79015829L	RCA12021MA0062	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
Y5838635F	RCA12021MA0064	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
127583872Y	RCA12021MA0065	Requerimiento documentación inscripción Registro Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio, significándole que de conformidad con lo establecido en el art. 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Málaga sita en la calle Mauricio Moro Pareto-Edf. Eurocom, portal Centro, planta, 5.ª, de Málaga, por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2010-J-286	29-2	08922875-W
98-2010-J-269	29-5	25589279-P
98-2010-J-296	29-481	02897239-K
98-2010-J-90	29-8	71569335-M
98-2010-J-207	29-26	25661399-T
29-2010-J-437	29-8	76437753-J
98-2010-J-310	29-328	44373320-H
29-2010-J-531	29-5	X-6873813-X
98-2010-I-494	29-18	44586682-D
98-2010-J-296	29-142	77348027-Q
29-2010-J-267	29-2	74833967-V
29-2010-J-437	29-5	76639307-H
98-2010-J-114	29-69	31708106-F
98-2010-J-296	29-143	31823070-V
98-2010-J-296	29-213	74875940-S
98-2010-N-1	29-39	44580451-B
98-2010-J-415	29-105	76878418-K
98-2010-J-207	29-32	10884985-M

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
98-2010-J-415	29-212	74929360-Y
98-2010-E-696	29-2	Y-2272800-T
98-2010-D-700	29-20	30411096-J

Málaga, 5 de octubre de 2021.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Centro Especializado en Formación y Asesoramiento de Nuevas Tecnologías (CEFASA), con NIF A78509***.

Expediente: 41/2011/J/1026.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2011/J/1026 en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la extinción del Consorcio UTEDLT, con sede en Purchena.

El Consejo Rector de 12 de mayo de 2021, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Purchena, acordó la extinción total del Consorcio UTEDLT, una vez concluya la exposición pública del Balance Final de Liquidación y de la cuota de reparto, sin que se hayan producido alegaciones o reparos.

Dado que no se ha producido ninguna alegación ni reparo al Balance Final de Liquidación ni a la cuota de reparto, y una vez realizados, en su caso, los ingresos de las cantidades resultantes a las entidades consorciadas, se declara finalizado el procedimiento de la extinción total del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Purchena.

Se hace público este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en la web del Servicio Andaluz de Empleo (<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/anuncios.html>).

Almería, 1 de octubre de 2021.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2634/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/712/2019/N.

Denominación de la actuación: Proyecto de construcción «Acceso Sur al sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas", desde la travesía de Bellavista».

Emplazamiento: Las obras objeto del proyecto se ubicarán en las zonas denominadas Cortijo del Cuarto y Palmas Altas, situadas en ambas márgenes del río Guadaíra.

La primera inmediatamente al oeste de la Avenida de Bellavista, y la segunda comprendida entre la A-4, el río Guadaíra y el ferrocarril del puerto.

Término municipal: Sevilla.

Promovido por: Metrovacesa, S.A.

Sevilla, 17 de agosto de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos, que se cita, de concesión de aguas públicas. (PP. 2868/2021).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de ref. núm. 2020SCA000750CA-(AJ-73/20), cuyas características se indican a continuación:

Peticionario:	Guadalcacín Energía, S.L.
Destino del agua:	Aprovechamiento hidroeléctrico en central hidroeléctrica reversible
Volumen máx. anual:	1.378.337,00 m ³
Caudal máximo:	20.043,59 l/seg
Puntos de Toma:	Embalse del Guadalcacín X.- 255.406; Y.- 4.058.019 (ERTS89, HUSO 30) X. - 256.233; Y.- 4.058.904 (ERTS89, HUSO 30)
Término Municipal:	San José del Valle (Cádiz)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga la utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado real decreto.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N-IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Cádiz, 30 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas, que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia previo al procedimiento de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: La Directora de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Occidental (Cártama) comunica trámite de audiencia previo a la cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	24866217C	008MA00392	OCA21/CANCE/019
2	24673160W	012MA00341	OCA21/CANCE/020
3	25100627Z	012MA00437	OCA21/CANCE/023
4	74882104S	038MA00510	OCA21/CANCE/026
5	X6370353C	038MA00563	OCA21/CANCE/031
6	24897780G	038MA00575	OCA21/CANCE/033
7	24890527L	038MA00582	OCA21/CANCE/035
8	24792264N	038MA00599	OCA21/CANCE/038
9	26800689P	038MA00611	OCA21/CANCE/041
10	25062100N	038MA00616	OCA21/CANCE/042

Lín.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
11	74883806S	038MA00629	OCA21/CANCE/043
12	X6217359E	038MA00632	OCA21/CANCE/044
13	25025363Y	038MA00636	OCA21/CANCE/045
14	X4875411D	038MA00646	OCA21/CANCE/046

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con CIF número B29752334, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales (ROPCIV), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga).

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le daría por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

Núm. expediente: RSAT/SE/0011/651.

NIF núm.: F41927484.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 20.5.2021.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada; 1 mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. expediente: RSAT/RG/3813/677.

NIF núm.: V41111907.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 11.6.2021.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada; 1 mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de documentación, sin efecto en la dirección electrónica que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADA	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D. MANUEL MERCHÁN FORNELINO	202199902202846	AUTO02/21/MA/0142

Málaga, 28 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP C-6A «Cerro del Pilar», del PGOU de Mijas, formulado por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Expediente EA/MA/60/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 29 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en la dirección electrónica comunicada, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D. JASON THOMAS NICHOLSON LIMB	2202199902179629	AUTO02/21/MA/0132

Málaga, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas y prestaciones sociales para personas con discapacidad).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas número, 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Resoluciones en procedimientos de trámite inicial y revisiones. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NÚM. DE ORDEN	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2021-00000975-1	77654708S
2	(DPAL)751-2021-00001488-1	27223904T
3	(DPAL)751-2021-00001596-1	X9167543L
4	(DPAL)751-2021-00002118-1	24127611J
5	(DPAL)751-2021-00002849-1	Y7353306J
6	(DPAL)751-2021-00003424-1	27525625F
7	(DPAL)751-2021-00006785-1	X4321287R
8	(DPAL)751-2021-00007483-1	22917449L
9	(DPAL)756-2021-00002104-2	28560094M
10	(DPAL)756-2021-00005145-2	30517033N
11	(DPAL)756-2021-00005772-1	00651587C
12	(DPAL)756-2021-00005796-2	75233797S
13	(DPAL)756-2021-00005801-1	75204457T
14	(DPAL)756-2021-00005810-1	27210094J
15	(DPAL)756-2021-00005987-2	24212183Z
16	(DPAL)756-2021-00006014-2	30495726A
17	(DPAL)756-2021-00006083-2	27233259V
18	(DPAL)756-2021-00006084-2	75201862G
19	(DPAL)758-2021-00035662-1	27227211H
20	(DPAL)758-2021-00048272-2	75258477Q
21	PSPD-04/0004/2021 ~ RESOL DENEG TRAM INIC	78270666X
22	PSPD-04/0008/2021 ~ RESOL DENEG TRAM INIC	75230652K
23	PSPD-04/5535/1988 ~ RESOL EXTINC REV OFICIO	27040687R

Procedimientos de subsanación y mejora de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 (Requerimientos). La notificación de los actos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o con el transcurso del plazo de diez días indicado, en el caso de no comparecencia.

NÚM. DE ORDEN	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2021-00003868-2	27529420F
2	(DPAL)751-2021-00006918-1	X3330440V
3	(DPAL)751-2021-00007556-1	27233001N
4	(DPAL)751-2021-00007613-1	27232822V
5	(DPAL)751-2021-00007632-1	27220053J
6	(DPAL)751-2021-00007635-1	42969162X
7	(DPAL)751-2021-00007639-1	77656491G
8	(DPAL)751-2021-00007727-1	30170734R
9	(DPAL)751-2021-00007741-1	X3146149W
10	(DPAL)751-2021-00007746-1	X3918425F
11	(DPAL)751-2021-00007770-1	X3230993E

Almería, 5 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/275612/2008-02	453-2021-00005897-4	31973467V	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/1207826/2008-73	453-2021-00005901-4	31255036Z	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/1575610/2009-05	453-2021-00005899-4	31372702N	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/2406318/2009-05	453-2021-00005787-4	31509388D	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/1825592/2009-25	453-2021-00006381-4	31519063R	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/3153271/2010-95	453-2021-00006206-4	31346193E	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/2839698/2010-56	453-2021-00005783-4	31426232K	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/3432773/2010-15	453-2021-00005785-4	31509212V	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1103723/2019-57	452-2021-00001154-4	31303134L	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/2741765/2010-01	453-2021-00004846-4	75805795A	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/041598/2007-36	453-2021-00005265-4	75837517P	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1319519//2019-28	453-2021-00006078-1	31553671V	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/5181906/2012-847	452-2021-00004983-4	75796062E	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1337814/2019-87	452-2021-00004823-4	75923290Z	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1544720/2020-92	452-2021-00005978-4	32939008H	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/3030572/2010-52	452-2021-00004899-4	20069744J	NOTIF. DEPENDENCIA
SISSAD01-11/1333471/2019-12	452-2021-00005552-4	78416831X	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/1577280/2009-00	453-2021-00007212-4	31954511J	NOTIF. DEPENDENCIA

Cádiz, 1 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada identificada, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 1 de octubre de 2021, relativa al menor I.B.C. con expediente (DPMA)352-2021-00000299-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 07919098H (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal de fecha 29 de septiembre de 2021, relativo al menor G.Z.M., con expediente (DPMA)352-2021-00004234-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Solicitud de Nombramiento Tutor que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Solicitud de Nombramiento de Tutor de fecha 10 de agosto de 2021, del/de la menor R.M.F.M., a don José Fernández Carmona, la persona interesada identificada (progenitor -carecemos de documentos identificativos-), relativa al expediente (DPMA)352- 2006-29000514-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 07919098H (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal de fecha 29 de septiembre de 2021, relativa al menor G.Z.M., con expediente (DPMA)352-2021-00004234-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada identificada con NIE Y5797485G, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha 30 de septiembre de 2021, relativa a la menor con expediente (DPMA)352-2021-00000691-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, CP 29001 Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda de fecha 5 de agosto de 2021, del/de la menor S.J.B., a doña Inés Bayene Ngui, la persona interesada identificada (progenitora-carecemos de documentos identificativos), relativa al expediente (DPMA)352-2007-00002045-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Almería y no se ha podido notificar al interesado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación al interesado.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Almería, sito en Carretera de Ronda, núm. 226, 4.ª planta, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida, previa cita en el teléfono 900 555 564.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 68 de la citada ley.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 763-2019-00004639-1.

Interesado: Abderrahman Laarif.

Representante:

NIF/NIE: X4912156F.

Acto notificado: Comunicación presentación solicitud con requerimiento de datos.

Almería, 1 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 373-2021-00000277 (EQM2) referente a los menores N.F.S. y I.F.S., ha dictado resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Mounir Farhat, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL)373-2021-00000148-1 (EQM2) referente al menor J.F.S.F. ha dictado resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ángela Sevilla Fuentes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 373-2021-00000277 (EQM2) referente a los menores N.F.S. y I.F.S. ha dictado resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ángela Sevilla Fuentes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL)373-2021-00000898-2 (EQM2) referente a los menores J.F.S.F., N.F.S. e I.F.S. ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia extensa del menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ángela Sevilla Fuentes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los tramites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de procedimiento que se indica.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 28704417A, por el presente anuncio se le notifica resolución de adscripción funcional de fecha 16 de septiembre de 2021, dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sito en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 4.º planta B. En el caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada en el expediente por el interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Secretaría General Técnica de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, C/ Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.

Expediente: 33884/21 (ES-C-H-04/13).

NIF titular: B21254081.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Huelva de fecha 14 de mayo de 2018.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre) y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica, en el BOJA núm. 147, la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica, en el BOJA núm. 174, la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito total previsto para la provincia de Cádiz para la concesión de estas ayudas es 1.156.057,93 euros, con cargo al ejercicio 2020 y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700032252 G/43A/48306/11 01	240.000,00
1700182252 G/43A/48307/11 S096	916.057,93
TOTAL	1.156.057,93

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2020, esta Delegación Territorial resolvió conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en su anexo, por el importe, período subvencionable y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria.

La tramitación de las solicitudes relacionadas en su anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio 2020 para la provincia de Cádiz, siendo el 23 de octubre de 2020 la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, y de acuerdo con el artículo 4, apartado 5.a), del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras, según el cual la ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en los apartados anteriores de este artículo en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el BOJA núm. 86, la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resueltas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la Orden de la convocatoria, estableciendo el incremento de crédito por Delegaciones Territoriales, y correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz 915.723,91 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/48307/11 S096	915.723,91

Sexto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en los Anexos I y II que acompañan a la presente resolución. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

De acuerdo con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en los anexos se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado, siendo el 16 de noviembre de 2020, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía de la última persona adjudicataria que se relaciona en los anexos a esta resolución.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en los anexos por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar

esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver la ayuda, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, y de conformidad con la disposición adicional duodécima, apartado 1, del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía «A la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, en su apartado 3, se establece que “La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue”».

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria.

La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Quinto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Sexto. El apartado 7.b) del Cuadro Resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Séptimo. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Octavo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro Resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

Noveno. El apartado 26 del Cuadro Resumen, en concordancia con el art. 28 del texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Décimo. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Undécimo. Además son igualmente de aplicación:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, que incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2016-2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el

que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Real Decreto 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera en la que se establecen las normas de carácter básico y no básico.
- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en los Anexos I y II, por el importe, período subvencionable y secuencia en el pago que se relaciona en el mismo.

Segundo. El importe de esta ayuda se hará efectiva con la emisión de la resolución de concesión y se abonará mediante un único pago del 100% de la ayuda, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 1700182252 G/43A/48307/11 S096.

Para las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I, el abono se realiza en firme previa justificación, dado que la actividad subvencionada se encuentra finalizada y se ha justificado mediante la presentación del Modelo Anexo II, publicado con la orden de la convocatoria, que sirve de memoria de actuación justificativa, al que se acompaña la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, de acuerdo con el punto 25 apartado b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

1. Contrato de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud.

2. Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, acreditado mediante la presentación de:

- Justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta, donde se identifica la persona arrendadora, el importe y concepto.

- Conformidad de la persona arrendadora sobre su percepción, siempre que no se establezca en el contrato el pago mediante transferencia o cuenta bancaria. La conformidad incluirá la identificación de la persona arrendadora y arrendataria, el importe abonado y las mensualidades de renta a las que corresponde.

3. Facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

Para las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo II, el plazo de justificación será, de un mes a contar desde la fecha de materialización del pago, mediante la presentación del modelo Anexo II publicado con la orden de convocatoria, acompañado de los documentos acreditativos relacionados en los puntos 1, 2 y 3 de este resuelve segundo.

Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios, reintegro y régimen sancionador.

Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia

del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, y la instrucción a la Persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La iniciación y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la Persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, y la instrucción a la Persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 4 de octubre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

ANEXO	LISTADO BENEFICIARIOS DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL, LÍNEA 1 CONVOCATORIA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 174)								
N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AVL1-21887/2020	13/11/20	ANTONIO PIZARRO NAVARRO	****3730*	ENERO	DICIEMBRE	2.837,76 €	104,90 €	0,00 €	2.942,66 €
11-AVL1-21552/2020	13/11/20	ARTURO CARRIÓN TABOADA	****2502*	ENERO	DICIEMBRE	3.000,00	982,72	0,00	3.982,72
11-AVL1-21766/2020	13/11/20	BELÉN NAVAL GÓMEZ	****0419*	ABRIL	DICIEMBRE	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €
11-AVL1-22529/2020	16/11/20	BETTINA ELEONORA MARITATO	****2724*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	982,08 €	0,00 €	5.182,08 €
11-AVL1-20670/2020	12/11/20	CRISTINA JIMÉNEZ NAVARRO	****3722*	AGOSTO	DICIEMBRE	1.340,00 €	105,07 €	0,00 €	1.445,07 €
11-AVL1-22024/2020	13/11/20	CRISTINA PRIETO GONZALEZ	****4872*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €
11-AVL1-21751/2020	13/11/20	DOLORES LOZANO VEGA	****8325*	ENERO	DICIEMBRE	2.900,00 €	411,20 €	0,00 €	3.311,20 €
11-AVL1-21941/2020	13/11/20	DOLORES VAZQUEZ BARRAGAN	****6240*	AGOSTO	DICIEMBRE	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €
11-AVL1-16192/2020	04/11/20	DOMINGO PEREZ DIAZ	****8924*	ENERO	DICIEMBRE	5.160,00 €	36,00 €	3.072,20 €	2.123,80 €
11-AVL1-21268/2020	12/11/20	DOMINIC DOSSA BENTO	****1941*	MARZO	DICIEMBRE	3.500,00 €	364,24 €	0,00 €	3.864,24 €
11-AVL1-21305/2020	13/11/20	FILIPPO CIARDI	****1630*	ENERO	DICIEMBRE	4.640,00 €	284,12 €	0,00 €	4.924,12 €
11-AVL1-21307/2020	13/11/20	GEORGETA DINU	****0838*	ENERO	DICIEMBRE	3.450,00 €	0,00 €	0,00 €	3.450,00 €
11-AVL1-21270/2020	12/11/20	GHENEA DIMITRU	****1570*	ENERO	DICIEMBRE	2.160,00 €	0,00 €	450,00 €	1.710,00 €
11-AVL1-12425/2020	28/10/20	INMACULADA VALVANUZ GARCIA VIESCA	****3301*	ENERO	DICIEMBRE	4.496,02 €	0,00 €	3.028,86 €	1.171,14 €
11-AVL1-21841/2020	13/11/20	JOSE MANUEL FERNANDEZ SUAREZ	****8552*	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	900,00 €	0,00 €	0,00 €	900,00 €
11-AVL1-21833/2020	13/11/20	JOSE MARIA SOTO TRUJILLO	****6425*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	1.280,32 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-21615/2020	13/11/20	JUAN CARLOS RUIZ RODRIGUEZ	****2273*	ENERO	DICIEMBRE	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €
11-AVL1-21368/2020	13/11/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	1.800,00 €	454,12 €	0,00 €	2.254,12 €

11-AVL1-21792/2020	13/11/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	JULIO	1.704,00 €	521,86 €	588,00 €	1.637,86 €
11-AVL1-21576/2020	13/11/20	MACARENA SORIANO RODRIGUEZ	****6220*	ENERO	DICIEMBRE	6.375,00 €	299,52 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-21382/2020	13/11/20	MARIA AGOSTO MARTINEZ	****2377*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	300,00 €	4.500,00 €
11-AVL1-19201/2020	10/11/20	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ MUÑOZ	****0367*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €
11-AVL1-19463/2020	11/11/20	MARIA LUISA MUÑOZ MIRANDA	****0653*	ENERO	DICIEMBRE	4.939,00 €	0,00 €	2.160,00 €	2.779,00 €
11-AVL1-21819/2020	13/11/20	MARIA TERESA AOS RIVERA	****6297*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	751,04 €	461,45 €	3.889,59 €
11-AVL1-19386/2020	10/11/20	MELINA INTI RIVERA VILLAR	****0731*	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €
11-AVL1-21656/2020	13/11/20	OLIVIA DE VALME MUÑOZ RIVERA	****8290*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	829,51 €	350,00 €	4.679,51 €
11-AVL1-21363/2020	13/11/20	PAULA CIURARU CATRIN	****4180*	ENERO	DICIEMBRE	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	2.160,00 €
11-AVL1-21090/2020	12/11/20	REYMIER GABRIELA REBOLLEDO LINARES	****9770*	JUNIO	JULIO	750,00 €	0,00 €	0,00 €	750,00 €
11-AVL1-19761/2020	11/11/20	ROCIO GUERRERO RUIZ	****9599*	MARZO	DICIEMBRE	3.124,60 €	707,50 €	0,00 €	3.832,10 €
11-AVL1-22244/2020	16/11/20	RUBEN LOREDO CUEVAS	****0517*	ENERO	DICIEMBRE	6.000,00 €	0,00 €	1.800,00 €	4.200,00 €
11-AVL1-21456/2020	13/11/20	SAIRUBYS DAYANA ECHARRY RAMOS	****2935*	ABRIL	JULIO	2.200,00 €	0,00 €	0,00 €	2.200,00 €
11-AVL1-19713/2020	11/11/20	SARA SANCHEZ GONZALEZ	****2414*	ENERO	DICIEMBRE	3.675,00 €	472,72 €	0,00 €	4.147,72 €
11-AVL1-21292/2020	13/11/20	SELLAMI MAHMOUD GHEDFA	****1833*	ENERO	DICIEMBRE	3.480,00 €	113,60 €	0,00 €	3.593,60 €
11-AVL1-14274/2020	30/10/20	SOFIA PEREZ LUQUE	****9026*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	0,00 €	2.068,00 €	1.532,00 €
11-AVL1-21654/2020	13/11/20	SUSANA REYES MATEO	****1432*	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	700,00 €	71,93 €	0,00 €	771,93 €
11-AVL1-21426/2020	13/11/20	TERESA GALLARDO GOMEZ	****6252*	ENERO	DICIEMBRE	4.500,00 €	0,00 €	0,00 €	4.500,00 €
11-AVL1-21622/2020	13/11/20	VANESA PÉREZ LAHERA	****7476*	ENERO	DICIEMBRE	2.448,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €
11-AVL1-21689/2020	13/11/20	VICENTE GUERRA DIAZ	****2940*	ENERO	DICIEMBRE	6.380,00 €	0,00 €	1.499,94 €	4.500,06 €

ANEXO II

ANEXO	LISTADO BENEFICIARIOS DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL, LÍNEA 1 CONVOCATORIA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 174)								
N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA AL-QUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AVL1-21266/2020	12/11/20	PENILOPIA BOSCU	****1667Q	ENERO	DICIEMBRE	780,00 €	0,00 €	0,00 €	780,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES ACUERDO INCOACIÓN GESTOR

Expediente: GR-01999/2020 Matrícula: 8661LBR Co Postal: 04711 Municipio: El Ejido Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2020 Gestor: 27243029N Normas Infringidas: 141.24.4 LOTT LEY 16/87 198.28.4 ROTT Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02450/2020 Matrícula: 3648DTW Co Postal: 29001 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2020 Gestor: 04312866K Normas Infringidas: 140.9 LOTT LEY 16/87 197.10 ROTT Sancion: 4001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Perales García, Juan Antonio con DNI ****3348*, y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0063/21, que se tramita en esta Delegación Territorial. En concreto: la fotocopia compulsada de la Declaración de Herederos o Escritura de adjudicación de herencia, la Nota Simple del Registro de la Propiedad en la que se haya inscrito la adjudicación de herencia, y los consentimientos de los cotitulares (si los hubiera) para descalificar la vivienda.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Ayllón Fernández, Francisco Javier con DNI ****8433*, y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de Descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0138/21, que se tramita en esta Delegación Territorial. En concreto: la fotocopia compulsada de la escritura de compraventa, la certificación de la Administración originaria del suelo, relativa a que su procedencia no impide la descalificación, la Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad, el certificado de empadronamiento histórico, el certificado bancario y los certificados correspondientes a las bonificaciones aplicadas a los impuestos/tasas municipales.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, relativo a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BBRR dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68, 69 y 72 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 13, 14 y 17 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, mediante el presente anuncio se procede a comunicar la recepción de la solicitud y, en su caso, practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, a fin de que subsanen y/o aleguen en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del

Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, por no acreditar la documentación solicitada, o por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, se indica que se le tendrá por desistida o desestimada su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Asimismo, indicar que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-005873/20	ABDELLAOUI -	MOHAMMED	****7014	06/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, según se indica en la Base 4.a).2.º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con una validez de 6 meses. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, según se indica en la Base 4.a).2.º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Autonómica, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, con una validez de 6 meses. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2.º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005092/20	ABOULIBADA	RAHAL	****3485	28/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005193/20	ABOULIBADA MASSAF	MUSTAPHA	****0972	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010642/20	ACOSTA RUIZ	MANUELA	****9312	08/09/2020	- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.
41-AI-COV9-005842/20	AL OMAIRI -	WASIM FAREA ALI QASEM	****2021	04/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005103/20	AL SENWI -	LAITH MOHAMMED SAEED MOQBEL	****0554	28/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006064/20	ALCANTARA GORDILS	ANDREA	****5691	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010716/20	ALIAS SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	****4851	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005211/20	ALONSO NAZAR	YASSER	****7937	31/08/2020	- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. Referencia catastral no coincide con dirección vivienda. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010517/20	AMADOR GIL	ALMUDENA	****1746	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010530/20	AMADOR RIOS	ANTONIO	****1975	02/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005896/20	ANTON VALIENTE	DANIEL	****1892	07/09/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-010617/20	ARCAS PEREIRA	JOSE ENRIQUE	****3362	07/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006312/20	ARELLANO CASTILLO	JOSE FRANCISCO	****3938	11/09/2020	- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.
41-AI-COV9-005200/20	ARENAS JIMENEZ	JOSE MANUEL	****8772	31/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Renta sin incluir gasto de comunidad. Aportar recibo comunidad. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-00566/20	ARTEAGA SANCHEZ	ANTONIO	****2450	02/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005220/20	ATANASIO GUIASADO	ANGEL	****5058	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005186/20	AZZOUZ -	ACHRAF	****8359	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006720/20	BAÑASCP SANCHEZ	GEMMA	****9714	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010618/20	BARBA PINEDA	ROCIO	****7711	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010453/20	BARCIA RUIZ	DAVID	****1738	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010538/20	BARQUERO SOSA	MARI CARMEN	****0789	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-006327/20	BARRIOS ROMERO	MACARENA	****7626	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010602/20	BASILIO APONTE	RICARDO ANDRES	****6221	04/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/s mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005526/20	BATANAS BOZA	MARIA ALEJANDRA	****5430	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005818/20	BELKHADIR BOUNOUAR	HASSAN	****8076	04/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento, incumpliendo el Apartado 4.a 2º a) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006246/20	BELLIDO MARTINEZ	ESPERANZA MARIA	****1442	10/09/2020	- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Renta sin incluir gastos. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005100/20	BELTRAN REYES	DOLORES	****9738	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005908/20	BETETA RUIZ	MARIA JOSE	****7220	04/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005562/20	BOLIVAR ANDUEZA	RAIDA DE LA CRUZ	****4547	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006008/20	BOUKHARI	ABDERRAZAK	****9223	08/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010680/20	BUZON BONILLA	SONIA	****3124	10/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005859/20	CABALLO SUAREZ	VANESSA	****3162	05/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006351/20	CABANA JABALERA	FRANCISCO JAVIER	****1568	11/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010528/20	CABELLO GOMEZ	AMANDA	****3555	02/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-007625/20	CALLEJA ROMERO	SARA	****9145	07/09/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html Anexo III.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-006143/20	CARBALLES BALSA	RUT	****9302	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-010672/20	CARMONA NUÑEZ	LUCAS	****1915	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010560/20	CARUS VALERO	PAULA	****3511	08/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005116/20	CASANOVA DEL RIO	NEREA	****6917	29/08/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005843/20	CASANOVA ROMAN	JOSE	****9841	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-006126/20	CASAS NIETO	EVA	****9375	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-006049/20	CASAS PONCE	REBECA NORA	****4644	08/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005968/20	CASTRO CERRATO	JOSEFA	****4401	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005134/20	CASTRO GÓMEZ	GONZALO	****5341	30/08/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010615/20	CATANA	CARMEN OLGUTA	****9599	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005112/20	CHEBIHI -	EL MAHI	****4846	29/08/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005201/20	COLLADO ATIENZA	JOSE MANUEL	****9246	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010475/20	COLMAN VALDEZ	MARIA IRENE	****7589	31/08/2020	- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.
41-AI-COV9-006137/20	CORAINI	VIVIANA	****8911	09/09/2020	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Acreditar el pago completo del mes de febrero. Aportar facturas de gasto en dicho mes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005136/20	CORDERO DIEGUEZ	ROSA MARIA	****2334	30/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005382/20	CORDERO MEDINA	JENNIFFER	****8922	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-006222/20	CRUZ TORRES	INES MARIA	****4132	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010508/20	DE LA PEÑA JIMENEZ	ANTONIA	****0951	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010478/20	DE LO REYES BERMUDEZ	EMILIA	****1217	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005936/20	DELGADO SUÁREZ	JOSE JULIO	****2475	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-006042/20	DIAZ ALVAREZ	MANUEL	****2817	08/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005905/20	DIAZ DEL REAL LOPEZ	ALVARO	****9030	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005831/20	DÍAZ GALLEGO	SARA	****0795	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005203/20	DÍEZ BLANCO	MARIA CRISTINA	****2389	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010541/20	DOMINGUEZ SUERO	FERNANDO	****2464	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010745/20	DORADO PEREZ	MARIA CARMEN	****8168	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010531/20	EDOSOMWAN	SUNNY	****7757	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005489/20	EL ALLAOUI -	ABDELLAH	****4820	02/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010703/20	EL ARACHE	EL HASSANE	****4852	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005979/20	EL GHOUDANI -	HICHAM	****1994	08/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-005850/20	EXPOSITO SANTANA	RAMIRO	****2085	05/09/2020	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No queda acreditado el pago correctamente. Aportar transferencia bancaria o recibo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006145/20	FABREGAS CARMONA	JOSE LUIS	****6111	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005153/20	FAKKAR FAKKAR	BRAHIM	****5615	31/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010718/20	FARRAY VALIDO	LIDIA MARIA	****9664	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010558/20	FERNANDEZ CUMBRERA	MARIA CINTA	****2778	03/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Renta no coincide con lo estipulado en el contrato. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010548/20	FERNANDEZ DE SANTAELLA RODRIGUEZ	JUAN LUIS	****9257	03/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero, segundo y tercero de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005376/20	FERNANDEZ GARAMENDI	KASANDRA	****0499	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005688/20	FERNANDEZ MARTINEZ	ROCIO	****2117	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005834/20	FLORES BERMUDEZ	AGUEDA	****6557	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					estado de alarma.
41-AI-COV9-005454/20	FRANCO ESCOBAR	CARINA	****1851	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010546/20	FRANCO LOPEZ	MACARENA	****8946	03/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. Falta acreditar los meses de enero y febrero. Aportar facturas firmadas o selladas. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005833/20	FUENTES BENAVIDEZ	MARISOL	****8469	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005758/20	GALLEGO MORENO	MARCELO	****2894	03/09/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Falta autoliquidación de impuestos correspondientes de último trimestre de 2019 y tercer trimestre de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010613/20	GAMIZ HERRERA	ESMERALDA	****6687	07/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Importe total. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid - 19. Inicio de la prestación en marzo de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005169/20	GARCIA GARCIA	MARCO ANTONIO	****5542	31/08/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. Falta acreditar el mes de febrero y en el recibo del mes de marzo no es posible identificar al beneficiario. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero, segundo y tercero de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005836/20	GARCIA MARTINEZ	ANA	****3780	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					estado de alarma.
41-AI-COV9-006435/20	GARCIA PEREZ	EVA MARIA	****3606	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005845/20	GARCIA ROLDOS	MARIA SALOME	****0550	04/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005819/20	GARCIA TRILLO	FRANCISCO MANUEL	****9012	04/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005326/20	GHEORGHE -	RENTA CARMEN	****0971	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevinida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005750/20	GODOUN	YULIYA	****1544	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010648/20	GODOY PEDROTE	JOSE MANUEL	****4424	09/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Indicar renta sin incluir gastos de comunidad. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010534/20	GOMEZ DE LAS CORTINAS HORTIGON	MARIA JESUS	****9770	02/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005966/20	GOMEZ MORENO	NOELIA	****0824	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005867/20	GONZALEZ CABRERA	JUAN DIEGO	****6882	06/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005512/20	GONZALEZ CASADO	INMACULADA	****3338	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-006249/20	GONZALEZ GONZALEZ	CRISTINA MARIA	****2747	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010685/20	GONZALEZ TABORDA	CARLOS ALBERTO	****9404	10/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. Renta no coincide con contrato de arrendamiento histórico. Indicar renta sin incluir gastos de comunidad. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005579/20	GONZÁLEZ VALERO	ÁNGELA	****2779	03/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005858/20	GONZALEZ VAZQUEZ	ISABEL MARIA	****1113	05/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005269/20	GONZALEZ VIEJO	JOSE CARLOS	****6007	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-006023/20	GONZALEZ ZAPATERO	MARIO	****5444	29/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010644/20	GONZALEZ ALVAREZ	GLORIA MARIA	****1136	08/09/2020	- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006284/20	GOZALBES ALONSO	ANA	****4516	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010519/20	GRACZYK	MICHAEL MARCEL BOLESŁAW BRUNO	****6152	01/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010561/20	GRAGERA MONTERO	SATURNINO	****3698	04/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010676/20	GROVE VAZQUEZ	RAFAEL	****7653	09/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid - 19. De la prestación correspondiente al mes de abril. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010514/20	GUARDIA LOPEZ	NOELIA	****4979	01/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006128/20	GUEYE -	ASSANE	****9682	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-006521/20	GUTIERREZ GONZALEZ	ENRIQUE	****8077	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010479/20	GUZMAN SIMON	LORETO	****8425	31/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010690/20	GWAL	MINA	****6107	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006013/20	HEREDIA HIDALGO	ANA MARIA	****0331	08/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005210/20	HERMIDA BAÑEZ	ANA	****6850	31/08/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006195/20	HERNANDEZ GARCIA	BEATRIZ	****4575	10/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010585/20	HERNANDEZ GARCIA	LUCIA	****7568	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010666/20	HERNANDEZ NIEVES	DEBORAH NOEMI	****1318	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010694/20	HOLGADO VILLAFUERTE	MARIA MANUELA	****2159	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010608/20	HURTADO MONTERO	ALVARO	****1291	07/09/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010524/20	IBRAGIMOVA	BRIGITA	****3896	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-011064/20	ILLESCAS SIGUENZA	DAVID	****7503	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005199/20	INFANTES FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	****4264	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010549/20	JAEN MURILLO	PATRICIA	****9514	28/08/2020	- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010945/20	JIMENEZ DOMINGUEZ	JOSE ANTONIO	****8166	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005846/20	JIMENEZ CABALLERO	AGUSTIN	****2132	05/09/2020	- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero, segundo y tercero de 2020. Falta autoliquidación IVA del último trimestre de 2019 y tercer trimestre de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010481/20	JIMENEZ LOPEZ	JOSEFA	****9423	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010708/20	KRAVCHUK	YAROSLAVA	****5802	11/09/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010711/20	LEHRITANI HAMINE	MOULOND	****2931	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010705/20	LENDINEZ VELASCO	MARIA	****2302	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006649/20	LEON GOMEZ	MONICA	****7805	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010650/20	LEON PEREZ	ROCIO	****4217	09/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. Indicar inicio del periodo subvencionable. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006054/20	LEON RIVERO	PATRICIA	****3702	08/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006309/20	LIANEZ DURAN	MARIA DEL CARMEN	****5324	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-010543/20	LIZARRAGA VARGAS	MARIA EUGENIA	****5604	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005651/20	LLORCA GUARDIOLA	ANTONIA LUISA	****8320	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-006266/20	LÓPEZ GARCÍA	ALBA	****5647	11/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-010472/20	LOPEZ LARA	MARINA	****8626	31/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/s mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2.º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005120/20	LOPEZ TRANCOSO	ESTEFANIA	****1718	29/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010510/20	MADRID SANTOS	FRANCISCO DE LA CRUZ	****0990	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010501/20	MALDONADO ALVARADO	JENNY PATRICIA	****8837	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-010532/20	MALDONADO QUIÑONES	JUAN JESUS	****6172	02/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010504/20	MAMANI ZABALETA	MAXIMA PRIMITIVA	****9266	01/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005578/20	MANZANARES NIETO	ISIDORO	****0766	02/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005948/20	MARQUEZ CARRERA	IRENE	****4808	07/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010589/20	MARTIN CRUZADO	JOSE MARIA	****0757	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-005627/20	MARTIN LOPEZ	ANA ISABEL	****6704	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010712/20	MARTIN NAVARRO	GREGORIO	****1541	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010683/20	MARTIN PEREZ	MANUEL	****0323	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005880/20	MARTINEZ JARDIM	LUIS FILIPE	****8752	06/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005862/20	MARTINEZ LOZAN	MGUEL ANGEL	****0158	06/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. Referencia catastral no coincide con dirección de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005576/20	MARTINEZ PASCUAL	PAULA PATRICIA	****6506	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006271/20	MARTINEZ SALAZAR	CARMEN MARIA	****9569	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-006297/20	MATEOS MONTERO	JOSE FERNANDO	****3454	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010700/20	MATEOS PEREIRA	YOLANDA	****3169	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010592/20	MATEOS PINEDO	FRANCISCO	****9631	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005314/20	MBAYE MBAYE	FATOU MBACKKE	****0739	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005370/20	MEDINA	ASDRUBAL JOSE	****6986	01/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio agosto, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010634/20	MELLADO GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	****6163	08/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/s mensualidad/es que correspondan - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Facturas ilegibles. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005810/20	MEMBRIVES SANCHEZ	JONATHAN	****7870	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005101/20	MENA AVALOS	MARIA	****7451	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-010557/20	MERABET	NOUREDDINE	****8015	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006096/20	MERCADILLA SEGURA	MIRIAM	****6538	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-010468/20	MESA FERNANDEZ	DAVID	****4153	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010947/20	MINSEKI NTOYA	IGNACE	****5254	04/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006354/20	MONGE CARO	PEDRO JAVIER	****6729	11/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010611/20	MONTERO PORCUNA	ANA	****9948	07/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. Debiendo indicar como mes de inicio julio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005829/20	MONTES MARQUEZ	ROSARIO	****3868	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010652/20	MONTES PEREZ	EDUARDO	****1427	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005482/20	MONTESINOS PITALUGA	MARIA LORETO	****1859	02/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005865/20	MORALES RODRIGUEZ	MARIA MILAGROS	****4946	06/09/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010474/20	MORENO DE ACEVEDO YAGUE	VICTORIA BEATRIZ	****1091	31/08/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual,

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010463/20	MORENO RUIZ	ANTONIO	****4820	31/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006133/20	MORILLA GALAN	ISABEL MARIA	****8052	09/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio agosto, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010486/20	MOUBTAHIJ MOUSTAMSIK	ABDELMAJID	****9087	31/08/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010647/20	MUÑOZ CAMARGO	LAURA CATALINA	****1700	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-010591/20	MUÑOZ ASENCIO	MARINA	****4126	04/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Ilegible. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010628/20	MUÑOZ MONTOYA	JOSE ANTONIO	****6138	08/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010597/20	NEGRESCU	ALINA	****9523	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006209/20	NOVO ARROCHA	MARIA ISABEL	****2260	10/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html - De los justificantes aportados no es posible identificar al beneficiario. Aportar Anexo III.
41-AI-COV9-010522/20	OBIED OBIED	TAYER	****9443	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-006347/20	OLARAS -	LUDMILA	****4688	11/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. No se aporta histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005901/20	ORDOÑEZ GARCIA	ALBERTO	****1747	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010621/20	ORTIZ ASIAN	ENCARNACION	****7401	07/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas, AGOSTO. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html Septiembre.
41-AI-COV9-010612/20	OSORIO GALLEGO	OLGA	****2844	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010583/20	OSSORIO CASTILLO	JOSE MARIA	****6419	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-010715/20	OTAS	KEN	****2780	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010455/20	PALMA JARAMILLO	DIGNA MARIBEL	****3475	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010629/20	PALMA JARAMILLO	ESTHER JACINTA	****6764	08/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El apartado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010550/20	PANIAGUA MERINO	ANGEL MANUEL	****8253	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010646/20	PARRA CHANGOLUISA	ANGELA GUADALUPE	****5929	08/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					jurídica). - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/s mensualidad/es que correspondan. El importe de las mensualidades acreditadas no coincide con el importe de la renta del contrato. - Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe entregar formulario de presentación de documentación \alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005571/20	PARTIDA CHAPARRO	REYES	****1695	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-006294/20	PAZ MORON	RAFAEL	****2356	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19.
41-AI-COV9-005744/20	PEÑA VALENCIA	JOSE	****6464	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006247/20	PEON CAMACHO	MARIA DEL CARMEN	****1006	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005781/20	PEREIRA MORENO	JOAQUIN	****4667	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006694/20	PEREZ ALBERDI	VIOLETA	****4965	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					estado de alarma.
41-AI-COV9-005920/20	PEREZ GARCIA	CAROLA	****9229	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010637/20	PEREZ GARRIDO	IGNACIO	****7963	08/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010675/20	PEREZ MARTIN	TERESA	****1510	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010539/20	PEREZ MUÑOZ	EDUARDO	****0593	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19.
41-AI-COV9-010502/20	PEREZ NUÑEZ	MARIA DEL MAR	****0545	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005973/20	PINEDA BERNAL	MARIA DE LOS ANGELES	****1674	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010714/20	PINTO MARQUEZ	JOSE MARIA	****5078	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010459/20	PONCE LEON	LORENA PATRICIA	****7575	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005642/20	PORTILLO MARÍA	JUAN ANTONIO	****9005	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005570/20	QUINTERO GRAJALES	MARIBEL	****8585	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010492/20	QUIROZ DONOSO	RAUL DARIO	****9964	01/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010545/20	RAMIREZ CASTILLO	ANA	****5706	28/08/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan Marzo. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005117/20	RAMIREZ RODRIGUEZ	MARIA TAMARA	****5371	29/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010586/20	RAMIREZ SERRANO	YOLAIDA	****7825	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-010553/20	RAMOS MARIN	MERCEDES YEMAY	****4336	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010544/20	RAS EL GHOUL	FATIHA	****6918	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010606/20	REDONDO BONILLA	ANA MARIA	****0969	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010698/20	REGUERA GALLARDO	RAQUEL	****2977	10/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado es posterior al empadronamiento. Aportar contrato anterior. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. Aportar facturas del mes de agosto. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html Aportar Anexo III.
41-AI-COV9-010482/20	REKHLA	NOUR EL HOUDA	****0721	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006060/20	REYERO KHLANJI	LEILA	****3474	08/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-006095/20	RIVERA CAÑETE	ANTONIO	****4847	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-006061/20	RODRIGUEZ CAMPINS	MANUEL ALEJANDRO	****4328	08/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005723/20	RODRIGUEZ GOMEZ	FERNANDO	****3770	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19.
41-AI-COV9-006346/20	RODRIGUEZ GUEVARA	CECILIA CARMEN	****1245	11/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005573/20	RODRIGUEZ MAGARIÑO	JOSE	****8800	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005245/20	RODRIGUEZ ORTEGA	JOSE ANTONIO	****5169	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005980/20	RODRIGUEZ RUIZ	MARIA ROSARIO	****2957	08/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-006052/20	RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA DOLORES	****2184	08/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010491/20	RODRIGUEZ WESTERMEYER	ANA ISABEL	****3677	31/08/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010540/20	ROMERO BIZCOCHO	MARIA JESUS	****7750	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006177/20	ROMERO MASERO	JUAN LUIS	****7953	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-006345/20	ROSSI -	MARIA FLORENCIA	****3158	11/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-005796/20	RUIZ ROMERO	JULIA	****6985	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-005192/20	RUIZ VELASCO	RUBEN	****6714	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-006050/20	SABORIDO BRENES	JOSE MANUEL	****9978	08/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2.ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005961/20	SACRISTAN ALONSO	LAURA	****3046	07/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero, segundo y tercero de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Agosto. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2.º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005126/20	SANCHEZ FLORES	AMPARO	****3621	30/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010619/20	SANCHEZ MEDINA	FRANCISCO JOSE	****0508	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005567/20	SANCHEZ TERRON	MANUELA	****3751	02/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005793/20	SANJUAN VILLANUEVA	MARIA ISABEL	****1108	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005380/20	SANTAMARIA CERCADO	JOSE LUIS	****6527	01/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010518/20	SANTOS DOMINGUEZ	ANTONIA	****5817	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009828/20	SCHIFFER PRIETO	LAURA	****6064	31/07/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, momento a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010511/20	SEGOVIA PORRAS	OLGA	****7479	01/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010649/20	SERNA ROJAS	MARY YESENIA	****4436	09/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Indicar importe total de la ayuda. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
41-AI-COV9-005690/20	SERRANO RUIZ	MARIA	****4919	03/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010605/20	SEVILLA CUENCA	MARIA JOSE	****3432	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002898/20	SIERRA	JOSE ISMAEL	****2744	18/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero, segundo y tercero de 2020. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005972/20	SOARES ARAUJO	RAIMUNDO	****7747	07/09/2020	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario y falta febrero. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010582/20	TEJADA DOMINGUEZ	ROSARIO	****8119	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005159/20	TELLADO TRAVERSO	SILVIA	****6965	31/08/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010587/20	TELLO RODRIGUEZ	PABLO	****1350	04/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su período subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010670/20	TORVISCO GONZALEZ	MARIA JOSE	****1658	09/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010523/20	TRENADO RODRIGUEZ	FERNANDO	****1646	02/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010533/20	VALDERAMOS BORJA	ELENA	****8899	28/08/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debiendo indicar como mes de inicio agosto, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005096/20	VALLE LOZANO	ALEJANDRA	****6959	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010689/20	VASILEV MILANOV	VALENTIN	****7502	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005939/20	VECINO MARTIN	JOSE MANUEL	****3495	07/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010632/20	VICUÑA FLORENCIA	ANTONIO	****6744	08/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010465/20	VIDAL YUSTE	FERNANDO	****7384	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-010688/20	VILLAMUES SOSCUE	DORIS TERESA	****2816	10/09/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-005871/20	WAWRZONKOWSKI	JAKUB STANISLAW	****8861	06/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010593/20	WITT GARCIA	SARAH MERCEDES	****8094	04/09/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010639/20	YEBRA LOPEZ	AIDA ANGELES	****8538	08/09/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan - Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-005474/20	ZAKSHEUSKAYA	IRYNA	****0271	02/09/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010527/20	ZAMBRANO ALONSO	MOISES	****7439	28/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010470/20	ZAWADZKA PALUEKTAU	NATALI	****1249	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-010488/20	ZURERA MIRANDA	CARMEN	****7302	31/08/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.

N.º Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Fecha Tramitación	Requerimiento
					- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El histórico aportado no está actualizado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html
41-AI-COV9-010485/20	ZYGAN	JOANNA	****9336	31/08/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimiento de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada, que podrá comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas de los días laborables, concertando cita previa:

DNI: 25932266 L.

Expediente: BC.01.9201/06.

Acto notificado: Resolución de 15 de junio de 2021.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas convocatorias de promoción interna horizontal, para personal funcionario (OEP 2018). (PP. 2836/2021).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 220, de 21 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir las convocatorias para proveer:

- 23 plazas de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna horizontal.
- 2 plazas de Ordenanza, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna horizontal.
- 1 plaza de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna horizontal.

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 220, de 21 de septiembre de 2021, pudiendo consultarse junto con las bases específicas en el siguiente enlace:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop202109/21.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando proceda de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la dirección electrónica <http://www.dipusevilla.es/SedeElectronica>.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021.- El Tesorero, P.D. (Resolución 1113/21, de 17.3), José Manuel Farfán Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para proveer como funcionario de carrera una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público de 2020. (PP. 2809/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 182, de fecha 23 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Oficial de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020.

Dichas bases podrán consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque y en el tablón virtual de la web municipal (www.ayto-aljaraque.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aljaraque, 27 de septiembre de 2021.- El Alcalde, David Toscano Contreras.